

SOBRE ESTADOS UNIDOS. LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con notas explicativas

SOBRE ESTADOS UNIDOS

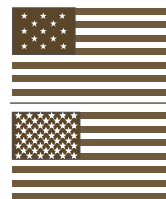
La Constitución de
los Estados Unidos de América
con notas explicativas





La Constitución de los Estados Unidos, creación intelectual de algunos de los más grandes líderes de este país en la secuela de la Guerra de Independencia de las colonias, ha garantizado los derechos y libertades de los estadounidenses desde que entró en vigor, el 21 de junio de 1788. El documento ha sido también fuente de inspiración para los patriotas de todas las latitudes que desean establecer “un gobierno sabio y justo”, según el objetivo que el delegado George Mason estableció para los autores de la carta magna que se reunieron en la Convención Constitucional en 1787.

A los lectores interesados en el estudio de este documento histórico y su pertinencia para el gobierno democrático moderno, esta publicación les ofrece el texto completo y autorizado de la Constitución, la Carta de Derechos y las demás enmiendas ratificadas a partir de las 10 primeras. Incluye un ensayo sobre los acontecimientos históricos que condujeron a la convocatoria para la Convención Constitucional, las disputas y compromisos entre los delegados, y el proceso de ratificación y enmienda. Por último, les brinda también notas explicativas sobre el texto de la Constitución y sus 27 enmiendas.



En la época en que la Constitución fue redactada, la nación estaba formada por 13 estados, simbolizados en las 13 estrellas de la primera bandera del país (arriba). En los siguientes decenios se fue agregando a la bandera una nueva estrella por cada nuevo estado que era admitido en la Unión, de tal modo que hoy ostenta 50 estrellas que representan a los 48 estados contiguos, además de Alaska y Hawái. Las 13 barras alternadas de colores rojo y blanco que simbolizan a los estados originales se han mantenido sin cambio alguno.

J.W. PELTASON, editor a cargo de la introducción y las notas explicativas de esta publicación, es Profesor Emérito de Ciencia Política en la Universidad de California en Irvine, además de Rector Emérito de la Universidad de California. También es coautor de los libros *Understanding the Constitution* y *Government by the People*.

Director de Arte: Min-Chih Yao
Editor de las Ilustraciones:
George P. Miller
Investigación del Material Gráfico:
Linda Christenson,
Bernard Reilly
Directora Administrativa:
Mildred Sola Neely
Traducción: Ángel Carlos González
Ruiz
Composición Tipográfica:
Leticia Fonseca Gallegos

CRÉDITOS:

Portada: Min-Chih Yao;
Los créditos de izq. a der. están separados por punto y coma; los de arriba abajo se separan con guiones largos.
Página 3: Library of Congress
— Henry Francis Dupont, The Winterthur Museum.
4: National Portrait Gallery, Smithsonian Institution/Art Resource, NY;

5: © 2004 American Numismatic Association — Cortesía de The Winterthur Museum
6: National Portrait Gallery, Smithsonian Institution/Art Resource, NY;
7: The National Archives — Library of Congress — *The American Revolution: A Picture Source Book*, Dover Publications, 1975 (2);
8: Mead Art Museum, Amherst College, Donación de Herbert L. Pratt (Clase de 1895);
9: *The American Revolution: A Picture Source Book*, Dover Publications, 1975 (2), en medio, Library of Congress;
10: Library of Congress;
11: Library of Congress — Collection of The New-York Historical Society;
12: Rare Book and Manuscript Library, Columbia University — Cortesía de American Antiquarian Society;
13: National Portrait Gallery, Smithsonian Institution/Art Resource, NY;
14: Cortesía de Gunston Hall;
15, 16, 17: Library of Congress (4);
18: Library of Congress — The John Carter Brown Library at Brown University;
32: The National Archives;
44: Library of Congress — The National Archives (4).

SOBRE ESTADOS UNIDOS

La Constitución de
los Estados Unidos de América
con notas explicativas

CONTENIDO

I.	Ensayo introductorio	3
	La ley suprema de la nación	4
	Por qué era necesaria la Constitución	6
	La Convención Constitucional	8
	La Constitución es ratificada	13
	La Carta de Derechos	14
	El desarrollo de la Constitución	15
II.	La Constitución de los Estados Unidos (Texto)	19
	Enmiendas a la Constitución, incluida la Carta de Derechos (Texto)	33
III.	La Constitución de los Estados Unidos (versión comentada)	45
	Enmiendas a la Constitución, incluida la Carta de Derechos (versión comentada)	70

“ *Un solo país,
una sola Constitución,
un solo destino.* ”

Senador de los Estados Unidos Daniel Webster
15 de marzo de 1837

L

A CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS

UNIDOS contiene las leyes fundamentales de la nación. Establece la forma del gobierno nacional y define los derechos y libertades del pueblo estadounidense. Expone también los objetivos del gobierno nacional y los métodos para alcanzarlos. Antes de ella, los dirigentes de la nación habían concertado una alianza entre los estados bajo los Artículos de la Confederación. Sin embargo, el Congreso creado por los Artículos carecía de autoridad para hacer que los estados trabajaran en forma conjunta en la resolución de los problemas nacionales.



Este dibujo de Benjamin Franklin, que data de 1754 y muestra una serpiente cercenada, es un llamado a la unidad de las colonias que, con los británicos, se enfrentaban a Francia en la Guerra Francesa e Indígena.



Un llamado posterior a la unidad se aprecia en esta ilustración de julio de 1776 en la que se ven 13 manos como símbolo de la declaración de independencia de las colonias de Gran Bretaña.

Después de obtener la independencia en la Guerra Revolucionaria (1775-1783), los estados se enfrentaron a todos los problemas de un gobierno en tiempos de paz. Los estados tuvieron que imponer la ley y el orden, recaudar impuestos, pagar una cuantiosa deuda pública y regular el comercio entre ellos mismos. También tuvieron que lidiar con las tribus indígenas y negociar con otros gobiernos. Destacados estadistas, como George Washington y Alexander Hamilton, empezaron a hablar de la necesidad de crear un gobierno nacional fuerte bajo una nueva constitución.

Hamilton ayudó a la realización de una convención constitucional que se reunió en Filadelfia, Pennsylvania, en 1787, para revisar los Artículos de la Confederación. Sin embargo, la mayoría de los delegados de la convención decidieron que, en lugar de eso, era preferible redactar un nuevo plan de gobierno: la Constitución de los Estados Unidos. La Constitución no instituyó una simple liga de estados, sino un gobierno que ejerció su autoridad en forma directa sobre todos los ciudadanos. La Constitución define las facultades que se delegan en el gobierno nacional. Además, protege las facultades reservadas a los estados y los derechos de todos los individuos.

La ley suprema de la nación

La Constitución se compone de un preámbulo, siete artículos y 27 enmiendas. En ella se establece un *sistema federal* por medio de la división de poderes entre el gobierno nacional y los gobiernos estatales. Se instituye también un gobierno nacional equilibrado, separando los poderes entre tres ramas independientes: la ejecutiva, la legislativa y la judicial. La rama ejecutiva, el Presidente, hace que las leyes nacionales sean cumplidas; la rama legislativa, el Congreso, elabora las leyes nacionales; y la rama judicial, la Corte Suprema y otros tribunales federales, aplica e interpreta las leyes cuando resuelve en materia de disputas legales en los tribunales federales.



John Marshall fue por breve tiempo secretario de Estado de los Estados Unidos, antes de su designación como el cuarto Presidente de la Corte Suprema. En el curso de los 34 años que ocupó esa magistratura, Marshall estableció el principio de la revisión judicial.

Entre los poderes federales citados en la Constitución figura el derecho de recaudar impuestos, declarar la guerra y regular el comercio interestatal y exterior. Además de estos *poderes delegados* o *expresos* (los que se mencionan en la Constitución), el gobierno nacional tiene *poderes implícitos* (aquellos que los poderes delegados implican en forma razonable). Los poderes implícitos permiten que el gobierno responda a las cambiantes necesidades de la nación. Por ejemplo, el Congreso no tenía poderes delegados en forma específica para imprimir papel moneda. Sin embargo, ese poder está implícito en las facultades delegadas en él para pedir préstamos y acuñar moneda.

En algunos casos, el gobierno nacional y los estatales tienen *poderes concurrentes*, es decir, que los dos niveles de gobierno los pueden ejercer. Las leyes del gobierno nacional tienen la primacía en caso de conflicto. Los poderes que la Constitución no confiere al gobierno nacional ni les niega a los estados, los *poderes reservados*, pertenecen al pueblo o a los estados. Entre los poderes de los estados figura el derecho de legislar en materia de divorcios, matrimonios y escuelas públicas. Los poderes reservados para el pueblo incluyen el derecho de tener propiedades y de ser juzgados por un jurado.

La Corte Suprema tiene la autoridad definitiva para interpretar la Constitución. Ella puede anular cualquier ley —federal, estatal o local— que los jueces, por mayoría, consideren que está en conflicto con cualquier postulado de la Constitución.

Grabado que muestra el Federal Hall de la ciudad de Nueva York, en cuyo balcón George Washington tomó posesión del cargo como primer Presidente de la nación en abril de 1789. El nuevo Congreso atendía sus asuntos en el Federal Hall antes de trasladarse a Filadelfia, Pennsylvania en forma temporal y después, en 1800, a la recién construida ciudad capital de Washington, D.C..



Estados Unidos, la nueva nación independiente, emitió sus primeras monedas nacionales en 1787. La moneda ostenta 13 círculos entrelazados y las palabras "We are one" (Somos uno solo) están inscritas en el centro. El reverso de la moneda muestra el disco solar y el vocablo latino "Fugio", que significa "el tiempo vuela".

Por qué era necesaria la Constitución

El gobierno establecido por los Artículos de la Confederación no era lo bastante fuerte para gobernar a la nueva nación. Por ejemplo, carecía de una rama ejecutiva y de un sistema de tribunales nacionales. No podía regular el comercio entre los estados o gravar con impuestos a los propios estados o a sus ciudadanos. Era poco más que una asamblea de los representantes de 13 estados independientes.

En 1783, después de la Guerra Revolucionaria, la nación entró en un periodo de condiciones comerciales y políticas inestables. Alexander Hamilton y sus partidarios habrían tenido poco éxito en su campaña a favor de una nueva constitución si las condiciones generales hubieran sido mejores. Algunos historiadores han pintado las dificultades de la nueva república con colores tal vez demasiado lúgubres. Sin embargo, hay pocas dudas de que la situación empeoró sin cesar después de 1783. Cada estado actuaba casi como un país independiente. Cada uno manejaba sus asuntos de acuerdo a sus intereses sin dar mucha importancia a las necesidades

de la república. En los estados circulaba una docena de monedas diferentes, la mayoría de las cuales eran de poco valor. Los estados vecinos gravaban con impuestos sus importaciones en forma recíproca. Gran Bretaña no accedió a restaurar los cauces del comercio de los que las colonias habían dependido para su bienestar económico. Las legislaturas estatales se negaron a pagar las deudas contraídas en la Guerra Revolucionaria. Muchos estados aprobaron leyes que permitían a los deudores evadir el pago de sus obligaciones.

Lo peor de todo fue que hubo quien empezó a pensar en tomar las armas una vez más para resolver sus problemas. En el oeste de Massachusetts cientos de granjeros se rebelaron en 1786, contra el gobierno del estado, bajo el mando del capitán Daniel Shays. Al final, las tropas estatales sofocaron la Rebelión de Shays. George Washington y otros dirigentes empezaron a pensar si las colonias se habían rebelado en vano contra Gran Bretaña. Ellos estimaron que había llegado el momento de poner fin a esos problemas y establecer la paz y el orden mediante la formación de un nuevo gobierno nacional. El nuevo gobierno tenía que ser lo bastante fuerte para inspirar obediencia en el ámbito nacional y respeto en el exterior.

Representantes de cinco estados se reunieron en Annapolis, Maryland, en 1786. Ellos propusieron que los estados designaran comisionados y que éstos se reunieran en Filadelfia para decidir si era necesario revisar los Artículos de la Confederación. El Congreso accedió a la propuesta y sugirió que cada estado escogiera a sus delegados para una convención constitucional.



Daniel Shays, izq., y Job Shattuck, cuyas efigies aparecen en este grabado tomado del *Bickerstaff's Boston Almanack* de 1787, encabezaron a los granjeros abrumados por las deudas, contra el gobierno del estado de Massachusetts. Esta rebelión puso de relieve la necesidad de contar con un gobierno central más fuerte.

IN CONGRESS, July 4, 1776.

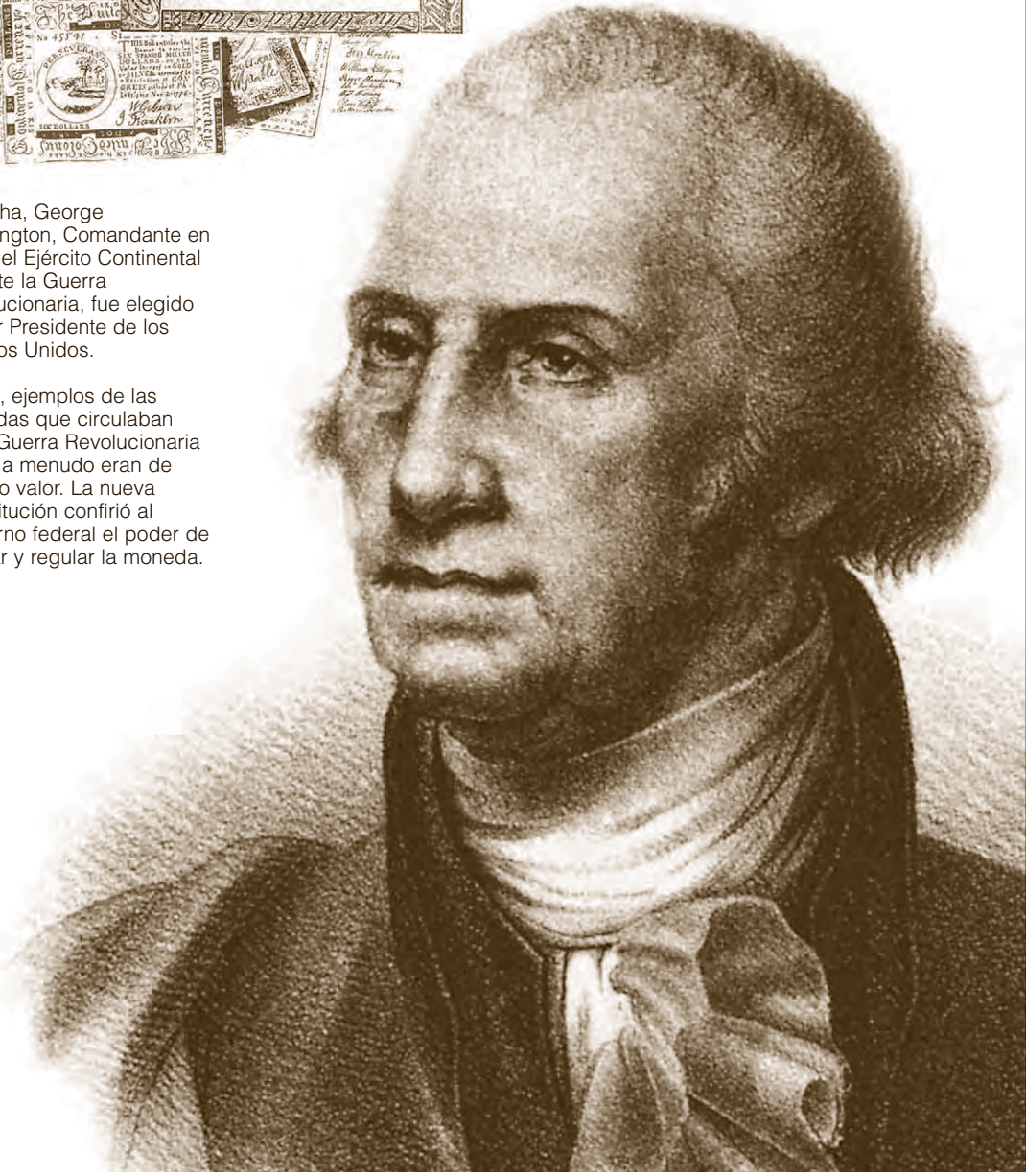
The unanimous Declaration of the thirteen united States of America.

When in the course of human events it becomes necessary for one people to dissolve the political bands which have connected them with another, and to assume among the powers of the earth, the separate and equal station to which the laws of Nature and of Nature's God entitle them, a decent respect to the opinions of mankind requires that they should declare the causes which impel them to the separation. We hold these truths to be self-evident, that all men are created equal, that they are endowed by their Creator with certain unalienable Rights, that among these are Life, Liberty and the pursuit of Happiness. — That to secure these rights, Governments are instituted among Men, deriving their just powers from the consent of the governed, — That whenever any Form of Government becomes destructive of these ends, it is the Right of the People to alter or to abolish it, and to institute new Government, laying its foundation on such principles and organizing its powers in such form, as to them shall seem most likely to effect their Safety and permanent Happiness. Prudence, in such a case, may dictate clemency to the Men of a former System, and a gradual Consequence to their Rights; but the People are entitled to the Satisfaction of seeing the Principles of their Government established on a new Basis, and to the Assurance that the same Principles will be maintained in the new System. We therefore the Representatives of the united States of America, in General Congress assembled, solemnly publish and declare, that these united States are, and of Right ought to be, free and independent States; that they are absolved from all Allegiance to the British Crown, and that all political Connections with them are, and ought to be, totally dissolved; and that as Free, independent and sovereign States, they have full Power to levy War, conclude Peace, contract Alliances, enter into Commercials, and to do all other Acts and Things which Independent States may of Right do. And for the Support of this Declaration, we mutually pledge to each other our Lives, our Fortunes and our sacred Honor.



Derecha, George Washington, Comandante en Jefe del Ejército Continental durante la Guerra Revolucionaria, fue elegido primer Presidente de los Estados Unidos.

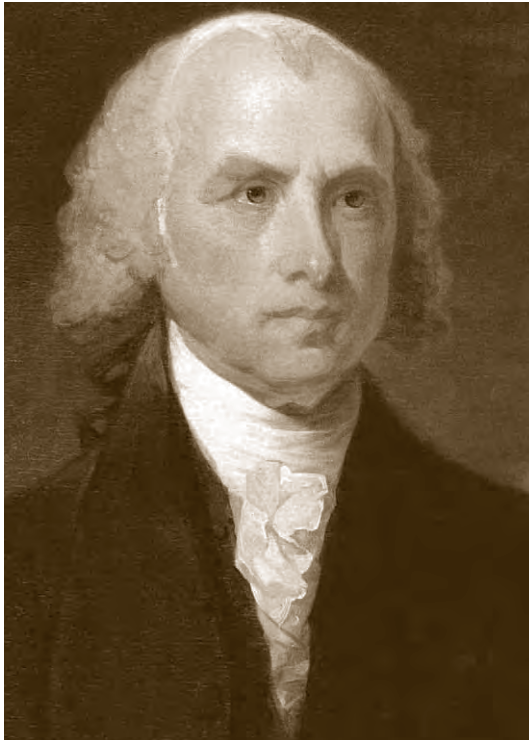
Arriba, ejemplos de las monedas que circulaban en la Guerra Revolucionaria y que a menudo eran de escaso valor. La nueva Constitución confirió al gobierno federal el poder de acuñar y regular la moneda.



La Convención Constitucional

El inicio de la Convención estaba previsto para el 14 de mayo de 1787, pero pocos de los 55 delegados habían llegado a Filadelfia en esa fecha. Por fin, la Convención se inauguró formalmente el 25 de mayo en el Independence Hall. Doce estados habían respondido a la convocatoria para la Convención. Rhode Island se negó a enviar delegados porque no quería que el gobierno nacional se inmiscuyera en sus asuntos internos.

De los 55 delegados, 39 firmaron la Constitución de los Estados Unidos el 17 de septiembre de 1787. Uno de los firmantes fue John Dickinson de Delaware, quien tuvo que abandonar la Convención, pero pidió a otro delegado, George Read, que firma-



James Madison, quien más tarde sería el cuarto Presidente de la nación, tuvo un papel crucial en la Convención Constitucional y por esa causa se lo conoce como "El Padre de la Constitución".

ra por él. William Jackson, el secretario de la Convención, atestiguó las firmas. Entre los delegados figuraban algunos de los hombres de mayor experiencia y patriotismo de la nueva república. George Washington fue el presidente de la Convención. Benjamin Franklin, a los 81 años de edad, concurrió como uno de los representantes de Pennsylvania. El brillante Alexander Hamilton representó a Nueva York. James Madison de Virginia recibió el título de "Padre de la Constitución" a causa de sus discursos, negociaciones y esfuerzos por concertar compromisos. Madison dijo a los delegados que el plan que allí estaban considerando "decidiría para siempre el destino del gobierno republicano". Él llevó un registro de los debates y decisiones de los delegados.

Otros hombres que estuvieron muy involucrados en la redacción de la Constitución fueron John Dickinson, el gobernador Morris, Edmund Randolph, Roger Sherman, James Wilson y George Wythe. Morris fue tal vez el más influyente de los delegados después de Madison y Washington. A él se le asignó la tarea de redactar en forma pulida las resoluciones y decisiones de la Convención. De hecho, Morris "escribió" la Constitución. Una copia original del documento se conserva en el edificio del Archivo Nacional en Washington, D.C.

Varios personajes importantes de la época no asistieron a la Convención. John Adams y Thomas Jefferson no lo hicieron porque estaban en el exterior, cumpliendo con otros deberes de gobierno. Samuel Adams y John Jay no fueron seleccionados como delegados de sus estados. Patrick Henry se negó a aceptar su designación porque no era partidario de que se otorgara más poder al gobierno nacional. Tres miembros destacados de la convención —Elbridge Gerry, George Mason y Edmund



La "Bandera de la Gran Unión" fue izada por vez primera el 2 de enero de 1776 en Cambridge, Massachusetts. Allí, los miembros de la milicia se habían reunido bajo el mando del General George Washington para formar el Ejército Continental.



Arriba, este grabado en madera de la Asamblea General que se celebró en Jamestown, Virginia, muestra a los representantes o "burgueses" reunidos con el gobernador y su consejo. La asamblea formó la primera legislatura colonial del Nuevo Mundo.



Izq., esta ilustración tomada de un billete de la tesorería de Massachusetts de 1775 vincula la causa de la independencia de los Estados Unidos con la Carta Magna inglesa de 1215.

Randolph— se negaron a firmar la Constitución porque no estaban de acuerdo con algunos de sus pasajes.

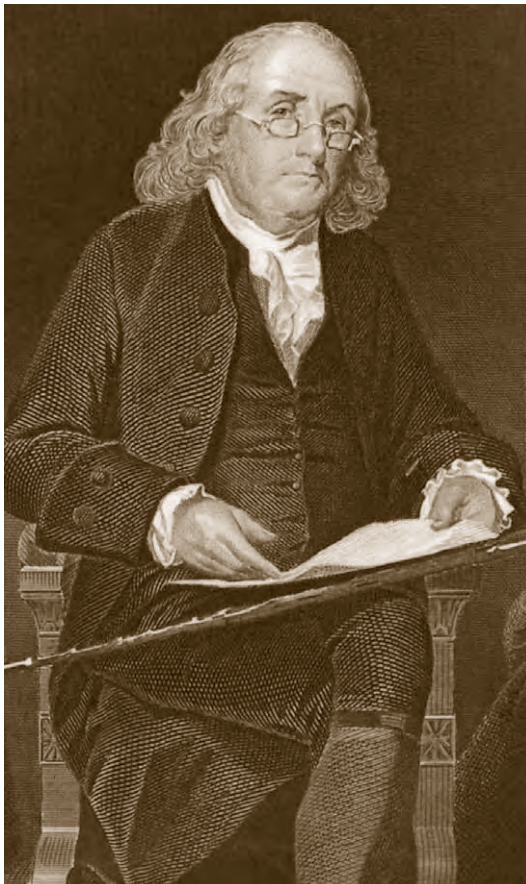
LOS ANTECEDENTES DE LA CONSTITUCIÓN. Los delegados de la Convención Constitucional hallaron amplio apoyo en su experiencia pasada durante el proceso

de crear un nuevo gobierno. Tuvieron presentes muchos sucesos importantes en la evolución del gobierno constitucional. Entre éstos figuraban el otorgamiento de la Carta Magna, un documento constitucional inglés en 1215, y la reunión de la Asamblea de Representantes en Jamestown en 1619. Algunas de las colonias sirvieron también como ejemplos de formas constitucionales de gobierno. Los gobiernos coloniales tenían sus debilidades, pero habían avanzado más que otros regímenes de su época en el logro de la libertad bajo la ley.

Hacia la época de la Guerra Revolucionaria, varios estados norteamericanos

establecieron gobiernos constitucionales. En 1777, John Jay de Nueva York contribuyó a la redacción de una constitución para su estado. John Adams de Massachusetts intervino en la creación de la constitución de dicho estado en 1780. Los delegados de la Convención Constitucional de Filadelfia usaron muchas ideas y expresiones tomadas de las constituciones de esos estados y también de otros.

Así mismo, los delegados se basaron en su propia experiencia. Por ejemplo, Benjamin Franklin había propuesto

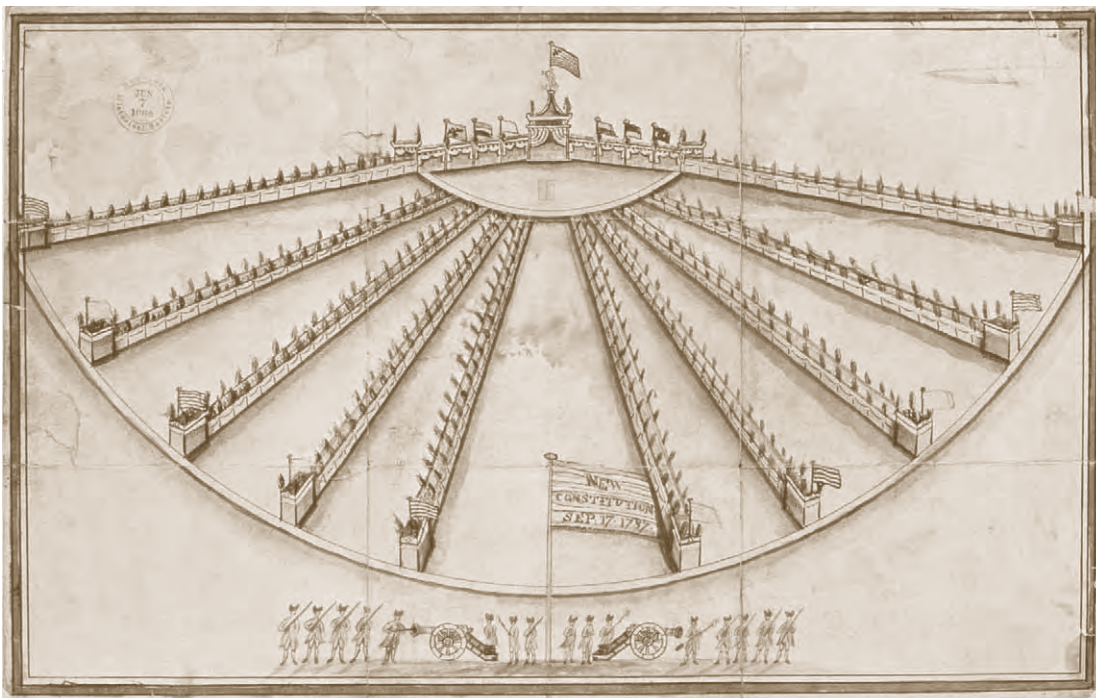


Benjamin Franklin, quien representó al estado de Pennsylvania en la Convención Constitucional, fue uno de los forjadores de lo que hoy se conoce como el Gran Compromiso, por el cual se estableció un congreso dividido en dos cámaras.

un plan en el Congreso de Albany de 1754, para unificar las colonias bajo un gobierno central. Washington recordaba los problemas que debió enfrentar en la guerra cuando, en su papel de comandante en jefe, se vio obligado a trabajar con el débil gobierno de la Confederación. Casi todos los delegados de la Convención habían servido como soldados o como administradores del gobierno. Los delegados discreparon a menudo en los detalles pero estaban unidos en su deseo de que el nuevo gobierno fuera lo bastante fuerte para gobernar a la nación, mas no tanto que llegara a amenazar las libertades de los estados y de la población.

LOS COMPROMISOS. La tarea de crear un nuevo gobierno no fue fácil de realizar. Las disputas entre los delegados estuvieron a punto de acabar con la Convención en varias ocasiones. Por ejemplo, los delegados de los estados más grandes y populosos estaban en desacuerdo con los de los estados pequeños en cuanto a la representación en la legislatura nacional. Los estados más grandes eran partidarios del *Plan de Virginia*, según el cual el número de representantes que cada estado podía enviar a la legislatura se basaría en la población de cada uno. Los estados más pequeños apoyaban el *Plan de Nueva Jersey*, el cual proponía que todos los estados tuvieran el mismo número de representantes. Los delegados de Connecticut sugirieron un compromiso y así se resolvió el problema. El plan disponía una representación igualitaria en el Senado y, además, una representación proporcional a la población en la Cámara de Representantes. Esta propuesta se llegó a conocer como el *Compromiso de Connecticut* o el *Gran Compromiso*.

Los conflictos en torno al tema de la esclavitud fueron resueltos también por

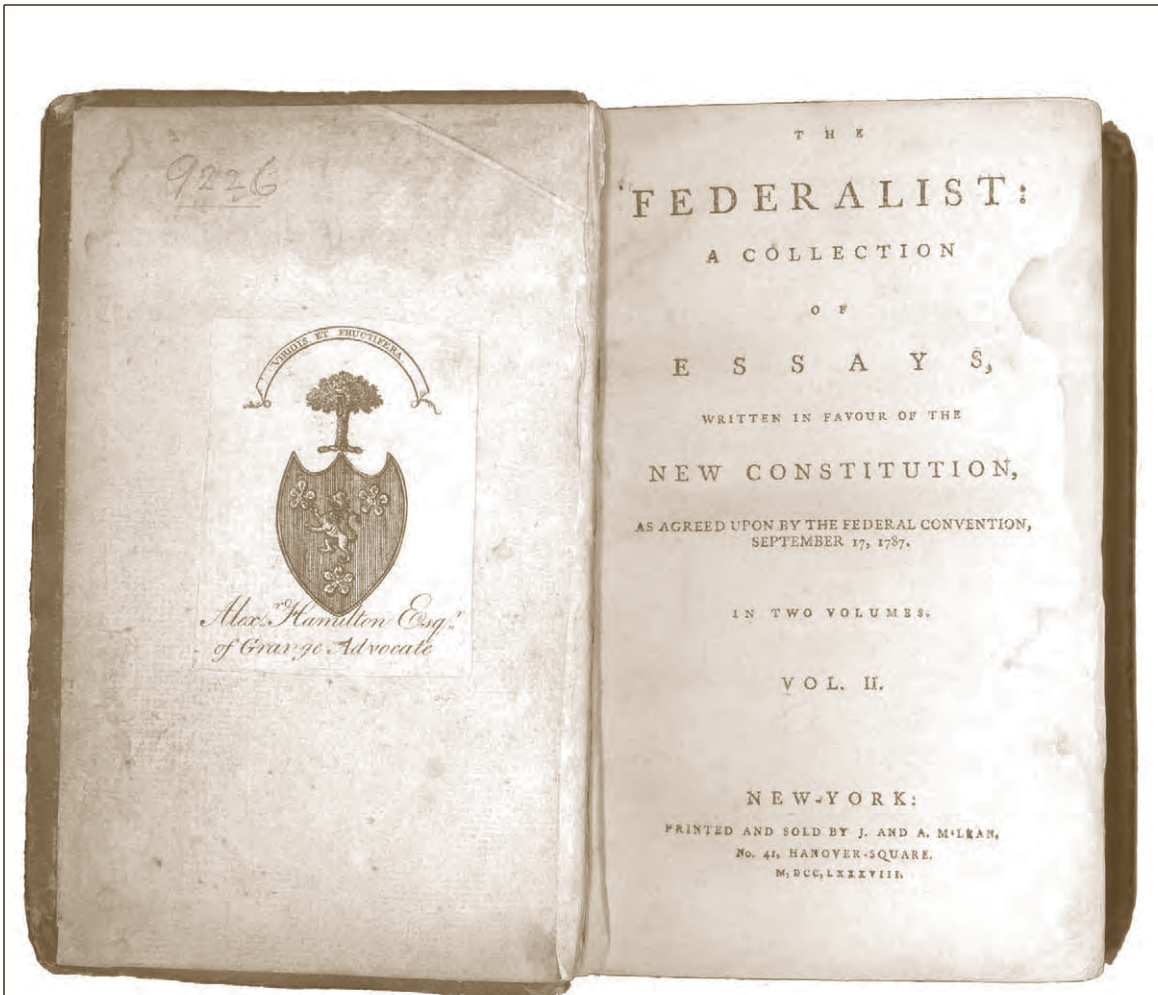


Arriba, la campaña a favor de la Constitución: En 1788, *The Massachusetts Centinel* simbolizó por medio de columnas el avance de los estados hacia la ratificación de la Constitución. Aquí vemos que Carolina del Norte y Rhode Island —las dos columnas inclinadas— no la habían ratificado aún. Arriba, este dibujo muestra los festejos llevados a cabo en el Pabellón General de Banquetes, en la ciudad de Nueva York, en honor de los que marcharon en señal de apoyo a la nueva Constitución.

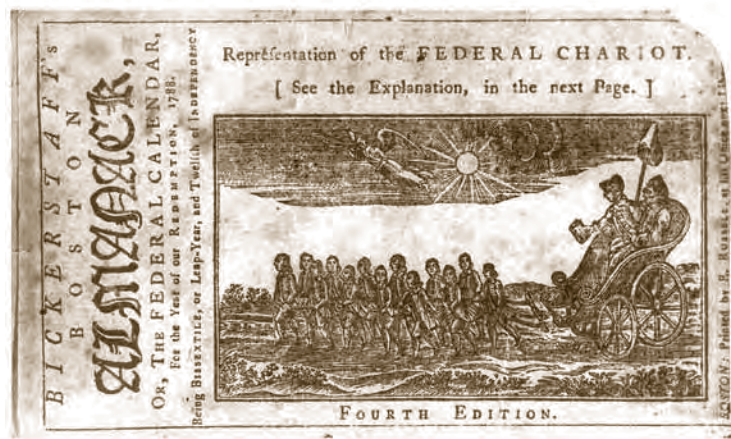
medio de compromisos. Los delegados de los estados del norte querían que el Congreso tuviera facultades para prohibir el comercio exterior de esclavos y, a la postre, para abolir la esclavitud. La mayoría de los delegados del Sur no deseaba que el Congreso tuviera ese poder. Por medio de un compromiso se decidió que el Congreso sólo podría tener autoridad para regular el comercio exterior de esclavos a partir de 1808. Otro compromiso zanjó la cuestión de cómo contar los esclavos para determinar el número de congresistas que

cada estado podía tener. En vista de que a los esclavos no se los consideraba como ciudadanos, la Convención acordó que sólo las tres cuartas partes de ellos podían ser tomados en cuenta para ese fin.

Los delegados acordaron que cada estado debía organizar una convención especial para discutir y votar el tema de la Constitución. También decidieron que en cuanto nueve estados hubieran *ratificado* (aprobado) la Constitución, ésta entraría en vigor y ellos podrían empezar a organizar su nuevo gobierno.



Los ensayos de *The Federalist*, publicados en 1788, han sido una de las aportaciones más importantes de los Estados Unidos a la teoría constitucional.



Este dibujo fue publicado en la edición del *Bickerstaff's Boston Almanack* de 1788. Vemos en él a los veteranos estadistas George Washington y Benjamin Franklin conduciendo la "Cuadría Federal" que es arrastrada por los 13 estados y se dirige hacia la ratificación de la Constitución.

La Constitución es ratificada

Menos de tres meses después de la firma de la Constitución, Delaware fue el primer estado que la ratificó, el 7 de diciembre de 1787. Nueva Hampshire fue el noveno estado que lo hizo, con lo cual la Constitución entró en vigor el 21 de junio de 1788. Sin embargo, los Padres Fundadores no podían estar seguros de que la Constitución llegara a gozar de aceptación general mientras los importantes estados de Nueva York y Virginia no la ratificaran. En esos dos estados, y también en otros, se había organizado una poderosa oposición a la Constitución. Personajes como Elbridge Gerry, Patrick Henry, Richard Henry Lee y George Mason hablaban en contra de la ratificación.

Las objeciones de los opositores eran que en el documento no se había incluido una carta de derechos, que el Presidente tendría demasiada independencia y que el Senado era aristocrático en extremo. Ellos creían también que el Congreso tendría demasiadas facultades y que la autoridad del gobierno nacional sería excesiva. Los amigos de la Constitución se unieron para dar su apoyo a su ratificación. Se los llegó a conocer como los *federalistas*. A sus opositores se los llamó *antifederalistas*. Los dos grupos promovieron sus causas en la prensa, en panfletos y en debates durante las convenciones de ratificación. A partir de esos grupos surgieron los primeros partidos políticos estadounidenses.

Virginia ratificó la Constitución el 25 de junio de 1788 y Nueva York lo hizo el 26 de julio. A principios de enero de 1789, todos los estados que la ratificaron, salvo Nueva York (que no logró designar a sus electores antes de la fecha límite), seleccionaron electores presidenciales mediante sus



Alexander Hamilton, quien más tarde sería el primer secretario de Hacienda, escribió 51 de los 85 ensayos de *The Federalist*, en los que defendió la Constitución que estaba recién redactada y abogó por su ratificación.

asambleas legislativas o por el voto directo de la población. El 4 de febrero, los electores nombraron a George Washington primer Presidente de los Estados Unidos. El primer Congreso formado bajo la Constitución se reunió en la ciudad de Nueva York el 4 de marzo. Washington tomó posesión de su cargo el 30 de abril. Sin embargo, Carolina del Norte y Rhode Island se negaron a aprobar la Constitución y a formar parte del nuevo gobierno mientras el Congreso no accediera a añadir una carta de derechos.

La Carta de Derechos

Los federalistas tal vez nunca habrían obtenido la ratificación de varios estados importantes si no hubieran prometido agregar una carta de derechos a la Constitución. La mayoría de las constituciones estatales adoptadas durante la Revolución incluían una declaración muy específica de los derechos de todas las personas. La mayoría de los estadounidenses pensaban que ninguna constitución se podía considerar completa sin ese tipo de declaración. George Mason de Virginia tuvo a su cargo la primera y más famosa de las cartas de derechos estadounidenses, la Declaración de Derechos de Virginia, en 1776. Él y Patrick Henry habrían impedido la ratifi-



George Mason, autor de la Declaración de Derechos de Virginia, se negó a firmar la Constitución porque no se incluyó en ella una Carta de Derechos que garantizara las libertades básicas de todo ciudadano.

cación de la Constitución en Virginia si los federalistas no hubieran accedido a sus demandas en materia de enmiendas.

James Madison encabezó al nuevo Congreso para proponer las enmiendas. Él mismo sugirió 15 enmiendas y el Congreso aceptó que 12 de ellas fueran presentadas a las legislaturas estatales para su ratificación bajo el proceso de enmienda descrito en el Quinto Artículo de la Constitución. Ya para el 15 de diciembre de 1791, las tres cuartas partes necesarias de las asambleas legislativas de los estados habían aprobado 10 de las 12 enmiendas. A esas 10 enmiendas se las conoce como la *Carta de Derechos*. Una de las dos enmiendas rechazadas se refería al número de miembros de la Cámara de Representantes. De acuerdo a ella, la representación habría oscilado entre no más de un representante por cada 30.000 personas y no más de uno por cada 50.000. La otra enmienda rechazada disponía que el Congreso no podría cambiar los salarios de sus miembros sino hasta después de que hubiera tenido lugar una elección de representantes. Fue ratificada 202 años más tarde y se convirtió en la 27a Enmienda.

Los antifederalistas aceptaron su derrota cuando la Constitución fue aprobada, y en seguida se aprestaron a adquirir poder de acuerdo a sus reglas. Sus acciones establecieron un estilo para la política estadounidense que nunca ha cambiado. Los ciudadanos se sienten insatisfechos a veces por las políticas y prácticas de quienes los gobiernan, pero muy pocos estadounidenses han condenado el sistema constitucional o han sentido que en una segunda Convención Constitucional se pudiera establecer un sistema mejor.

El desarrollo de la Constitución

James Madison declaró: "Al crear un sistema que deseamos logre perdurar por mucho tiempo, no debemos perder de vista los cambios que las distintas épocas traerán consigo". La Constitución fue planeada para servir a los intereses del pueblo: ricos y pobres, los del norte y los del sur, granjeros, trabajadores y gente de empresa. A lo largo de los años, la Constitución ha sido interpretada de acuerdo a las cambiantes necesidades de los Estados Unidos.

Los delegados de la Convención Constitucional creían firmemente en el gobierno de la mayoría, pero deseaban proteger a las minorías contra cualquier injusticia de la mayoría. Para lograr esta meta establecieron una separación y equilibrio entre los poderes del gobierno nacional. Otros objetivos constitucionales básicos eran el respeto a los derechos de los individuos y de los estados, el gobierno por el pueblo, la separación de la Iglesia y el Estado, y la supremacía del gobierno nacional.

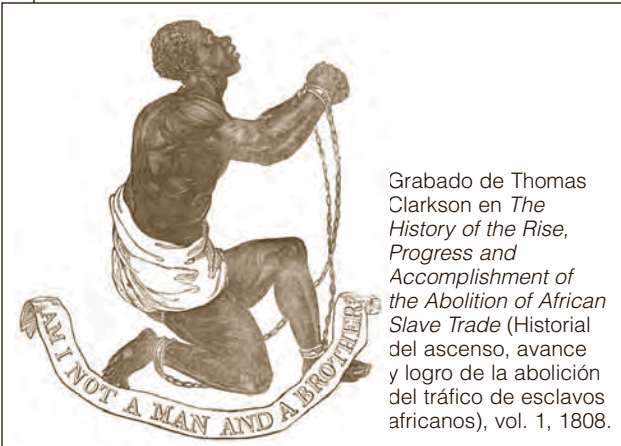


Detalle del plano de 1792 para la ciudad de Washington, D.C., la cual fue proyectada para ser la capital de los Estados Unidos.

La Constitución ha sido enmendada 27 veces, con inclusión de la Carta de Derechos. Las enmiendas pueden ser propuestas por dos terceras partes de cada una de las cámaras del Congreso o mediante una convención nacional convocada por el Congreso a solicitud de las legislaturas de dos tercios de los estados. Una enmienda llega a formar parte de la Constitución cuando ha sido ratificada por las asambleas legislativas de tres cuartas partes de los estados o por convenciones realizadas también en tres cuartas partes de los estados. El Congreso decide qué forma de ratificación se debe emplear y de cuánto tiempo dispondrán los estados para considerar cada enmienda. En muchos casos, el Congreso ha elegido un periodo de siete años para dicha consideración.

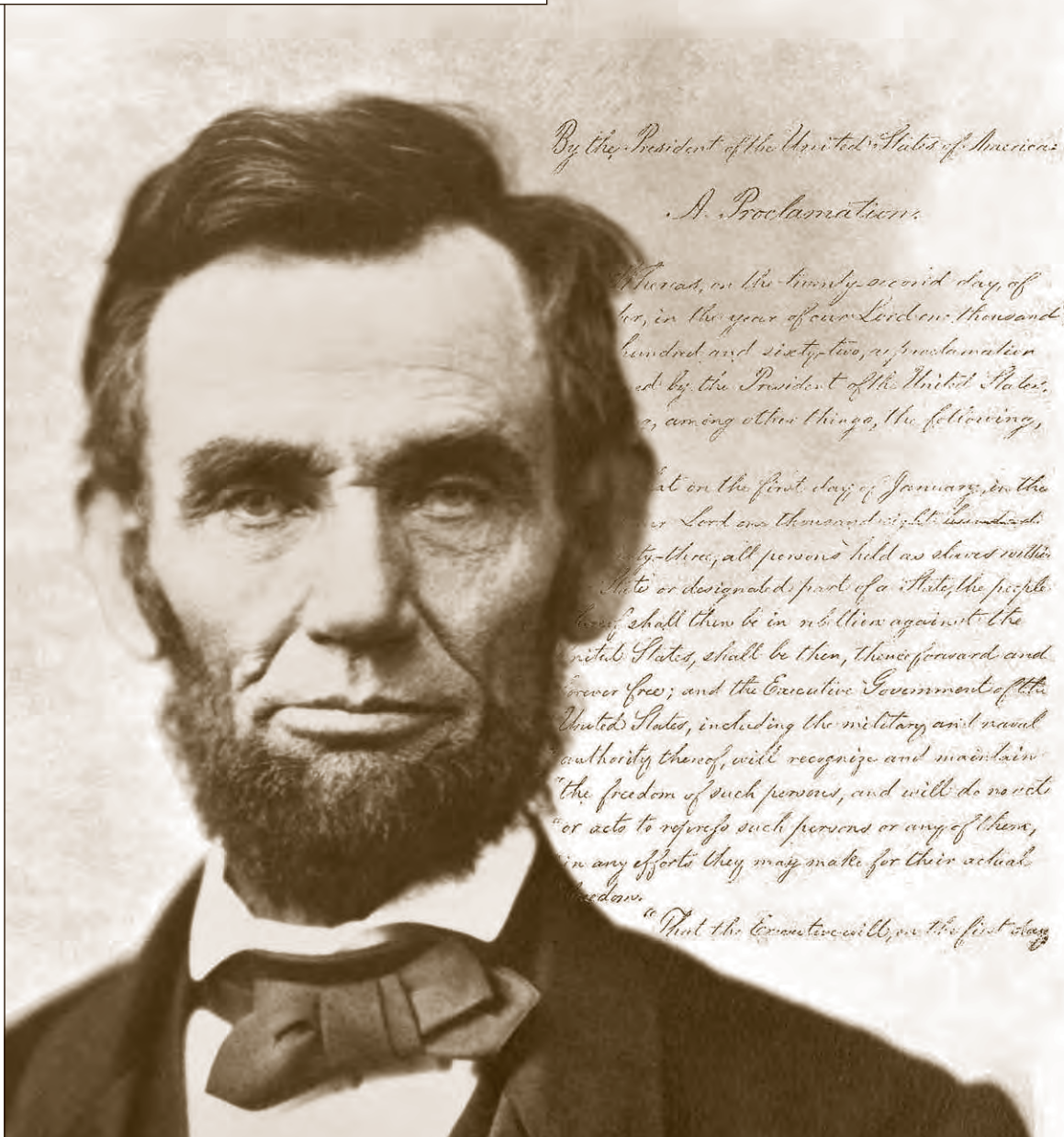
Los delegados de la Convención Constitucional sabían que no podrían escribir leyes para todas las situaciones posibles. Por esa razón, confirieron al Congreso el derecho de aprobar todas las leyes que sea "necesario y apropiado" para el desempeño de las facultades que la Constitución otorga al Presidente, al Congreso y a los tribunales federales. El Congreso ha aprobado leyes para establecer organizaciones administrativas, como la Administración Federal de Aviación y el Servicio de Correos. El Congreso también ha aprobado leyes para regular el comercio interestatal, con lo cual controla muchos aspectos de la economía del país.

DECISIONES DE LA CORTE. Los jueces federales y estatales aplican la Constitución en muchos casos judiciales. La Corte Suprema tiene la autoridad final para interpretar el significado de la Constitución en cualquier caso específico. Dicho tribunal tiene el poder de *revisión judicial*, es decir, puede declarar que una ley es inconstitucional. Si la Corte Suprema tiene



Grabado de Thomas Clarkson en *The History of the Rise, Progress and Accomplishment of the Abolition of African Slave Trade* (Historial del ascenso, avance y logro de la abolición del tráfico de esclavos africanos), vol. 1, 1808.

Retrato de Abraham Lincoln en la Guerra Civil; al fondo se ve la Proclama de la Emancipación de 1863, que otorgó la libertad a los esclavos en algunos estados que, a la sazón, se habían rebelado contra la Unión. La esclavitud fue abolida por fin mediante la 13a Enmienda a la Constitución en 1865.



By the President of the United States of America:

A. Proclamation.

Whereas, on the twenty-second day of September, in the year of our Lord one thousand eight hundred and sixty-two, a proclamation was issued by the President of the United States, among other things, the following, to-wit: That on the first day of January, in the year of our Lord one thousand eight hundred and sixty-three, all persons held as slaves within the States or designated part of a State, the people whereof shall then be in rebellion against the United States, shall be then, thenceforward and forever free; and the Executive Government of the United States, including the military and naval authority thereof, will recognize and maintain the freedom of such persons, and will do no act or acts to support such persons or any of them, in any efforts they may make for their actual freedom.

That the Executive will, on the first day

esta facultad, eso se debe en gran parte al veredicto de su presidente John Marshall en el caso de *Marbury v. Madison*, en 1803. Desde esa época, el tribunal ha dictaminado la inconstitucionalidad de más de 125 leyes federales y cientos de leyes estatales.

ACCIONES PRESIDENCIALES. Los presidentes fuertes han ejercido su autoridad para ampliar el simple texto del Segundo Artículo de la Constitución hasta convertirlo en una fuente de gran poder presidencial. Entre esos presidentes figuran George Washington, Thomas Jefferson, Andrew Jackson, Abraham Lincoln, Theodore Roosevelt, Woodrow Wilson y Franklin D. Roosevelt. Washington, por ejemplo, hizo del Presidente el personaje principal en los asuntos del exterior. Lincoln ejerció las facultades establecidas en ese artículo para liberar a los esclavos de los estados rebeldes del Sur durante la Guerra Civil (1861-1865).

LAS COSTUMBRES han hecho que la Constitución sea flexible y han dado más

poderes al gobierno nacional. Por ejemplo, el gabinete del Presidente se desarrolló a partir de un texto del Segundo Artículo en el cual se autoriza al jefe del ejecutivo a “pedir la opinión por escrito del funcionario principal de cada uno de los departamentos del ejecutivo, sobre cualquier asunto relacionado con las obligaciones de sus respectivos cargos”.

ACCIONES DE LOS ESTADOS Y LOS PARTIDOS. La Constitución provee un método general para la elección de un Presidente. No hace mención alguna de los partidos políticos. Sin embargo, las leyes estatales y las prácticas de los partidos políticos han modificado el sistema constitucional de votación para crear las emocionantes campañas y elecciones que tienen lugar hoy en día.

La Constitución se ha seguido desarrollando por todos esos métodos en respuesta a las demandas de una sociedad que crece sin cesar. No obstante eso, el espíritu y la letra de la Constitución se han mantenido constantes. Los miembros de cada nueva generación han aplicado esas disposiciones a sus propios problemas en la forma que les ha parecido razonable.

El estadista británico William E. Gladstone describió la Constitución como “la obra más maravillosa que haya sido producida alguna vez por el cerebro y la determinación del hombre”. En un mundo de cambios y de lucha, el pueblo estadounidense no tiene posesión más preciada que este gran documento. El texto completo de la Constitución de los Estados

Unidos y sus enmiendas se presenta en las páginas siguientes. A continuación del texto completo hallará notas explicativas □



Sufragistas en plena marcha por la Pennsylvania Avenue de Washington, D.C., el 3 de marzo de 1913, en una de las múltiples manifestaciones realizadas a lo largo de los años con el fin de conquistar el derecho de voto para la mujer. El Capitolio se recorta al fondo.



Los delegados a la convención de Filadelfia de 1787 firman la recién redactada Constitución, en este cuadro de Howard Chandler Christie que data de 1940. A estos hombres se los llama a menudo "Los Padres Fundadores".



Los escudos de los 13 estados (círculos), entrelazados con el gran sello de los Estados Unidos de América (arriba), rodean la efigie de George Washington en este grabado conmemorativo de Amos Doolittle.

LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS

El siguiente texto de la Constitución de los Estados Unidos refleja la ortografía y la usanza del original. Por medio de corchetes [] se indican las partes que han cambiado o han sido removidas por medio de enmiendas.

Nosotros, el Pueblo de los Estados Unidos, con el Fin de formar una Unión más perfecta, establecer la Justicia, garantizar la Tranquilidad nacional, atender a la defensa común, fomentar el Bienestar general y asegurar los Beneficios de la Libertad para nosotros mismos y para nuestra Posteridad, por la presente promulgamos y establecemos esta Constitución para los Estados Unidos de América.

ARTÍCULO. I.

Sección. 1.

Todos los Poderes legislativos otorgados por esta Constitución residirán en un Congreso de los Estados Unidos, que estará conformado por un Senado y una Cámara de Representantes.

Sección. 2.

La Cámara de Representantes estará compuesta de Miembros elegidos cada dos Años por el Pueblo de los distintos Estados, y los Electores en cada Estado deberán llenar los Requisitos exigidos a los Electores de la Rama más numerosa de la Asamblea Legislativa de dicho Estado.

No podrá ser Representante ninguna Persona que no haya cumplido veinticinco Años de Edad, que no haya sido durante siete Años Ciudadano de los Estados Unidos y que al tiempo de su elección no resida en el Estado por el cual será elegido.

Tanto los Representantes como los Impuestos directos serán prorrateados entre los diversos Estados (que estén integrados a esta Unión, de acuerdo a su respectivo Número, el cual se determinará sumando al Número total de Personas libres; en el cual se incluye a los que estén obligados a prestar Servicio por determinado Número de Años y se excluye a los Indígenas que no estén sujetos al pago de impuestos; las tres quintas partes de todas las demás Personas). La Enumeración real se efectuará en el curso de los tres Años siguientes a la primera Reunión del Congreso de los Estados Unidos, y después en cada Período subsiguiente de diez Años, en la Forma en que aquél lo dispusiere por Ley. No habrá más de un Representante por cada treinta Mil habitantes, pero cada Estado tendrá por lo Menos un Representante. En tanto se realiza la Enumeración, el Estado de Nueva Hampshire tendrá derecho a elegir tres Representantes; Massachusetts ocho; Rhode Island y las Plantaciones de Providence, uno; Connecticut cinco; Nueva York seis; Nueva Jersey cuatro; Pennsylvania ocho; Delaware uno; Maryland seis; Virginia diez; Carolina del Norte cinco; Carolina del Sur cinco y Georgia tres.

Cuando ocurran Vacantes en la Representación de cualquier Estado, la Autoridad Ejecutiva de éste emitirá Mandamientos de Elección para cubrir tales Vacantes.

La Cámara de Representantes elegirá a su Presidente y a otros Funcionarios; y sólo ella tendrá la Facultad de iniciar procedimientos de Juicio Político

Sección. 3.

El Senado de los Estados Unidos estará formado por dos Senadores por cada Estado (elegidos por sus respectivas Asambleas Legislativas), para periodos de seis Años; y cada Senador tendrá derecho a un Voto.

Tan pronto como se reúnan a Consecuencia de la primera Elección, se los dividirá en la forma más equitativa posible en tres Clases. Los Asientos de los Senadores de la primera Clase quedarán vacantes al Expirar el segundo Año, los de la segunda Clase cuando Expire el cuarto Año y los de la tercera Clase al Expirar el sexto Año, de tal modo que cada dos Años se renueve una tercera parte de ellos. (Y si se producen Vacantes, por Renuncia o por cualquier otra causa, mientras esté en Receso la Asamblea Legislativa del Estado respectivo, la autoridad Ejecutiva del mismo podrá hacer Nombramientos provisionales hasta la próxima Sesión de la Asamblea Legislativa, la cual llenará entonces tales vacantes.)

Ninguna Persona podrá ser Senador si no ha cumplido treinta Años de Edad, si no ha sido Ciudadano de los Estados Unidos durante nueve Años y si, en la fecha de su Elección, no es Residente del Estado por el cual será Elegido.

El Vicepresidente de los Estados Unidos será Presidente del Senado, pero no tendrá Voto, salvo en casos de empate.

El Senado elegirá a sus demás Funcionarios, así como también a un Presidente pro tempore, en Ausencia del Vicepresidente o cuando éste desempeñe el Cargo de Presidente de los Estados Unidos

El Senado tendrá Poder exclusivo para conocer de todos los Juicios Políticos. Cuando se reúnan para este Fin, los Senadores prestarán Juramento o harán la Promesa de cumplir fielmente su Cometido. Si se juzga al Presidente de los Estados Unidos, la sesión será presidida por el Magistrado Presidente de la Corte Suprema. Nadie podrá ser convicto sin que Concurran en ello las dos terceras partes de los Senadores presentes.

La Sentencia en Casos de Juicio Político no podrá exceder de la destitución del Cargo y la inhabilitación para obtener y desempeñar cualquier Cargo de honor, de Confianza o con Retribución, en el Gobierno de los Estados Unidos; pero el Funcionario convicto quedará, no obstante, sujeto a ser Acusado, Juzgado, Sentenciado y Castigado de acuerdo a la Ley.

Sección. 4.

La Asamblea Legislativa de cada Estado determinará la Fecha, Lugar y Manera de celebrar las Elecciones de Senadores y Representantes; empero, el Congreso podrá aprobar o modificar en cualquier momento tales Disposiciones mediante la Legislación adecuada (salvo en lo que atañe al Lugar donde se habrá de elegir a los Senadores).

El Congreso se reunirá por lo menos una vez al Año (y tal Sesión comenzará el primer Lunes de Diciembre), a no ser que por Ley se señale otro Día.

Sección. 5.

Cada Cámara será el único Juez de las Elecciones, las Reecciones y la Capacidad de sus propios Miembros, y la Mayoría de cada una constituirá el Quórum requerido para realizar sus Trabajos; empero, un Número menor podrá dar por Terminadas las sesiones de todos los días y podrá ser autorizado para demandar la Asistencia de los Miembros ausentes, en la Forma y bajo las Penalizaciones que cada Cámara determine.

Cada Cámara adoptará su Reglamento, podrá castigar a sus Miembros en caso de Conducta impropia y, con la Anuencia de dos terceras partes de los presentes, podrá expulsar a un Miembro.

Cada Cámara tendrá un Diario de sus Sesiones y lo publicará en forma periódica, con excepción de las Partes que, a su Juicio, deban mantenerse en Secreto; y siempre que así lo Desee la quinta parte de los miembros Presentes, se harán constar en dicho diario los votos Afirmativos y Negativos de los Miembros de una u otra Cámara sobre cualquier asunto.

Mientras el Congreso esté en Sesión, ninguna Cámara podrá levantar sus sesiones por más de tres días, sin el Consentimiento de la otra, ni reunirse en otro Lugar que no sea aquél en el que las dos Cámaras estén laborando.

Sección. 6.

Los Senadores y los Representantes recibirán por sus Servicios una Remuneración fijada por la Ley, que se pagará con fondos de la Tesorería de los Estados Unidos. Tanto cuando estén Presentes en las Sesiones de sus respectivas Cámaras, como en el trayecto hacia ellas o al regresar de las mismas, ellos no podrán ser Arrestados, salvo en casos de Traición, Delitos Graves o Alteración de la Paz; así mismo, no podrán ser interpelados fuera de la Cámara por ninguno de sus Discursos o Debates pronunciados en ella.

Ningún Senador o Representante, mientras dure el Periodo para el cual fue elegido, será nombrado para ningún Cargo civil bajo la Autoridad de los Estados Unidos, que haya sido

creado o cuyos Emolumentos hayan sido acrecentados durante ese tiempo; y ninguna Persona que desempeñe un Cargo bajo la Autoridad de los Estados Unidos podrá ser Miembro de ninguna de las Cámaras mientras Continúe en tal Cargo.

Sección. 7.

Todo Proyecto de Ley para recaudar Contribuciones se originará en la Cámara de Representantes; no obstante, el Senado podrá proponer Enmiendas o concurrir con ellas, como ocurre con cualquier otro Proyecto.

Todo Proyecto que haya sido aprobado por la Cámara de Representantes y el Senado será sometido al Presidente de los Estados Unidos antes de que se convierta en Ley. Si el Presidente lo aprueba, lo firmará. De lo contrario, lo devolverá con sus Objeciones a la Cámara donde se originó el Proyecto, la cual asentará en su Diario las Objeciones en forma detallada y procederá a reconsiderarlo. Si al cabo de la Reconsideración dos terceras partes de dicha Cámara convienen en aprobar el Proyecto, éste será enviado, junto con las Objeciones, a la otra Cámara, la cual también lo reconsiderará y si resulta aprobado por las dos terceras partes de sus Miembros, se convertirá en Ley. Sin embargo, en todos esos casos la Votación en cada Cámara será nominal y los votos en Favor y en Contra del Proyecto, junto con los Nombres de los Votantes, serán asentados en el Diario de cada una de ellas. Si el Presidente no devuelve un Proyecto de Ley en un plazo de diez Días (sin contar los Domingos) a partir de la fecha que le fue presentado, tal Proyecto se convertirá en Ley de la misma Manera que si lo hubiese firmado, a no ser que el Congreso, por el hecho de estar en Receso, impida su Devolución. En ese caso, el Proyecto no se convertirá en Ley.

Toda Orden, Resolución o Votación que requiera la Concurrencia del Senado y de la Cámara de Representantes (a menos que se trate de Levantar la Sesión) se presentará al Presidente de los Estados Unidos, y antes de que entre en Vigor tendrá que recibir la aprobación de éste o, en caso de ser desaprobada por él, dos terceras partes del Senado y de la Cámara de Representantes la tendrán que aprobar de nuevo, conforme a las Reglas y Restricciones prescritas para Proyectos de Ley.

Sección. 8.

El Congreso tendrá Facultades

Para aplicar y recaudar Impuestos, Derechos, Contribuciones y Alcabalas a fin de pagar las Deudas y proveer para la Defensa común y el Bienestar general de los Estados Unidos; pero todos los Derechos, Contribuciones y Alcabalas deberán ser uniformes para toda la Nación;

Para tomar Dinero en préstamo con cargo al crédito de los Estados Unidos;

Para reglamentar el Comercio con Naciones extranjeras, así como entre los diversos Estados y con las Tribus Indígenas;

Para establecer una Regla Uniforme de Naturalización y Leyes uniformes de Quiebras para toda la Nación;

Para acuñar Moneda, reglamentar el Valor de ésta y de la Moneda extranjera, y para fijar la Norma de Pesas y Medidas;

Para disponer las Sanciones por la falsificación de los Valores y la Moneda circulante de los Estados Unidos;

Para establecer Oficinas de Correos y Caminos Postales;

Para fomentar el Progreso de la Ciencia y de las Artes útiles, garantizando a los Autores e Inventores el Derecho exclusivo a sus respectivos Escritos y Descubrimientos por Tiempo limitado;

Para constituir Tribunales inferiores a la Corte Suprema;

Para definir y castigar la Piratería y los Delitos graves cometidos en alta Mar, así como las Infracciones al Derecho Internacional;

Para declarar la Guerra, otorgar Patentes de Corso y Represalia y establecer Reglas en materia de Capturas en Mar y en Tierra;

Para reclutar y patrocinar Ejércitos; pero ninguna Asignación de Fondos para este Fin podrá abarcar un Periodo mayor de dos Años;

Para disponer y mantener una Marina de Guerra;

Para establecer Reglas para el Gobierno y la Reglamentación de las Fuerzas de tierra y mar;

Para convocar a la Milicia con el fin de dar cumplimiento a las Leyes de la Unión, sofocar Insurrecciones y repeler Invasiones;

Para proceder a organizar, armar y disciplinar a la Milicia y para gobernar la Parte de ésta que pueda ser puesta al Servicio de los Estados Unidos, reservando a los Estados respectivos el Nombramiento de los Oficiales y la Autoridad para entrenar a la Milicia de acuerdo con la disciplina que el Congreso prescriba;

Para ejercer el derecho exclusivo de Legislar en todos los Casos que se presenten en el Distrito (cuya superficie no será mayor de un cuadrado de diez Millas) que, por Cesión de algunos Estados y con la Aceptación del Congreso, se convierta en la Sede del Gobierno de los Estados Unidos; y para ejercer la misma Autoridad en todos los Lugares Adquiridos con el Consentimiento de la Asamblea Legislativa del Estado en el cual se encuentren, con el fin de Construir Fuertes, Polvorines, Arsenales, Astilleros y otras Edificaciones necesarias; — Y

Para elaborar todas las Leyes que sea necesario y propio tener a fin de poner en Práctica las precedentes Facultades, así como todas aquellas que en virtud de esta Constitución le puedan haber sido conferidas al Gobierno de los Estados Unidos o a cualquiera de los Departamentos o los Funcionarios del mismo.

Sección. 9.

El Congreso no podrá prohibir antes del Año mil ochocientos ocho la Inmigración o Importación de aquellas Personas cuya admisión sea considerada conveniente por cualquiera de los Estados hoy existentes; empero, tal Importación podrá ser gravada con un Impuesto o derecho que no excederá de diez dólares por cada Persona.

No se suspenderá el Privilegio del Auto de Hábeas Corpus, a menos que se trate de Casos de Rebelión o Invasión en los que la Seguridad pública así lo exija.

No se aprobará ningún Escrito de Proscripción y Confiscación ni Ley ex post facto alguna.

No se aplicará ningún Impuesto de Capitación (u otro de tipo directo), a menos que se haga en Proporción al Censo o Enumeración que previamente ha ordenado esta Constitución que se lleve a efecto.

No serán gravados con Impuestos o Derechos los Artículos que sean exportados de cualquier Estado.

En ningún Reglamento de Comercio o de la Renta Pública se dará Preferencia a los Puertos de un Estado sobre los de otro; ni se podrá obligar a los Barcos que se dirijan a un Estado o que provengan de él, a que entren, salgan o paguen Derechos en otro.

No se podrá retirar Dinero del Tesoro si no es en Virtud de Asignaciones efectuadas conforme a la Ley; además, se publicará con regularidad un Estado y Recuento completo de los Ingresos y Egresos públicos.

Ningún Título Nobiliario será otorgado en los Estados Unidos; y ninguna Persona que desempeñe un Cargo Retribuido o de Confianza bajo la autoridad del Gobierno podrá aceptar, sin el Consentimiento del Congreso, Dádiva, Emolumento, Cargo o Título, de índole alguna, de ningún Rey, Príncipe o Estado extranjero.

Sección. 10.

Ningún Estado participará en Alianza, Confederación o Tratado alguno; otorgará Patentes de Corso y Represalia; acuñará Moneda; emitirá Cartas de Crédito; autorizará el Pago de Adeudos en otro Numerario que no sea oro y plata; aprobará ningún Escrito de Proscripción y Confiscación, Ley ex post facto u otra Ley que menoscabe la Obligatoriedad de los Contratos; ni concederá Títulos Nobiliarios.

Ningún Estado podrá fijar Impuestos o Derechos sobre las Importaciones o las Exportaciones sin el Consentimiento del Congreso, a menos que sea absolutamente necesario para dar cumplimiento a sus Leyes de inspección; y el Producto neto de todos los Derechos e Impuestos que fije cualquier Estado sobre las Importaciones o las Exportaciones será para Usufructo del Tesoro de los Estados Unidos; y todas esas Leyes quedarán sujetas a la Revisión e Intervención del Congreso.

Ningún Estado podrá, sin el Consentimiento del Congreso, fijar Derecho de Tonelaje alguno, ni mantener Tropas o Barcos de Guerra en tiempos de Paz, ni celebrar Convenios o Pactos con otro Estado o con una Potencia extranjera, ni entrar en Guerra, a menos que de hecho haya sido invadido o se vea en un Peligro tan inminente que su defensa no admita demora.

Artículo. II.

Sección. 1.

El Poder ejecutivo residirá en el Presidente de los Estados Unidos de América. Éste desempeñará su Cargo por un Término de cuatro Años y su elección se realizará de la siguiente Manera, junto con la del Vicepresidente, quien desempeñará su Cargo durante el mismo Término:

Cada Estado designará, en la Forma que lo prescriba su Asamblea Legislativa, un Número de Electores igual al Número total de Senadores y Representantes que le corresponda en el Congreso; pero no será nombrado Elector ningún Senador o Representante, ni Persona alguna que ocupe un Cargo de Confianza o con Retribución bajo la autoridad de los Estados Unidos.

[Los Electores se reunirán en sus respectivos Estados, y mediante votación Secreta elegirán a dos Personas, de las cuales por lo menos una no será Residente del mismo Estado que ellos. Ellos mismos harán una Lista de todas las Personas por las que se haya votado y del Número de Votos que cada una haya obtenido; entonces firmarán y certificarán esa Lista y la remitirán sellada a la Sede del Gobierno de los Estados Unidos, dirigida al Presidente del Senado. En presencia del Senado y de la Cámara de Representantes, el Presidente del Senado abrirá todos los Certificados y entonces los Votos serán contados. Será Presidente la Persona que obtenga el mayor Número de Votos si dicho Número constituye Mayoría frente al Número total de

Electores designados; y si más de una Persona obtiene tal Mayoría y recibe el mismo Número de Votos, entonces la Cámara de Representantes, por Votación Secreta, elegirá de inmediato a una de ellas como Presidente; y si ninguna Persona obtiene Mayoría, entonces la susodicha Cámara elegirá de la misma Manera al Presidente entre las cinco Personas que aparezcan con más Votos en la Lista. Pero en la elección del Presidente, los Votos serán emitidos por Estados y la Representación de cada Estado tendrá derecho a un Voto; para este Fin, el quórum consistirá en uno o varios Miembros de dos terceras partes de las Representaciones de los Estados, y para que haya Elección será necesaria una Mayoría de todos los Estados. En cualquier caso, una vez Elegido el Presidente, la persona que haya obtenido mayor número de Votos de los Electores será Vicepresidente. Pero si hubiere dos o más con un Número igual de votos, el Senado, por Votación Secreta, elegirá entre ellas al Vicepresidente.)

El Congreso podrá determinar la Fecha en que los Electores serán seleccionados y el Día en el que habrán de votar; ese Día será el mismo en toda la Nación.

No será elegible para el Cargo de Presidente quien no sea Ciudadano por nacimiento o Ciudadano de los Estados Unidos en la fecha en que esta Constitución sea Adoptada. Tampoco será elegible para ese Cargo quien no haya cumplido treinta y cinco Años de Edad y no haya sido Residente dentro de los Estados Unidos durante catorce Años.

En Caso de Destitución del Presidente de su Cargo, o si Muere, Renuncia o queda Incapacitado para cumplir con las Facultades y los Deberes del susodicho Cargo, éste será ocupado por el Vicepresidente; y en caso de Destitución, Muerte, Renuncia o Incapacidad tanto del Presidente como del Vicepresidente, el Congreso podrá intervenir con apego a Derecho, declarando qué Funcionario desempeñará entonces la Presidencia, y tal Funcionario ejercerá dicho Cargo hasta que la Incapacidad cese o un Presidente haya sido elegido.

El Presidente recibirá a cambio de sus Servicios, en las Fechas que así se determine, una Remuneración que no podrá ser ni aumentada ni disminuida durante el Periodo para el cual haya sido elegido, y no recibirá dentro de ese Periodo ningún otro Emolumento, ni de los Estados Unidos ni de ninguno de los Estados.

Antes de iniciar el Desempeño de su Cargo, el Presidente prestará el siguiente Juramento o Promesa: "Juro (o prometo) solemnemente que desempeñaré fielmente el Cargo de Presidente de los Estados Unidos y que hasta el límite de mis Capacidades guardaré, protegeré y defenderé la Constitución de los Estados Unidos".

Sección. 2.

El Presidente será Comandante en Jefe del Ejército y de la Marina de Guerra de los Estados Unidos, y también de la Milicia de los distintos Estados cuando ésta sea llamada al Servicio activo de la Nación; él podrá requerir la opinión por escrito del Funcionario principal de cada

uno de los Departamentos del Ejecutivo sobre cualquier Asunto que se relacione con los Deberes de sus respectivos Cargos y tendrá Facultad para Suspender la ejecución de sentencias y para conceder Indultos por Delitos contra los Estados Unidos, excepto en Casos de Juicio Político.

Con el Consejo y Consentimiento del Senado, Él tendrá Poder para celebrar Tratados, siempre que las dos terceras partes de los Senadores presentes le den su anuencia; así mismo, Él propondrá y, con el Consejo y Consentimiento del Senado, designará Embajadores, otros Ministros y Cónsules públicos, Jueces de la Corte Suprema y todos los demás Funcionarios de los Estados Unidos cuyas Designaciones no estén prescritas en este lugar y que serán establecidas conforme a la Ley; empero, con apego a la Ley, el Congreso podrá confiar la designación de esos Funcionarios subalternos, según lo juzgue prudente, al Presidente únicamente, a los Tribunales de Justicia o a los Jefes de Departamento.

El Presidente tendrá la Facultad de llenar todas las Vacantes que se puedan presentar durante el Receso del Senado, otorgando Nombramientos que expirarán al Final de la siguiente Sesión del mismo.

Sección. 3.

El Presidente informará con regularidad al Congreso sobre el Estado de la Unión y le recomendará las Medidas que él estime necesarias y convenientes; en Ocasiones extraordinarias, podrá convocar a ambas Cámaras o a cualquiera de ellas, y en Caso de Desacuerdo entre las Cámaras con Respecto a la Fecha del Receso, el Presidente la podrá determinar cuando lo juzgue conveniente; él recibirá a los Embajadores y otros Ministros públicos; también velará por el fiel cumplimiento de las Leyes y autorizará los Nombramientos de todos los Funcionarios de los Estados Unidos.

Sección. 4.

El Presidente, el Vicepresidente y todos los Funcionarios civiles de los Estados Unidos serán destituidos de sus Cargos en caso de ser sometidos a un Juicio Político y recibir una Condena por Traición, Cohecho u otros Delitos graves y Faltas leves.

Artículo. III.

Sección. 1.

El Poder Judicial de los Estados Unidos residirá en una Corte Suprema y en los Tribunales menores que el Congreso cree y establezca periódicamente. Los Jueces, ya sea de la Corte Suprema o de los Tribunales menores, conservarán sus Cargos mientras observen buena Conducta; y, en determinadas Fechas, recibirán una Remuneración por sus Servicios, la cual no será rebajada mientras ellos Continúen en sus Cargos.

Sección. 2.

El Poder Judicial se extenderá a todos los Casos que en Derecho y Equidad surjan bajo esta Constitución, las Leyes de los Estados Unidos y los Tratados celebrados o que se vayan a celebrar bajo su Autoridad; — a todos los Casos que afecten a Embajadores y otros Ministros públicos y Cónsules; — a todos los Casos de almirantazgo y Jurisdicción marítima; — a las Controversias en las que Estados Unidos sea una de las Partes; — a las Controversias entre dos o más Estados; — (entre un Estado y los Ciudadanos de otro Estado;) — entre los Ciudadanos de diferentes Estados; — entre los Ciudadanos del mismo Estado que reclamen Tierras bajo Concesiones otorgadas por diversos Estados, y entre un Estado o los Ciudadanos del mismo y Estados, (Ciudadanos o Súbditos) extranjeros.

La Corte Suprema tendrá Jurisdicción original en todos los Casos que afecten a Embajadores, a otros Ministros públicos y Cónsules, y en aquellos en los que un Estado sea una de las Partes. En todos los demás Casos antes mencionados, la Corte Suprema tendrá Jurisdicción de apelación, tanto de Derecho como de Hecho, con las Excepciones y bajo la Reglamentación que el Congreso establezca.

Todas las causas penales serán juzgadas por Jurado, salvo los Casos de Juicio Político, y el Proceso se llevará a cabo en el Estado en el que dichos Delitos hayan sido cometidos; empero, si no fueron cometidos en ningún Estado, el Juicio se celebrará en el Sitio o los Sitios que el Congreso designe de acuerdo a la Ley.

Sección. 3.

El delito de Traición contra los Estados Unidos consistirá solamente en levantarse en Armas contra dicho País o en aliarse a sus Enemigos, brindándoles Ayuda y Facilidades. Nadie será convicto de Traición a menos que se cuente con el Testimonio de dos Testigos del mismo Acto manifiesto, o por Confesión en Audiencia pública.

El Congreso tendrá Poder para declarar la Pena por el delito de Traición, pero la Sentencia por Traición no implicará la Corrupción de la Sangre ni impondrá Confiscación alguna, salvo durante la Vida de la Persona sentenciada.

Artículo. IV.

Sección. 1.

Cada Estado considerará de buena Fe y dará Crédito a las Leyes, Registros públicos y Procedimientos judiciales de todos los demás Estados. Y el Congreso podrá prescribir, por medio de Leyes generales, la Manera de probar tales Leyes, Registros y Procedimientos, así como el Efecto de los mismos.

Sección. 2.

Los Ciudadanos de cada Estado tendrán derecho a todos los Privilegios e Inmunidades de los Ciudadanos de los distintos Estados.

La Persona que en un Estado cualquiera sea acusada de Traición, Delito grave o cualquier otro Crimen, y huya de la Justicia del Estado donde se le acusó y sea hallada en otro Estado, será entregada a la Autoridad ejecutiva del Estado del cual se evadió, a Solicitud de dicha Autoridad, para que sea conducida al Estado que tenga Jurisdicción para conocer del Delito.

[Ninguna Persona forzada a prestar Servicio o a Trabajar en un Estado, bajo las Leyes del mismo, que huya a otro Estado será dispensada de prestar dicho Servicio o Trabajo amparándose en Leyes o Reglamentos del Estado al cual huyó, sino será entregada a Petición de la Parte que tenga derecho a su Servicio o Trabajo.]

Sección. 3.

El Congreso podrá admitir nuevos Estados a esta Unión; pero no se podrá formar ni establecer ningún Estado nuevo dentro de la Jurisdicción de otro Estado cualquiera; tampoco se podrá formar ningún Estado por la Fusión de dos o más Estados o Partes de Estados, sin el Consentimiento tanto de las Asambleas Legislativas de los Estados en cuestión como del Congreso.

El Congreso tendrá Facultades para disponer de, y para promulgar todas las Reglas y Reglamentos necesarios en relación con el Territorio u otras Propiedades pertenecientes a los Estados Unidos; y ningún pasaje de esta Constitución se deberá interpretar en Perjuicio de cualquier Reclamación de los Estados Unidos o de algún Estado en particular.

Sección. 4.

Estados Unidos garantizará a todos los Estados de esta Unión una Forma de Gobierno Republicana y protegerá a cada uno de ellos contra cualquier Invasión; y cuando así lo Solicite la Asamblea Legislativa, o el Ejecutivo (si no es factible convocar a la primera), también los protegerá de la Violencia interna.

Artículo. V.

El Congreso propondrá Enmiendas a esta Constitución, siempre que dos terceras partes de ambas Cámaras así lo estimen necesario; o bien, a petición de las Asambleas Legislativas de dos terceras partes de los Estados, convocará a una Convención para proponer Enmiendas, las cuales, en uno u otro Caso, serán válidas para todos los Fines y Propósitos como Parte de esta Constitución, cuando sean ratificadas por las Asambleas Legislativas de tres cuartas partes de

los Estados, o por Convenciones celebradas en tres cuartas partes de los mismos, de acuerdo con el Modo de Ratificación que haya propuesto el Congreso; siempre y cuando (ninguna Enmienda hecha antes del Año mil ochocientos ocho pueda afectar en Modo alguno los Incisos primero y cuarto de la novena Sección del primer Artículo; y), sin su consentimiento, ningún Estado sea privado de la igualdad en materia de Sufragio en el Senado.

Artículo. VI.

Todas las Deudas y Obligaciones contraídas antes de la Adopción de esta Constitución serán tan válidas para los Estados Unidos bajo esta Constitución como lo eran bajo la Confederación.

Esta Constitución y las Leyes de los Estados Unidos que en Virtud de ella sean creadas; y todos los Tratados previamente celebrados o que se celebren bajo la Autoridad de los Estados Unidos serán la Ley suprema de la Nación; y los Jueces de cada Estado estarán obligados a acatarla, aun cuando hubiere alguna Disposición en Contrario en la Constitución o en las Leyes de cualquier Estado.

Los Senadores y Representantes antes mencionados y los Miembros de las Asambleas Legislativas de los diversos Estados, así como todos los Funcionarios ejecutivos y judiciales, tanto de los Estados Unidos como de los distintos Estados, se comprometerán bajo Juramento o Promesa a hacer cumplir esta Constitución; mas no se exigirá jamás Requisito religioso alguno como Condición para ocupar una Comisión o un Cargo público, Retribuido o de Confianza, bajo la autoridad de los Estados Unidos.

Artículo. VII.

La Ratificación de las Convenciones de nueve Estados será suficiente para el Establecimiento de esta Constitución entre los Estados que la Ratifiquen.

La Palabra "el" está intercalada entre los Renglones séptimo y octavo de la primera Página: la Palabra "Treinta" aparece escrita parcialmente sobre una Tachadura en el decimoquinto Renglón de la primera Página; las Palabras "es juzgado" están intercaladas entre el trigésimo segundo y el trigésimo tercer Renglones de la primera Página, y la Palabra "la" está intercalada entre el cuadragésimo tercero y el cuadragésimo cuarto Renglones de la segunda Página.

Doy fe, Secretario William Jackson

Dada en Convención con el Consentimiento Unánime de los Estados presentes, el Decimoséptimo Día de Septiembre del Año de Nuestro Señor de mil setecientos Ochenta y siete, y Decimosegundo de la Independencia de los Estados Unidos de América.

En testimonio de lo cual Nosotros suscribimos la presente con nuestros Nombres,

Go. Washington - Presid.t y delegado de Virginia

Delaware

Geo: Read
Gunning Bedford jun
John Dickinson
Richard Bassett
Jaco: Broom

Maryland

James McHenry
Dan of St Thos. Jenifer
Danl Carroll

Virginia

John Blair—
James Madison Jr.

Carolina del Norte

Wm. Blount
Richd. Dobbs Spaight
Hu Williamson

Carolina del Sur

J. Rutledge
Charles Cotesworth Pinckney
Charles Pinckney
Pierce Butler

Georgia

William Few
Abr Baldwin

Nueva Hampshire

John Langdon
Nicholas Gilman

Massachusetts

Nathaniel Gorham
Rufus King

Connecticut

Wm. Saml. Johnson
Roger Sherman

Nueva York

Alexander Hamilton

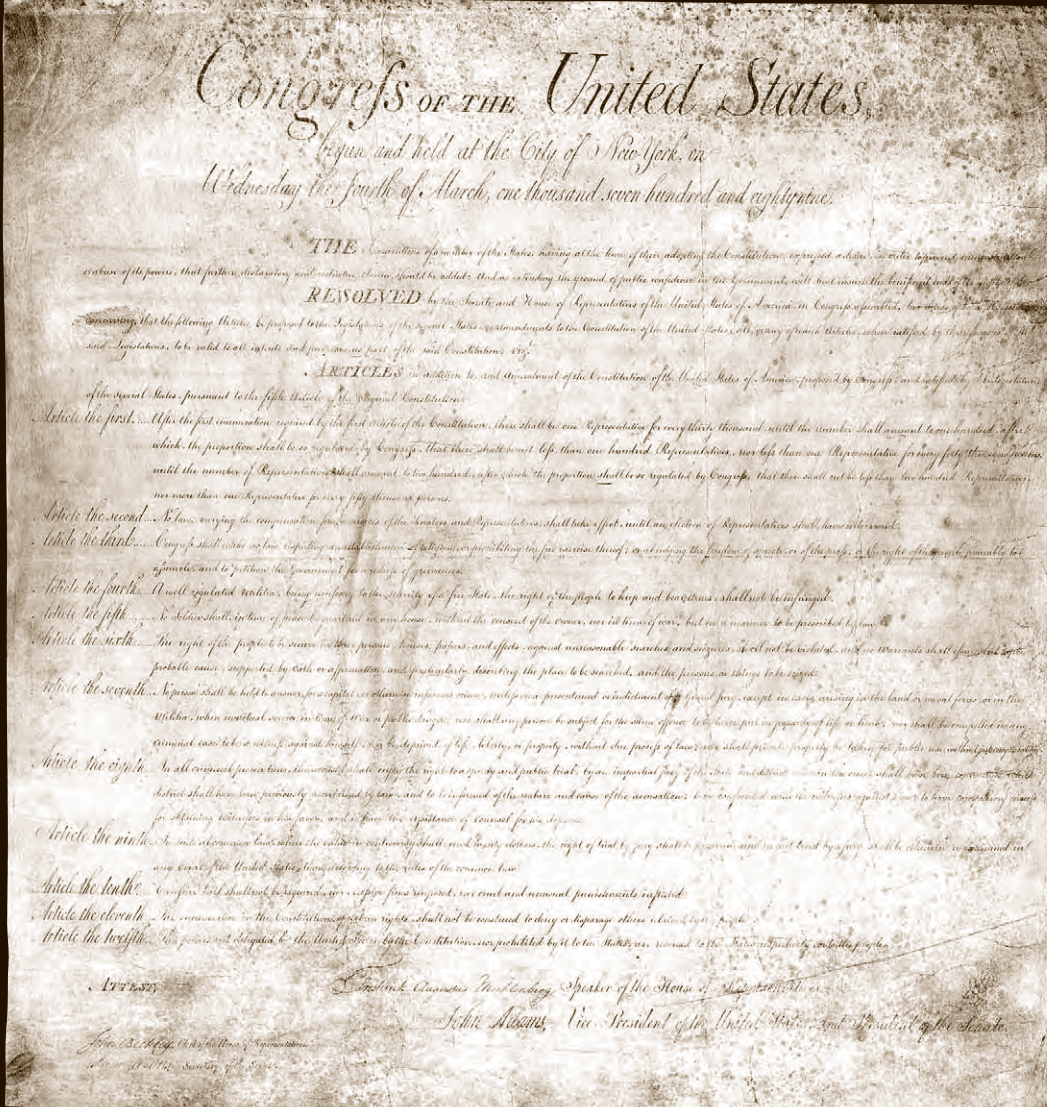
Nueva Jersey

Wil: Livingston
David Brearley.
Wm. Paterson.
Jona: Dayton

Pennsylvania

B Franklin
Thomas Mifflin
Robt Morris
Geo. Clymer
Thos. FitzSimons
Jared Ingersoll
James Wilson
Gouv Morris

Como se aprecia aquí, la Carta de Derechos original contenía 12 artículos, pero los estados ratificaron solamente diez de ellos.



LA CARTA DE DERECHOS

Las 10 primeras enmiendas, conocidas como la *Carta de Derechos*, fueron propuestas el 25 de septiembre de 1789 y ratificadas el 15 de diciembre de 1791. En su origen, las enmiendas acotaban sólo al gobierno federal. Sin embargo, la 14ª Enmienda declara que ningún estado podrá privar a persona alguna de su vida, su libertad o sus bienes sin “el debido proceso legal”. Según la interpretación de la Corte Suprema, esas palabras significan que, en su mayoría, la Carta de Derechos también puede aplicarse para limitar a los estados y sus gobiernos locales.

ENMIENDAS A LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS

(La Carta de Derechos: Enmiendas I - X)

Preámbulo a la Carta de Derechos

Congreso de los Estados Unidos
iniciado y celebrado en la Ciudad de Nueva York el
miércoles cuatro de marzo de mil setecientos ochenta y nueve.

LAS Convenciones de algunos de los Estados, habiendo expresado en el momento de adoptar la Constitución el deseo de que, para prevenir la mala interpretación o el abuso de sus facultades, se agreguen ciertas cláusulas declaratorias y restrictivas: Y a fin de ampliar las bases de la confianza pública en el Gobierno, como mejor se garanticen los propósitos beneficiosos de su institución,

RESOLVIERON por medio del Senado y la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América, en una reunión del Congreso a la cual concurrieron dos terceras partes de ambas Cámaras, que los siguientes Artículos fueran propuestos a las Asambleas Legislativas de los diferentes Estados como enmiendas a la Constitución de los Estados Unidos, considerando que todos o cualquiera de sus Artículos, una vez ratificados por tres cuartas partes de las susodichas Asambleas Legislativas, serán válidos para todos los fines y propósitos, como parte de dicha Constitución; a saber.

ARTÍCULOS que, en adición y Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de América, fueron propuestos por el Congreso y ratificados por las Asambleas Legislativas de los distintos Estados, de conformidad con el quinto Artículo de la Constitución original.

Enmienda I

El Congreso no aprobará ninguna ley que se aboque al establecimiento de religión alguna, o que prohíba el libre ejercicio de la misma; o que coarte la libertad de expresión o de prensa; o el derecho del pueblo a reunirse pacíficamente y a solicitar del Gobierno la reparación de agravios.

Enmienda II

Siendo necesaria para la seguridad de un Estado libre una Milicia bien organizada, no se deberá coartar el derecho del pueblo a poseer y portar armas.

Enmienda III

En tiempos de paz, ningún Soldado será alojado en vivienda alguna sin el consentimiento del Propietario; ni tampoco lo será en tiempos de guerra, salvo en la forma que prescriba la ley.

Enmienda IV

No se violará el derecho del pueblo a la seguridad de sus personas, hogares, documentos y pertenencias, contra allanamientos e incautaciones fuera de lo razonable, y no se expedirá ningún mandamiento judicial para el efecto, si no es en virtud de causa probable, respaldada en juramento o promesa, y con la descripción en detalle del lugar que habrá de ser allanado y de las personas o efectos que serán objeto de detención o incautación.

Enmienda V

Ninguna persona será obligada a responder por un delito capital o infamante si no es en virtud de denuncia o acusación por un Gran Jurado, salvo en los casos que ocurran en las fuerzas armadas de mar y tierra, o en la Milicia, cuando estén en servicio activo en tiempos de guerra o de peligro público; ni podrá persona alguna ser sometida dos veces, por el mismo delito, a un juicio que pueda ocasionar la pérdida de su vida o de su integridad corporal; ni será compelida a declarar contra sí misma en ningún proceso penal, ni será privada de su vida, su libertad o sus bienes sin el debido procedimiento legal; ni se podrá expropiar una propiedad privada para destinarla a uso público sin la justa compensación.

Enmienda VI

En todas las causas penales, el acusado gozará del derecho a un juicio expedito y público, por un jurado imparcial del Estado y distrito en el cual haya sido cometido el delito, distrito que será previamente fijado de acuerdo a la ley; y a ser informado de la naturaleza y causa de la acusación; a carearse con los testigos en su contra; a que se adopten medidas compulsivas para la comparecencia de los testigos que cite a su favor y a contar con la Asistencia de un Abogado para su defensa.

Enmienda VII

En Litigios bajo el derecho consuetudinario en los que el valor objeto de controversia exceda de veinte dólares, se mantendrá el derecho a juicio por jurado, y ningún hecho que haya sido juzgado por un jurado podrá ser revisado por Tribunal alguno de los Estados Unidos, si no es de acuerdo con las reglas del derecho consuetudinario.

Enmienda VIII

No se requerirán fianzas excesivas, ni se impondrán multas excesivas ni castigos crueles e inusuales.

Enmienda IX

La mención de ciertos derechos en la Constitución no se debe interpretar como la denegación o la restricción de otros derechos que el pueblo se haya reservado para sí mismo.

Enmienda X

Las facultades que esta Constitución no delegue expresamente al Gobierno Federal, ni prohíba a los Estados, quedan reservadas respectivamente a los Estados o al pueblo.

Enmienda XI (1795)

No se debe considerar que el poder Judicial de los Estados Unidos se extienda a litigio alguno, en derecho o en equidad, incoado o instruido contra alguno de los Estados de la Unión por Ciudadanos de otro Estado, o por Ciudadanos o Súbditos de cualquier Estado Extranjero.

Enmienda XII (1804)

Los Electores se reunirán en sus respectivos Estados y, por sufragio secreto, votarán por un Presidente y Vicepresidente, uno de los cuales, por lo menos, no debe ser residente del mismo Estado que ellos; designarán en sus papeletas a la persona por quien voten para Presidente, y en papeletas distintas, a la persona por quien voten para Vicepresidente, y harán listas por separado de todos aquellos por quienes hayan votado para Presidente y de todos aquellos por quienes hayan votado para Vicepresidente, con el número de votos emitidos a favor de cada uno; esas listas serán firmadas, certificadas y remitidas por ellos, debidamente selladas, a la sede del gobierno de los Estados Unidos, dirigidas al Presidente del Senado;—El Presidente del Senado, en presencia del Senado y de la Cámara de Representantes, abrirá todos los certificados y entonces se procederá a contar los votos;—La persona que obtenga el mayor número de votos para el cargo de Presidente será Presidente si ese número constituye la mayoría del número total de los Electores designados; y si ninguna persona obtiene tal mayoría, entonces entre las tres personas a lo sumo que hayan obtenido mayor número de votos en la lista para Presidente, la Cámara de Representantes elegirá de inmediato, por votación secreta, al Presidente. Pero al elegir al Presidente, los votos se emitirán por Estados, correspondiendo un voto a la representación de cada Estado; para este fin, el quórum consistirá en un miembro o miembros de dos terceras partes de los Estados, siendo necesaria la mayoría de todos los Estados para ganar la elección.

{Y si la Cámara de Representantes, cuando el derecho de elegir recaiga sobre ella, no elige un Presidente (antes del cuarto día del mes de Marzo siguiente), entonces el Vicepresidente hará las veces de Presidente, igual que en caso de muerte u otra inhabilitación constitucional del Presidente.}*—Será Vicepresidente la persona que obtenga el mayor número de votos para el cargo de Vicepresidente, si dicho número constituye la mayoría del número total de Electores designados; y si ninguna persona obtiene mayoría, entonces el Senado elegirá al Vicepresidente entre las dos personas de la lista que hayan obtenido mayor número de votos; para este fin el quórum consistirá en las dos terceras partes del número total de Senadores, requiriéndose la mayoría del número total para la elección. Empero, ninguna persona constitucionalmente inelegible para el cargo de Presidente será elegible para el de Vicepresidente de los Estados Unidos.

Enmienda XIII (1865)

Sección 1.

Ni la esclavitud ni la servidumbre involuntaria existirán en los Estados Unidos o en cualquier lugar sujeto a su jurisdicción, salvo como castigo por un delito del cual la persona haya sido debidamente convicta.

Sección 2.

El Congreso tendrá facultades para hacer cumplir las disposiciones de este artículo por medio de la legislación apropiada.

Enmienda XIV (1868)

Sección 1.

Toda persona nacida o naturalizada en los Estados Unidos y sujeta a su jurisdicción, será ciudadana de los Estados Unidos y del Estado en el que resida. Ningún Estado aprobará o hará cumplir ley alguna que restrinja los privilegios o inmunidades de los ciudadanos de los Estados Unidos; ni ningún Estado privará a persona alguna de su vida, su libertad o su propiedad sin el debido procedimiento legal; ni negará a nadie, dentro de su jurisdicción, la protección de las leyes en un plano de igualdad.

Sección 2.

Los Representantes serán prorrateados entre los distintos Estados de acuerdo con su respectiva población, contando el número total de personas en cada Estado (sin contar a los indígenas que no pagan contribuciones). Pero cuando el derecho de votar en cualquier elección

* Sustituido por la Sección 3 de la vigésima Enmienda.

por las personas que hayan sido escogidas por los Electores para los cargos de Presidente y Vicepresidente de los Estados Unidos, por Representantes en el Congreso, por funcionarios Ejecutivos y Judiciales de un Estado o por miembros de la Asamblea Legislativa del mismo, le sea negado a cualquiera de los residentes varones de tal Estado que tengan veintiún años de edad* o más y sean ciudadanos de los Estados Unidos; o cuando de cualquier modo ese derecho les sea restringido, excepto por haber participado en una rebelión u otro delito, la base de la representación será reducida para dicho Estado en la proporción que el número de tales ciudadanos varones guarde con respecto al total de los ciudadanos varones de veintiún años de edad o más en dicho Estado.

Sección 3.

No podrá ser Senador o Representante en el Congreso, ni Elector para elegir Presidente y Vicepresidente, ni desempeñará cargo civil o militar alguno bajo la autoridad de los Estados Unidos o de cualquier Estado, quien, habiendo jurado previamente defender la Constitución de los Estados Unidos como miembro del Congreso, como funcionario de los Estados Unidos o como miembro de la Asamblea Legislativa de cualquier Estado o como funcionario ejecutivo o judicial del mismo, haya tomado parte en alguna insurrección o rebelión contra los Estados Unidos o haya prestado ayuda o facilidades a los enemigos del país. Empero el Congreso, por medio del voto de dos terceras partes de cada Cámara, podrá subsanar esa incapacidad.

Sección 4.

No se cuestionará la validez de la deuda pública de los Estados Unidos autorizada de acuerdo a la ley, incluso las deudas contraídas para el pago de pensiones y recompensas por servicios prestados para sofocar insurrecciones o rebeliones. Pero ni los Estados Unidos ni ningún Estado asumirán o pagarán deuda u obligación alguna contraída para ayudar a una insurrección o rebelión contra los Estados Unidos, ni reclamación alguna por la pérdida o emancipación de algún esclavo; ya que tales deudas, obligaciones y reclamaciones serán consideradas ilegales y nulas.

Sección 5.

El Congreso tendrá facultades para hacer cumplir las disposiciones de esta enmienda por medio de la legislación apropiada.

Enmienda XV (1870)

Sección 1.

Ni los Estados Unidos ni ningún estado de la Unión podrán negar o coartar el derecho de los

* Modificado por la Sección 1 de la Vigésimo Sexta Enmienda.

ciudadanos de los Estados Unidos al sufragio por razón de raza, color o condición previa de servidumbre.

Sección 2.

El Congreso tendrá facultades para hacer cumplir las disposiciones de este artículo por medio de la legislación apropiada.

Enmienda XVI (1913)

El Congreso tendrá facultades para aplicar y recaudar impuestos sobre ingresos, sea cual fuere la fuente de la que éstos provengan, sin prorrateo entre los diversos Estados y sin considerar ningún censo o enumeración.

Enmienda XVII (1913)

El Senado de los Estados Unidos estará conformado por dos Senadores de cada Estado, elegidos por el pueblo de éste para un periodo de seis años, y cada Senador tendrá derecho a un voto. Los Electores de cada Estado deberán poseer los requisitos necesarios para ser Electores de la rama más numerosa de las Asambleas Legislativas estatales.

Cuando en el Senado se presenten vacantes en la representación de algún Estado, la autoridad ejecutiva de dicho Estado convocará a elecciones para llenar esas vacantes: Siempre y cuando la Asamblea Legislativa de cualquier Estado pueda conferir a su propio ejecutivo facultades para conceder nombramientos temporales hasta que el pueblo llene las vacantes por medio de una elección, en la forma que la Asamblea Legislativa disponga.

Esta Enmienda no deberá ser interpretada en modo alguno que afecte la elección o el periodo de servicio de ningún Senador elegido antes de la entrada en vigor de la misma como parte de la Constitución.

Enmienda XVIII (1919, revocada por la Enmienda XXI)

Sección 1.

Al cabo de un año de la ratificación de este artículo, por la presente queda prohibida la fabricación, venta o transporte de bebidas embriagantes dentro de los Estados Unidos y todos los territorios sujetos a su jurisdicción, así como su importación a, o su exportación desde los mismos.

Sección 2.

El Congreso y los diversos Estados tendrán facultades concurrentes para hacer cumplir las disposiciones de este artículo por medio de la legislación apropiada.

Sección 3.

Este artículo no tendrá efecto alguno, a menos que las Asambleas Legislativas de los distintos Estados la ratifiquen como una enmienda a la Constitución, conforme a lo preceptuado en ésta, en un plazo de siete años contados a partir de la fecha en la que el Congreso la someta a la consideración de los Estados.

Amendment XIX (1920)

El derecho de los ciudadanos de los Estados Unidos al sufragio no podrá ser denegado o coartado a causa del sexo, ni por los Estados Unidos ni por ningún Estado.

El Congreso tendrá facultades para hacer cumplir las disposiciones de este artículo por medio de la legislación apropiada.

Enmienda XX (1933)

Sección 1.

El periodo de servicio del Presidente y el Vicepresidente expirará al mediodía del vigésimo día de enero, y el de los Senadores y Representantes al mediodía del tercer día de enero, de los años en los cuales dicho término habría expirado si no hubiera sido ratificado este artículo; y entonces empezará el periodo de sus sucesores.

Sección 2.

El Congreso se reunirá por lo menos una vez al año, y esa sesión comenzará al mediodía del tercer día de enero, a menos que se disponga otra fecha conforme a la ley.

Sección 3.

Si en la fecha en que el Presidente tenga que empezar a desempeñar su cargo, el Presidente electo ha muerto, el Vicepresidente electo se convertirá en Presidente. Si no se ha elegido un Presidente antes de la fecha en que éste debe iniciar sus funciones, o si el Presidente electo no ha llenado los requisitos, entonces el Vicepresidente electo hará las veces de Presidente hasta que un Presidente llene los requisitos; y, con apego a la ley, el Congreso podrá tomar providencias en caso de que ni el Presidente ni el Vicepresidente electos reúnan los requisitos necesarios, declarando quién hará entonces las veces de Presidente, o el modo en que se

seleccionará a quien deba de actuar como tal, debiendo dicha persona desempeñarse en esa capacidad hasta que se designe un Presidente o un Vicepresidente que llene los requisitos.

Sección 4.

El Congreso podrá, de acuerdo a la ley, tomar providencias en caso de que muera cualquiera de las personas entre las cuales la Cámara de Representantes puede elegir un Presidente, siempre que recaiga sobre ellos el derecho de hacer tal selección, y en caso del fallecimiento de cualquiera de las personas entre las cuales el Senado puede elegir un Vicepresidente, cuando el derecho de hacer tal selección recaiga sobre ellos.

Sección 5.

Las Secciones 1 y 2 entrarán en vigor el decimoquinto día del mes de octubre siguiente a la ratificación de este artículo.

Sección 6.

Este artículo no surtirá efecto alguno, a menos que las Asambleas Legislativas de tres cuartas partes de los distintos Estados lo ratifiquen como enmienda a la Constitución, en un plazo de siete años a partir de la fecha en que les sea presentado.

Enmienda XXI (1933)

Sección 1.

Por la presente, el decimoctavo artículo de enmienda a la Constitución de los Estados Unidos queda derogado.

Sección 2.

El transporte o la importación de bebidas embriagantes a cualquier Estado, Territorio o posesión de los Estados Unidos, para su entrega o uso en los mismos en violación de las leyes allí vigentes, quedan prohibidos por la presente.

Sección 3.

Este artículo no tendrá efecto alguno, a menos que haya sido ratificado como una enmienda a la Constitución por convenciones reunidas en los distintos Estados, tal como se ha dispuesto en la Constitución, en un plazo de siete años a partir de la fecha en que el Congreso lo someta a la consideración de los Estados.

Enmienda XXII (1951)

Sección 1.

Ninguna persona podrá ser elegida más de dos veces para el cargo de Presidente, y nadie que haya ocupado el cargo de Presidente, o que haya actuado como Presidente por más de dos años de un periodo para el cual fue elegida otra persona, podrá ser elegido más de una vez para el cargo de Presidente. Empero, este artículo no se aplicará a ninguna persona que ocupe el cargo de Presidente cuando dicho artículo fue propuesto por el Congreso, y no impedirá que la persona que esté ocupando el cargo de Presidente, o que haga las veces de Presidente, durante el periodo en que este artículo entre en vigor, ocupe el cargo de Presidente o haga las veces de Presidente por el resto de dicho periodo.

Sección 2.

Este artículo no tendrá efecto alguno, a menos que haya sido ratificado como una enmienda a la Constitución por las Asambleas Legislativas de tres cuartas partes de los distintos Estados en un plazo de siete años a partir de la fecha en que el Congreso lo someta a la consideración de los Estados.

Enmienda XXIII (1961)

Sección 1.

El Distrito que constituye la sede del Gobierno de los Estados Unidos, designará en la forma que lo prescriba el Congreso:

Un número de electores de Presidente y Vicepresidente igual al número total de Senadores y Representantes que le correspondería en el Congreso al Distrito si éste fuere un Estado, pero en ningún caso dicho número será mayor que el del Estado que tenga menos población; dichos electores serán adicionales a los designados por los Estados, pero para los fines de la elección del Presidente y el Vicepresidente serán considerados como electores designados por un Estado; y se reunirán en el Distrito y desempeñarán los deberes prescritos en el decimosegundo artículo de enmienda.

Sección 2.

El Congreso tendrá facultades para hacer cumplir las disposiciones de este artículo por medio de la legislación apropiada.

Enmienda XXIV (1964)

Sección 1.

El derecho de los ciudadanos de los Estados Unidos a votar en una elección primaria o en cualquier otra por el Presidente o el Vicepresidente, por electores del Presidente o el Vicepresidente, o por Senadores o Representantes en el Congreso, no les será denegado o restringido por los Estados Unidos ni por cualquier Estado por el hecho de no haber pagado cualquier capitación u otro impuesto.

Sección 2.

El Congreso tendrá facultades para hacer cumplir las disposiciones de este artículo por medio de la legislación apropiada.

Amendment XXV (1967)

Sección 1.

En caso de remoción del cargo, muerte o renuncia del Presidente, el Vicepresidente se convertirá en Presidente.

Sección 2.

Siempre que se presente una vacante en el cargo de Vicepresidente, el Presidente nombrará un Vicepresidente, quien tomará posesión de su cargo una vez que haya sido ratificado por mayoría de votos en ambas Cámaras del Congreso.

Sección 3.

Siempre que el Presidente, en una declaración escrita, comunique al Presidente pro t mpore del Senado y al Presidente de la C mara de Representantes que est  incapacitado para desempe ar las facultades y obligaciones de su cargo, y en tanto no les transmita una declaraci n escrita que diga lo contrario, tales facultades y obligaciones ser n desempe adas por el Vicepresidente, en calidad de Presidente Interino.

Secci n 4.

Siempre que el Vicepresidente y la mayor a de los funcionarios principales de los departamentos del ejecutivo, o de otro  rgano como el Congreso, seg n lo disponga la ley, transmitan al Presidente pro t mpore del Senado y al Presidente de la C mara de Representantes su declaraci n escrita de que el Presidente est  incapacitado para desempe ar las facultades y obligaciones de su cargo, el Vicepresidente asumir  de inmediato las facultades y obligaciones de dicho cargo como Presidente Interino.

Más tarde, cuando el Presidente transmita al Presidente pro t mpore del Senado y al Presidente de la C mara de Representantes su declaraci n escrita de que ya no existe tal incapacidad,  l reasumir  las facultades y obligaciones de su cargo, a menos que el Vicepresidente y la mayor a de los funcionarios principales de los departamentos del ejecutivo, o de otro  rgano como el Congreso, seg n lo disponga la ley, transmitan dentro de un plazo de cuatro d as al Presidente pro t mpore del Senado y al Presidente de la C mara de Representantes su declaraci n escrita de que el Presidente est  incapacitado para desempe ar las facultades y obligaciones de su cargo. A partir de entonces, el Congreso tendr  que resolver la cuesti n, reuni ndose en un plazo de cuarenta y ocho horas para ese prop sito, si no se encuentra en sesi n. Si dentro de los veinti n d as siguientes a la recepci n de la  ltima declaraci n escrita o, si el Congreso no est  en sesiones, dentro de los veinti n d as siguientes a la fecha en que dicho  rgano fue convocado, el Congreso determina por dos tercios del voto de ambas C maras que el Presidente est  incapacitado para desempe ar las funciones y obligaciones de su cargo, el Vicepresidente seguir  desempe ando las mismas como Presidente Interino; de lo contrario, el Presidente reasumir  los poderes y obligaciones de su cargo.

Amendment XXVI (1971)

Secci n 1.

El derecho al voto de los ciudadanos de los Estados Unidos que tengan dieciocho a os de edad o m s no ser  denegado o coartado, ni por los Estados Unidos ni por Estado alguno, a causa de la edad.

Secci n 2.

El Congreso tendr  facultades para poner en vigor este art culo por medio de la legislaci n apropiada.

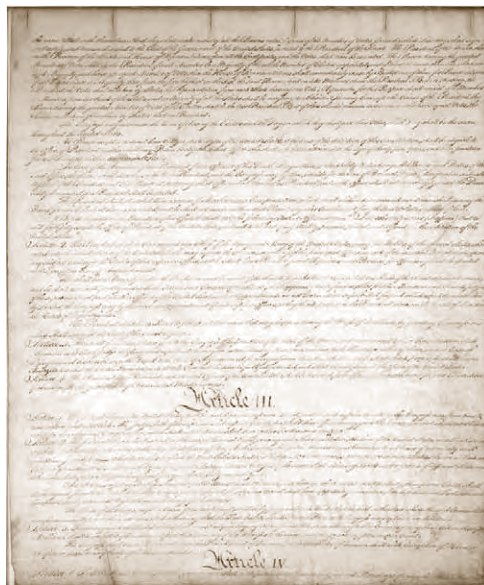
Amendment XXVII (1992)

Ninguna ley que modifique la remuneraci n por los servicios de los Senadores y Representantes podr  entrar en vigor mientras no se lleve a cabo una nueva elecci n de Representantes.

Una copia original de la Constitución de los Estados Unidos de América se conserva en el Archivo Nacional, en Washington, D.C.



Edificio de la Cámara Legislativa de Filadelfia, Pennsylvania, al centro, que más tarde sería conocido como el Independence Hall. Los miembros de la Convención Constitucional se reunieron allí a redactar la Constitución en 1787.



LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS

COMENTADA

El siguiente texto de la Constitución de los Estados Unidos refleja la ortografía y la usanza originales y aparece en **TIPO MAYOR**. Los corchetes [] indican las partes que han sido modificadas o removidas por medio de enmiendas. Los párrafos adicionales, que llevan el subtítulo "Comentarios", aparecen en tipo menor, como se muestra aquí, y no forman parte de la Constitución. En ellos se explica el significado de ciertos pasajes o se describe la forma en que éstos han sido aplicados en la práctica.

Preámbulo

Nosotros, el Pueblo de los Estados Unidos, con el fin de formar una Unión más perfecta, establecer la Justicia, garantizar la Tranquilidad nacional, atender a la defensa común, fomentar el Bienestar general y asegurar los Beneficios de la Libertad para nosotros mismos y para nuestra Posteridad, por la presente promulgamos y establecemos esta Constitución para los Estados Unidos de América.

Artículo I

Sección 1

LA RAMA LEGISLATIVA

*T*odos los Poderes legislativos otorgados por esta Constitución residirán en un Congreso de los Estados Unidos, que estará conformado por un Senado y una Cámara de Representantes.

COMENTARIO:

Los tres primeros artículos de la Constitución dividen los poderes del gobierno de los Estados Unidos en tres ramas separadas: (1) la rama legislativa, representada por el Congreso; (2) la rama ejecutiva, representada por el Presidente; y (3) la rama judicial, representada por la Corte Suprema. Esta división constitucional, conocida como la *separación* de poderes, tiene la finalidad de evitar que cualquiera de las ramas del gobierno llegue a ser demasiado poderosa. Además, la Constitución crea frenos y contrapesos al disponer los medios por los cuales cada rama está obligada a trabajar con las demás a fin de llevar a cabo sus funciones. Por ejemplo, el Presidente designa a los jueces federales, pero el Senado tiene la facultad de ratificarlos.

El Congreso de dos cámaras — bicameral— fue uno de los compromisos más importantes de la Convención Constitucional. En la Convención, los estados pequeños apoyaban el *Plan de Nueva Jersey*, según el cual cada estado tendría el mismo número de Representantes. Los estados más grandes suscribían el *Plan de Virginia*, que proponía una representación basada en la población. Como solución de compromiso, una de las cámaras fue elegida de acuerdo a cada plan.

Artículo I

Sección 2

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

(1) La Cámara de Representantes estará compuesta de Miembros elegidos cada dos Años por el Pueblo de los distintos Estados, y los Electores en cada Estado deberán llenar los Requisitos exigidos a los Electores de la Rama más numerosa de la Asamblea Legislativa de dicho Estado.

COMENTARIO:

Los miembros de la Cámara de Representantes son elegidos para periodos de dos años. Si una persona es elegible para votar por la “rama más numerosa” de la legislatura de su estado, entonces también es elegible para votar por los miembros del Congreso. (Todos los estados, con excepción de Nebraska, tienen una legislatura estatal de dos cámaras.) La pregunta de quién puede votar por los legisladores estatales depende de cada estado, de acuerdo a las restricciones de la Constitución y la ley federal, como la Ley de los Derechos de Voto de 1965. Las Enmiendas 15a, 19a, 24a y 26a prohíben que los estados nieguen o restrinjan a un ciudadano el derecho al voto por causas de raza, género o incapacidad de pagar un impuesto; o bien por su edad, si la persona tiene por lo menos 18 años.

(2) No podrá ser Representante ninguna Persona que no haya cumplido veinticinco Años de Edad, que no haya sido durante siete Años Ciudadano de los Estados Unidos y que al tiempo de su elección no resida en el Estado por el cual será elegido.

COMENTARIO:

Cada estado decide por sí mismo sus requisitos para conceder la residencia legal, dentro de los límites de la Constitución. La mayoría de los Representantes no sólo viven en el estado, sino también en el distrito por el cual han sido elegidos.

(3) Tanto los Representantes como los Impuestos directos serán prorrateados entre los diversos Estados (que estén integrados a esta Unión, de acuerdo a su respectivo Número, el cual se determinará sumando al Número total de Personas libres; en el cual se incluye a los que estén obligados a prestar Servicio por determinado Número de Años y se excluye a los Indígenas que no estén sujetos al pago de impuestos; las tres quintas partes de todas las demás Personas). La Enumeración real se efectuará en el curso de los tres Años siguientes a la primera Reunión del Congreso de los Estados Unidos, y después en cada Periodo subsiguiente de diez Años, en la Forma en que aquél lo dispusiere por Ley. No habrá más de un Representante por cada treinta Mil habitantes, pero cada Estado tendrá por lo Menos un Representante. En tanto se realiza la Enumeración, el Estado de Nueva Hampshire tendrá

derecho a elegir tres Representantes; Massachusetts ocho; Rhode Island y las Plantaciones de Providence, uno; Connecticut cinco; Nueva York seis; Nueva Jersey cuatro; Pennsylvania ocho; Delaware uno; Maryland seis; Virginia diez; Carolina del Norte cinco; Carolina del Sur cinco y Georgia tres.

COMENTARIO:

El efecto de este párrafo ha sido alterado en forma considerable tanto por medio de enmiendas como por las nuevas condiciones que se han presentado. Ahora dispone solamente tres cosas: (1) el número de representantes concedido a cada estado estará determinado por su población; (2) el Congreso deberá asegurarse de que la población de los Estados Unidos sea censada cada 10 años; y (3) cada estado tendrá un representante por lo menos.

Las palabras "e impuestos directos" se refieren a los impuestos de votación. La 16a Enmienda confiere al Congreso el derecho de gravar con impuestos a las personas de acuerdo a la magnitud de sus ingresos, y no en función de la población del estado en el cual residen.

En la referencia a "las tres quintas partes de todas las demás personas", esas "demás personas" eran los esclavos. Como quiera que ya no hay esclavos, esta parte del párrafo carece hoy de significado.

El requisito de que no deba haber más de un representante por cada 30.000 personas hoy carece de fuerza en la práctica. En 1929, el Congreso dispuso que el número total de representantes sería de 435 y así ha permanecido desde entonces.

(4) Cuando ocurran Vacantes en la Representación de cualquier Estado, la Autoridad Ejecutiva de éste emitirá Mandamientos de Elección para cubrir tales Vacantes.

COMENTARIO:

Si se produce una vacante en un escaño de la Cámara, el gobernador del estado debe convocar a una elección especial para llenarla. Sin embargo, si la siguiente elección regularmente programada se va a celebrar pronto, el gobernador puede dejar que el escaño permanezca vacío en lugar de convocar a una elección especial.

(5) La Cámara de Representantes elegirá a su Presidente y a otros Funcionarios; y sólo ella tendrá la Facultad de iniciar procedimientos de Juicio Político.

COMENTARIO:

La Cámara escoge a un funcionario para que dirija las reuniones y le da el nombre de *presidente*. Solamente la Cámara tiene facultades para presentar cargos y someter a impugnación o juicio político a un funcionario federal. Ha sometido a juicio político a 16 funcionarios federales, entre ellos dos presidentes: Andrew Jackson en 1868 y William Jefferson Clinton en 1998. El Senado juzga esos casos de impugnación.

Artículo 1

Sección 3

EL SENADO

(1) El Senado de los Estados Unidos estará formado por dos Senadores por cada Estado [elegidos por sus respectivas Asambleas Legislativas], para periodos de seis Años; y cada Senador tendrá derecho a un Voto.

COMENTARIO:

En un principio, la Constitución dispuso que la legislatura de cada estado debía escoger a los dos senadores del mismo. La 17a Enmienda modificó esto al disponer que los votantes de cada estado elijan a sus propios senadores.

(2) Tan pronto como se reúnan a Consecuencia de la primera Elección, se los dividirá en la forma más equitativa posible en tres Clases. Los Asientos de los Senadores de la primera Clase quedarán vacantes al Expirar el segundo Año, los de la segunda Clase cuando Expire el cuarto Año y los de la tercera Clase al Expirar el sexto Año, de tal modo que cada dos Años se renueve una tercera parte de ellos. (Y si se producen Vacantes, por Renuncia o por cualquier otra causa, mientras esté en Receso la Asamblea Legislativa del Estado respectivo, la autoridad Ejecutiva del mismo podrá hacer Nombramientos provisionales hasta la próxima Sesión de la Asamblea Legislativa, la cual llenará entonces tales vacantes.)

COMENTARIO:

Los senadores son elegidos para periodos de seis años. Cada dos años, un tercio de los senadores son elegidos y los otros dos tercios permanecen en su sitio. Esta disposición hace del Senado un órgano con continuidad, a diferencia de la otra cámara, en la que todos los miembros son elegidos cada dos años. La 17a Enmienda cambió el método para llenar las vacantes. El gobernador escoge a un senador mientras el pueblo está en condiciones de elegir alguno.

(3) Ninguna Persona podrá ser Senador si no ha cumplido treinta Años de Edad, si no ha sido Ciudadano de los Estados Unidos durante nueve Años y si, en la fecha de su Elección, no es Residente del Estado por el cual será Elegido.

COMENTARIO:

En 1806, Henry Clay de Kentucky fue designado para completar un periodo que había quedado inconcluso en el Senado. Tenía sólo 29 años y le faltaban algunos meses para cumplir la edad mínima, pero nadie impugnó su nombramiento. En 1793, Albert Gallatin fue elegido para el Senado por Pennsylvania. Se le impidió asumir el cargo porque no había sido ciudadano durante nueve años.

(4) El Vicepresidente de los Estados Unidos será Presidente del Senado, pero no tendrá Voto, salvo en casos de empate.

COMENTARIO:

El Vicepresidente ocupa la presidencia del Senado. Él vota solamente cuando hay un empate en las votaciones. El poder del Vicepresidente para definir las votaciones empatadas puede ser importante. Por ejemplo, en 1789, el Vicepresidente John Adams emitió el voto que decidió que el Presidente podría destituir a los miembros del gabinete sin la aprobación del Senado.

(5) El Senado elegirá a sus demás Funcionarios, así como también a un Presidente pro t mpore, en Ausencia del Vicepresidente o cuando  ste desempe e el Cargo de Presidente de los Estados Unidos.

COMENTARIO:

El Senado elige a un funcionario llamado el *presidente pro tempore*, para que dirija las reuniones cuando el Vicepresidente est  ausente.

(6) El Senado tendrá Poder exclusivo para conocer de todos los Juicios Políticos. Cuando se reúnan para este Fin, los Senadores prestarán Juramento o harán la Promesa de cumplir fielmente su Cometido. Si se juzga al Presidente de los Estados Unidos, la sesión será presidida por el Magistrado Presidente de la Corte Suprema. Nadie podrá ser convicto sin que Concurran en ello las dos terceras partes de los Senadores presentes.

COMENTARIO:

La disposición de que el presidente de la Corte Suprema, y no el Vicepresidente presida el Senado cuando el Presidente es sometido a juicio, proviene quizá del hecho de que si el Senado condena a un Presidente, entonces el Vicepresidente ocupará la Presidencia. La expresión "prestarán juramento o harán la promesa" significa que los senadores actúan bajo juramento cuando juzgan casos de juicio político, tal como lo harían los jurados en un juicio de tipo ordinario.

(7) La Sentencia en Casos de Juicio Político no podrá exceder de la destitución del Cargo y la inhabilitación para obtener y desempeñar cualquier Cargo de honor, de Confianza o con Retribución, en el Gobierno de los Estados Unidos; pero el Funcionario convicto quedará, no obstante, sujeto a ser Acusado, Juzgado, Sentenciado y Castigado de acuerdo a la Ley.

COMENTARIO:

Si la persona sometida a juicio político es declarada culpable, podrá ser removida de su cargo y se le podrá prohibir que vuelva a ocupar un cargo federal. El Senado no le puede imponer ninguna otra sanción, pero cabe la posibilidad de que la persona sea juzgada además en un tribunal ordinario. El Senado ha condenado a siete personas, todos ellos jueces. Todos esos hombres fueron removidos de sus cargos, pero sólo a dos de ellos se les incapacitó para ocupar cualquier cargo federal.

Artículo 1

Sección 4

ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO

(1) La Asamblea Legislativa de cada Estado determinará la Fecha, Lugar y Manera de celebrar las Elecciones de Senadores y Representantes; empero, el Congreso podrá aprobar o modificar en cualquier momento tales Disposiciones por medio de la legislación apropiada (salvo en lo que atañe al Lugar donde se habrá de elegir a los Senadores).

COMENTARIO:

Mientras las legislaturas estatales escojan a los senadores, no tendrá sentido que el Congreso determine en qué lugar deben elegirlos. Eso habría sido tanto como conferir al Congreso el poder de ordenar a cada estado dónde localizar su capital. La expresión "salvo en lo que atañe al lugar donde se habrá de elegir a los senadores" fue eliminada por la 17a Enmienda.

(2) El Congreso se reunirá por lo menos una vez al Año (y tal Sesión comenzará el primer Lunes de Diciembre), a no ser que por Ley se señale otro Día.

COMENTARIO:

En Europa, los monarcas podían impedir que los parlamentos sesionaran, a veces durante muchos años, con el simple expediente de no convocarlos. Esta es la razón por la cual se dispone que el Congreso de los Estados Unidos se deberá reunir por lo menos una vez al año. La 20a Enmienda modificó la fecha de la apertura de sesiones al 3 de enero, a menos que el Congreso establezca otra fecha de acuerdo a la ley.

Artículo 1

Sección 5

(1) Cada Cámara será el único Juez de las Elecciones, las Reecciones y la Capacidad de sus propios Miembros, y la Mayoría de cada una constituirá el Quórum requerido para realizar sus Trabajos; empero, un Número menor podrá dar por Terminadas las sesiones de todos los días y podrá ser autorizado para demandar la Asistencia de los Miembros ausentes, en la Forma y bajo las Penalizaciones que cada Cámara determine.

COMENTARIO:

Cada cámara determina si sus miembros están constitucionalmente calificados y si han sido elegidos en forma apropiada. Al juzgar las calificaciones de sus miembros, cada cámara puede considerar solamente los requisitos de edad, ciudadanía y residencia que establece la Constitución. Sin embargo, cuando se trata de mociones para expulsar a un miembro, cualquiera de las cámaras del Congreso puede considerar otros asuntos a fin de determinar la idoneidad de dicho miembro para ocupar el cargo. La discusión y el debate pueden tener lugar con quórum o sin él, a condición de que haya quórum para la votación final.

(2) Cada Cámara adoptará su Reglamento, podrá castigar a sus Miembros en caso de Conducta impropia y, con la Anuencia de dos terceras partes de los presentes, podrá expulsar a un Miembro.

COMENTARIO:

Cada cámara dicta sus propias reglas. Por ejemplo, la Cámara de Representantes impone estrictos límites de tiempo a los debates a fin de acelerar los procedimientos. En el Senado es mucho más difícil poner fin a un debate. Según las reglas de éste, un senador puede hablar todo el tiempo que lo desee, a menos que el Senado vote por un *cloture*, es decir, una moción para terminar la discusión. En la mayoría de los casos, el *cloture* requiere el voto de 60 senadores, o sea, tres quintas partes del total de los miembros del Senado. Cualquiera de las dos cámaras puede expulsar a uno de sus miembros mediante el voto de dos tercios del total de ellos.

(3) Cada Cámara tendrá un Diario de sus Sesiones y lo publicará en forma periódica, con excepción de las Partes que, a su Juicio, deban mantenerse en Secreto; y siempre que así lo Desee la quinta parte de los miembros Presentes, se harán constar en dicho diario los votos Afirmativos y Negativos de los Miembros de una u otra Cámara sobre cualquier asunto.

COMENTARIO:

El *Diario* de la Cámara y el *Diario* del Senado se publican al final de cada sesión del Congreso. En ellos figuran todos los proyectos de ley y las resoluciones que tuvieron lugar durante la sesión, así como todas las votaciones. También están incluidos todos los mensajes del Presidente al Congreso.

Algo aún más importante es que el *Registro del Congreso* se publica todos los días e incluye transcripciones textuales de los debates.

(4) Mientras el Congreso esté en Sesión, ninguna Cámara podrá levantar sus sesiones por más de tres días, sin el Consentimiento de la otra, ni reunirse en otro Lugar que no sea aquél en el que las dos Cámaras estén laborando.

Artículo 1

Sección 6

(1) Los Senadores y los Representantes recibirán por sus Servicios una Remuneración fijada por la Ley, que se pagará con fondos de la Tesorería de los Estados Unidos. Tanto cuando estén Presentes en las Sesiones de sus respectivas Cámaras como en el trayecto hacia ellas o al regresar de las mismas, ellos no podrán ser Arrestados, salvo en casos de Traición, Delitos Graves o Alteración de la Paz; así mismo, no podrán ser interpelados fuera de la Cámara por ninguno de sus Discursos o Debates pronunciados en ella.

COMENTARIO:

El privilegio de *inmunidad* (fuero para no ser arrestado) al ir y venir de atender asuntos del Congreso tiene poca importancia en la actualidad. Los miembros del Congreso, como cualquier otra persona, pueden ser arrestados si infringen la ley. Pueden ser juzgados, condenados y enviados a la cárcel.

La inmunidad del Congreso frente a los cargos de *difamación* y *calumnia* sigue siendo importante. La difamación es una declaración escrita que falta a la verdad y daña la reputación de una persona. La calumnia es una declaración verbal con las mismas características. Según la cláusula sobre la libertad de expresión y debate, la inmunidad significa que los miembros del Congreso pueden decir todo lo que deseen en relación con los asuntos de ese órgano, sin temor de ser demandados. Esa inmunidad se extiende a todo lo que esas personas hayan dicho durante los debates, en un informe oficial o en las votaciones.

(2) Ningún Senador o Representante, mientras dure el Periodo para el cual fue elegido, será nombrado para ningún Cargo civil bajo la Autoridad de los Estados Unidos, que haya sido creado o cuyos Emolumentos hayan sido acrecentados durante ese tiempo; y ninguna Persona que desempeñe un Cargo bajo la Autoridad de los Estados Unidos podrá ser Miembro de ninguna de las Cámaras mientras Continúe en tal Cargo.

COMENTARIO:

Estas disposiciones impiden que los miembros del Congreso creen empleos a los cuales ellos mismos puedan ser designados más tarde, o que mientras sirven en el Congreso eleven los salarios de los empleos que esperan ocupar en el futuro; además, les prohíbe que ocupen cargos en las demás ramas del gobierno.

En 1909, el senador Philander C. Knox renunció al Senado para ser secretario de Estado. Sin embargo, el salario del secretario de Estado había sido incrementado durante el periodo de Knox como senador. Para que él pudiera aceptar dicho cargo, el Congreso anuló el aumento de salario durante el periodo de servicio que él dejó inconcluso.

Artículo 1

Sección 7

(1) Todo Proyecto de Ley para recaudar Contribuciones se originará en la Cámara de Representantes; no obstante, el Senado podrá proponer Enmiendas o concurrir con ellas, como ocurre con cualquier otro Proyecto.

COMENTARIO:

Los proyectos de leyes fiscales deben tener su origen en la Cámara. La tradición de que las leyes tributarias se deben originar en la cámara baja de la legislatura proviene de Inglaterra. Allí, la cámara baja —la Cámara de los Comunes— es más idónea para reflejar los deseos de la población porque ésta elige a sus miembros. La población no elige a la cámara alta, la Cámara de los Lores. Desde la adopción de la 17a Enmienda, esta disposición tiene escasa importancia en los Estados Unidos porque la ciudadanía elige tanto al Senado como a la Cámara. Además, el Senado puede enmendar un proyecto de ley fiscal a tal grado que, en realidad, lo reescribe por completo.

(2) Todo Proyecto que haya sido aprobado por la Cámara de Representantes y el Senado será sometido al Presidente de los Estados Unidos antes de que se convierta en Ley. Si el Presidente lo aprueba, lo firmará. De lo contrario, lo devolverá con sus Objeciones a la Cámara donde se originó el Proyecto, la cual asentará en su Diario las Objeciones en forma detallada y procederá a reconsiderarlo. Si al cabo de la Reconsideración dos terceras partes de dicha Cámara convienen en aprobar el Proyecto, éste será enviado, junto con las Objeciones, a la otra Cámara, la cual también lo reconsiderará y si resulta aprobado por las dos terceras partes de sus Miembros, se convertirá en Ley. Sin embargo, en todos esos casos la Votación en cada Cámara será nominal y los votos en Favor y en Contra del Proyecto, junto con los Nombres de los Votantes, serán asentados en el Diario de cada una de ellas. Si el Presidente no devuelve un Proyecto de Ley en un plazo de diez Días (sin contar los Domingos) a partir de la fecha que le fue presentado, tal Proyecto se convertirá en Ley de la misma Manera que si lo hubiese firmado, a no ser que el Congreso, por el hecho de estar en Receso, impida su Devolución. En ese caso, el Proyecto no se convertirá en Ley.

COMENTARIO:

Un proyecto de ley aprobado por el Congreso es enviado al Presidente para que lo firme. Si el Presidente no aprueba el proyecto de ley, dispone de diez días sin contar los domingos para devolverlo a la cámara que lo elaboró, junto con una declaración acerca de sus objeciones. Esta acción recibe el nombre de *veto*. El Congreso puede aprobar una ley a pesar del veto del Presidente, con los votos de dos terceras partes de los miembros presentes de cada una de las cámaras. El Presidente puede dejar también que el proyecto se convierta en ley, sin firmarlo, si deja que pasen 10 días. No obstante, un proyecto de ley enviado al Presidente durante los últimos 10 días de un periodo de sesiones del Congreso no podrá convertirse en ley, a menos que sea firmado. Cuando el final del periodo de sesiones está próximo y el Presidente recibe un proyecto de ley que le desagrade, es probable que simplemente lo deje sin firmar. Una vez que el Congreso cierra sus sesiones, tal proyecto queda cancelado. Esta práctica se conoce como el *veto implícito*.

(3) Toda Orden, Resolución o Votación que requiera la Concurrencia del Senado y de la Cámara de Representantes (a menos que se trate de Levantar la Sesión) se presentará al Presidente de los Estados Unidos, y antes de que entre en Vigor tendrá que recibir la aprobación de éste o, en caso de ser desaprobadada por él, dos terceras partes del Senado y de la Cámara de Representantes la tendrán que aprobar de nuevo, conforme a las Reglas y Restricciones prescritas para Proyectos de Ley.

Artículo 1

Sección 8

PODERES CONFERIDOS AL CONGRESO

El Congreso tendrá Facultades

(1) Para aplicar y recaudar Impuestos, Derechos, Contribuciones y Alcabalas a fin de pagar las Deudas y proveer para la Defensa común y el Bienestar general de los Estados Unidos; pero todos los Derechos, Contribuciones y Alcabalas deberán ser uniformes para toda la Nación;

COMENTARIO:

Los *derechos* son impuestos sobre los bienes que llegan a los Estados Unidos. Las *alcabalas* son impuestos sobre la venta, el uso o la producción, y a veces sobre los procedimientos de negocios o los privilegios. Por ejemplo, los impuestos corporativos, el impuesto sobre cigarrillos y los impuestos sobre diversiones son alcabalas. *Contribuciones* es un término tributario de carácter general que incluye los derechos y las alcabalas.

(2) Para tomar Dinero en préstamo con cargo al crédito de los Estados Unidos;

(3) Para reglamentar el Comercio con Naciones extranjeras, así como entre los diversos Estados y con las Tribus Indígenas;

COMENTARIO:

Esta sección, llamada la *cláusula de comercio*, confiere al Congreso algunas de sus facultades más importantes. La Corte Suprema ha interpretado que comercio no sólo significa el intercambio de mercancías, sino también todo tipo de actividad comercial. La Corte Suprema ha dictaminado que “el comercio entre los diversos estados” —el comercio interestatal— no sólo incluye las transacciones que tienen lugar a través de las fronteras estatales, sino también cualquier actividad que afecte al comercio en más de un estado. La facultad de regular este comercio es el poder de *alentar, promover, proteger, prohibir o restringir* el mismo. Por lo tanto, el Congreso puede aprobar leyes y proveer fondos para el mejoramiento de vías fluviales, para reforzar las medidas de seguridad en los aviones, y para prohibir el transporte interestatal de ciertos bienes. Puede regular el movimiento de personas, ferrocarriles, acciones y bonos, señales de televisión y también la Internet. El Congreso ha tipificado como delito federal el hecho de huir de la policía estatal o local a través de los límites estatales o servirse del comercio interestatal para una amplia variedad de delitos. También ha prohibido que las personas a cargo de instalaciones interestatales o las que atienden a pasajeros interestatales, traten a los clientes en forma injusta a causa de su raza, género, origen nacional, edad avanzada o discapacidad física.

(4) Para establecer una Regla Uniforme de Naturalización y Leyes uniformes de Quiebras para toda la Nación;

(5) Para acuñar Moneda, reglamentar el Valor de ésta y de la Moneda extranjera, y para fijar la Norma de Pesas y Medidas;

COMENTARIO:

A partir de esta sección, y de la sección que permite al Congreso regular el comercio y obtener dinero en préstamo, el Congreso obtiene su derecho para constituir bancos nacionales y establecer con ellos el Sistema de la Reserva Federal.

(6) Para disponer las Sanciones por la falsificación de los Valores y la Moneda circulante de los Estados Unidos.

COMENTARIO:

Los *valores* mencionados son bonos del gobierno.

(7) Para establecer Oficinas de Correos y Caminos Postales;

(8) Para fomentar el Progreso de la Ciencia y de las Artes útiles, garantizando a los Autores e Inventores el Derecho exclusivo a sus respectivos Escritos y Descubrimientos por Tiempo limitado;

COMENTARIO:

Libros, música, fotografías, videocintas, videodiscos digitales (DVD) y películas pueden ser protegidos por medio de derechos de autor bajo esta reglamentación.

(9) Para constituir Tribunales inferiores a la Corte Suprema;

COMENTARIO:

Ejemplos de tribunales federales "inferiores a la Corte Suprema" son los tribunales de distrito de los Estados Unidos y los Tribunales de Apelaciones del país.

(10) Para definir y castigar la Piratería y los Delitos graves cometidos en alta Mar, así como las Infracciones al Derecho Internacional;

COMENTARIO:

El Congreso, y no los estados, es quien tiene jurisdicción sobre los delitos que se cometen en el mar.

(11) Para declarar la Guerra, otorgar Patentes de Corso y Represalia y establecer Reglas en materia de Capturas en Mar y en Tierra;

COMENTARIO:

Solamente el Congreso puede declarar la guerra. Sin embargo, el Presidente, como comandante en jefe, ha comprometido a los Estados Unidos en acciones bélicas sin una declaración formal de guerra emitida por el Congreso. Entre los conflictos bélicos no declarados figuraron: la Guerra de Corea (1950-1953), la Guerra de Vietnam (1957-1975) y las Guerras del Golfo Pérsico (1991, 2003).

Las patentes de corso y represalia son documentos que autorizan a navíos privados para atacar a barcos enemigos. Actualmente ya no se expiden.

(12) Para reclutar y patrocinar Ejércitos; pero ninguna Asignación de Fondos para este Fin podrá abarcar un Periodo mayor de dos Años;

(13) Para disponer y mantener una Marina de Guerra;

(14) Para establecer Reglas para el Gobierno y la Reglamentación de las Fuerzas de tierra y mar;

(15) Para convocar a la Milicia con el fin de dar cumplimiento a las Leyes de la Unión, sofocar Insurrecciones y repeler Invasiones;

COMENTARIO:

El Congreso ha conferido al Presidente facultades para decidir cuándo existe una situación de invasión o *insurrección* (levantamiento). En esas ocasiones, el Presidente puede convocar a la milicia estatal, hoy conocida como la Guardia Nacional, además de las fuerzas armadas regulares.

(16) Para proceder a organizar, armar y disciplinar a la Milicia y para gobernar la Parte de ésta que pueda ser puesta al Servicio de los Estados Unidos, reservando a los Estados respectivos el Nombramiento de los Oficiales y la Autoridad para entrenar a la Milicia de acuerdo con la disciplina que el Congreso prescriba;

COMENTARIO:

El gobierno federal ayuda a los estados a mantener la milicia, también conocida como la Guardia Nacional. Hasta 1916, los estados tenían el control total de la milicia. En ese año, la Ley de la Defensa Nacional dispuso que la Guardia recibiera financiación federal y que, en ciertas circunstancias, la Guardia fuera reclutada para el servicio nacional.

(17) Para ejercer el derecho exclusivo de Legislar en todos los Casos que se presenten en el Distrito (cuya superficie no será mayor de un cuadrado de diez Millas) que, por Cesión de algunos Estados y con la Aceptación del Congreso, se convierta en la Sede del Gobierno de los Estados Unidos; y para ejercer la misma Autoridad en todos los Lugares Adquiridos con el Consentimiento de la Asamblea Legislativa del Estado en el cual se encuentren, con el fin de Construir Fuertes, Polvorines, Arsenales, Astilleros y otras Edificaciones necesarias; — Y

COMENTARIO:

Esta sección hace del Congreso el órgano legislativo, no sólo para el Distrito de Columbia, sino para la propiedad federal en la que hayan sido construidos fuertes, bases navales, arsenales y otras obras o edificios federales.

(18) Para elaborar todas las Leyes que sea necesario y propio tener a fin de poner en Práctica las precedentes Facultades, así como todas aquellas que en virtud de esta Constitución le puedan haber sido conferidas al Gobierno de los Estados Unidos o a cualquiera de los Departamentos o los Funcionarios del mismo.

COMENTARIO:

Esta sección, la célebre cláusula sobre lo “necesario y propio”, permite al Congreso abordar muchas cuestiones no mencionadas de modo específico en la Constitución. Esta flexibilidad ayuda a explicar por qué la Constitución es una de las más antiguas que hayan sido escritas y por qué son tan escasas las enmiendas formales que ha requerido.

Artículo I

Sección 9

PODERES PROHIBIDOS AL CONGRESO

(1) El Congreso no podrá prohibir antes del Año mil ochocientos ocho la Inmigración o Importación de aquellas Personas cuya admisión sea considerada conveniente por cualquiera de los Estados hoy existentes; empero, tal Importación podrá ser gravada con un Impuesto o derecho que no excederá de diez dólares por cada Persona.

COMENTARIO:

Este párrafo se refiere al comercio de esclavos. Los traficantes de esclavos, igual que algunos propietarios de esclavos, deseaban asegurarse de que el Congreso no le pudiera impedir a ninguna persona la importación de esclavos africanos al país, antes del año 1808. En ese año, el Congreso prohibió la importación de esclavos.

(2) No se suspenderá el Privilegio del Auto de Hábeas Corpus, a menos que se trate de Casos de Rebelión o Invasión en los que la Seguridad pública así lo exija.

COMENTARIO:

Un *auto de hábeas corpus* es un mandato judicial por el cual los oficiales que mantienen en custodia a una persona están obligados a presentarla ante un tribunal. Los oficiales deberán explicar al juez la razón por la cual fue detenida esa persona. Si su explicación no es satisfactoria, el juez puede ordenar la liberación del prisionero.

(3) No se aprobará ningún Escrito de Proscripción y Confiscación ni Ley *ex post facto* alguna.

COMENTARIO:

Un *escrito de proscripción* es una ley aprobada por una legislatura para castigar a una persona sin someterla a juicio. Una *ley ex post facto* es aquella que declara la criminalidad de un acto que no era ilegal en la fecha en que fue cometido. Este concepto incluye también cualquier ley que aumente en forma retroactiva la sanción que corresponde a un acto delictivo.

(4) No se aplicará ningún Impuesto de Capitación (u otro de tipo directo), a menos que se haga en Proporción al Censo o Enumeración que previamente ha ordenado esta Constitución que se lleve a efecto.

COMENTARIO:

La *capitación* es un impuesto que se recauda sobre cada una de las personas por igual. Se lo conoce también como *impuesto por cabeza* o *impuesto individual*. La Corte Suprema sostuvo que esta sección prohíbe el impuesto sobre la renta, pero la 16a Enmienda descartó el efecto de la decisión del tribunal.

(5) No serán gravados con Impuestos o Derechos los Artículos que sean exportados de cualquier Estado.

COMENTARIO:

En este enunciado, *exportados* significa que sean enviados a otros estados o a países extranjeros. Los estados del Sur temían que el nuevo gobierno gravara con impuestos sus exportaciones y que, en consecuencia, sus respectivas economías sufrieran daños. En este pasaje se prohíbe tal impuesto. Sin embargo, el Congreso puede proscribir el envío de ciertos artículos, y también puede regular las condiciones de su envío.

(6) En ningún Reglamento de Comercio o de la Renta Pública se dará Preferencia a los Puertos de un Estado sobre los de otro; ni se podrá obligar a los Barcos que se dirijan a un Estado o que provengan de él, a que entren, salgan o paguen Derechos en otro.

COMENTARIO:

El Congreso no puede crear leyes en materia de comercio que favorezcan a un estado por encima de otro. Los barcos que van de un estado a otro no tienen que pagar impuestos para hacerlo.

(7) No se podrá retirar Dinero del Tesoro si no es en Virtud de Asignaciones efectuadas conforme a la Ley; además, se publicará con regularidad un Estado y Recuento completo de los Ingresos y Egresos públicos.

COMENTARIO:

El dinero del gobierno no podrá ser gastado sin el consentimiento del Congreso. El Congreso deberá disponer la emisión de estados financieros en forma periódica.

(8) Ningún Título Nobiliario será otorgado en los Estados Unidos; y ninguna Persona que desempeñe un Cargo Retribuido o de Confianza bajo la autoridad del Gobierno podrá aceptar, sin el Consentimiento del Congreso, Dádiva, Emolumento, Cargo o Título, de índole alguna, de ningún Rey, Príncipe o Estado extranjero.

COMENTARIO:

El Congreso no podrá conceder a persona alguna un título de nobleza, como el de conde o duque. Los funcionarios federales no podrán aceptar obsequios, cargos, pagos o títulos de un país extranjero sin el consentimiento del Congreso.

Artículo I

Sección 10

PODERES PROHIBIDOS A LOS ESTADOS

(1) Ningún Estado participará en Alianza, Confederación o Tratado alguno; otorgará Patentes de Corso y Represalia; acuñará Moneda; emitirá Cartas de Crédito; autorizará el Pago de Adeudos en otro Numerario que no sea oro y plata; aprobará ningún Escrito de Proscripción y

Confiscación, Ley ex post facto u otra Ley que menoscabe la Obligatoriedad de los Contratos; ni concederá Títulos Nobiliarios

(2) Ningún Estado podrá fijar Impuestos o Derechos sobre las Importaciones o las Exportaciones sin el Consentimiento del Congreso, a menos que esto sea absolutamente necesario para dar cumplimiento a sus Leyes de inspección; y el Producto neto de todos los Derechos e Impuestos que fije cualquier Estado sobre las Importaciones o las Exportaciones será para Usufructo del Tesoro de los Estados Unidos; y todas esas Leyes quedarán sujetas a la Revisión e Intervención del Congreso.

COMENTARIO:

Sin el consentimiento del Congreso, ningún estado podrá gravar con impuestos los bienes que entren o salgan del estado, excepto el cobro de cuotas módicas para cubrir el costo de la inspección.

(3) Ningún Estado podrá, sin el Consentimiento del Congreso, fijar Derecho de Tonelaje alguno, ni mantener Tropas o Barcos de Guerra en tiempos de Paz, ni celebrar Convenios o Pactos con otro Estado o con una Potencia extranjera, ni entrar en Guerra, a menos que de hecho haya sido invadido o se vea en un Peligro tan inminente que su defensa no admita demora.

COMENTARIO:

Solamente el gobierno federal tiene la facultad de celebrar tratados o realizar negociaciones con países extranjeros.

Artículo II

Sección 1

LA RAMA EJECUTIVA



(1) El Poder ejecutivo residirá en el Presidente de los Estados Unidos de América. Éste desempeñará su Cargo por un Término de cuatro Años y su elección se realizará de la siguiente Manera, junto con la del Vicepresidente, quien desempeñará su Cargo durante el mismo Término:

(2) Cada Estado designará, en la Forma que lo prescriba su Asamblea Legislativa, un Número de Electores igual al Número total de Senadores y Representantes que le corresponda en el Congreso; pero no será nombrado Elector ningún Senador o Representante, ni Persona alguna que ocupe un Cargo de Confianza o con Retribución bajo la autoridad de los Estados Unidos.

COMENTARIO:

Esta sección establece el Colegio Electoral, un grupo de personas seleccionadas en cada

estado, en la forma en que lo decida la legislatura del mismo. En la actualidad, todos los estados disponen que los votantes escojan a esos electores. A su vez, los electores eligen al Presidente y al Vicepresidente.

(3) (Los Electores se reunirán en sus respectivos Estados, y mediante votación Secreta elegirán a dos Personas, de las cuales por lo menos una no será Residente del mismo Estado que ellos. Ellos mismos harán una Lista de todas las Personas por las que se haya votado y del Número de Votos que cada una haya obtenido; entonces firmarán y certificarán esa Lista y la remitirán sellada a la Sede del Gobierno de los Estados Unidos, dirigida al Presidente del Senado. En presencia del Senado y de la Cámara de Representantes, el Presidente del Senado abrirá todos los Certificados y entonces los Votos serán contados. Será Presidente la Persona que obtenga el mayor Número de Votos si dicho Número constituye Mayoría frente al Número total de Electores designados; y si más de una Persona obtiene tal Mayoría y recibe el mismo Número de Votos, entonces la Cámara de Representantes, por Votación Secreta, elegirá de inmediato a una de ellas como Presidente; y si ninguna Persona obtiene Mayoría, entonces la susodicha Cámara elegirá de la misma Manera al Presidente entre las cinco Personas que aparezcan con más Votos en la Lista. Pero en la elección del Presidente, los Votos serán emitidos por Estados y la Representación de cada Estado tendrá derecho a un Voto; para este Fin, el quórum consistirá en uno o varios Miembros de dos terceras partes de las Representaciones de los Estados, y para que haya Elección será necesaria una Mayoría de todos los Estados. En cualquier caso, una vez Elegido el Presidente, la persona que haya obtenido mayor número de Votos de los Electores será Vicepresidente. Pero si hubiere dos o más con un Número igual de votos, el Senado, por Votación Secreta, elegirá entre ellas al Vicepresidente.)

COMENTARIO:

La 12a Enmienda modificó este procedimiento para la elección del Presidente y el Vicepresidente.

(4) El Congreso podrá determinar la Fecha en que los Electores serán seleccionados y el Día en el que habrán de votar; ese Día será el mismo en toda la Nación.

(5) No será elegible para el Cargo de Presidente quien no sea Ciudadano por nacimiento o Ciudadano de los Estados Unidos en la fecha en que esta Constitución sea Adoptada. Tampoco será elegible para ese Cargo quien no haya cumplido treinta y cinco Años de Edad y no haya sido Residente dentro de los Estados Unidos durante catorce Años.

(6) En Caso de Destitución del Presidente de su Cargo, o si Muere, Renuncia o queda Incapacitado para cumplir con las Facultades y los Deberes del susodicho Cargo, éste será ocupado por el Vicepresidente; y en caso de Destitución, Muerte, Renuncia o Incapacidad tanto del Presidente como del Vicepresidente, el Congreso podrá intervenir con apego a Derecho, declarando qué Funcionario desempeñará entonces la Presidencia, y tal Funcionario ejercerá dicho Cargo hasta que la Incapacidad cese o un Presidente haya sido elegido.

COMENTARIO:

El 9 de agosto de 1974, el Presidente Richard M. Nixon renunció al cargo de jefe del ejecutivo y éste fue ocupado por el Vicepresidente Gerald R. Ford. Antes de esa fecha, sólo la muerte había interrumpido el periodo de gestiones de un Presidente de los Estados Unidos. La 25a Enmienda dispone que el Vicepresidente sea el sucesor en la presidencia si el Presidente queda incapacitado, y especifica las condiciones aplicables a dicha sucesión.

(7) El Presidente recibirá a cambio de sus Servicios, en las Fechas que así se determine, una Remuneración que no podrá ser ni aumentada ni disminuida durante el Periodo para el cual haya sido elegido, y no recibirá dentro de ese Periodo ningún otro Emolumento, ni de los Estados Unidos ni de ninguno de los Estados.

COMENTARIO:

La Constitución hizo posible que una persona pobre llegara a ser Presidente, para lo cual le asignó un salario a quien ocupe dicho cargo. El salario del Presidente no puede ser objeto de aumento o disminución durante su periodo de servicio. El jefe del ejecutivo no puede recibir ninguna otra retribución económica del gobierno federal o de los estados, pero por supuesto se lo provee de muchos servicios.

(8) Antes de iniciar el Desempeño de su Cargo, el Presidente prestará el siguiente Juramento o Promesa: "Juro (o prometo) solemnemente que desempeñaré fielmente el Cargo de Presidente de los Estados Unidos y que hasta el límite de mis Capacidades guardaré, protegeré y defenderé la Constitución de los Estados Unidos".

COMENTARIO:

La Constitución no especifica quién debe presidir la ceremonia en la que el nuevo Presidente elegido presta juramento. El Presidente George Washington pronunció su juramento ante Robert R. Livingston, quien era entonces funcionario en el estado de Nueva York. A partir de entonces se estableció la costumbre de que el presidente de la Corte Suprema de los Estados Unidos administre el juramento. Calvin Coolidge prestó juramento frente a su padre, quien era juez de paz, en su propio hogar en Vermont. Después, Coolidge volvió a prestar juramento ante el juez Adolph A. Hoehling, de la Corte Suprema del Distrito de Columbia.

Artículo II

Sección 2

(1) El Presidente será Comandante en Jefe del Ejército y de la Marina de Guerra de los Estados Unidos, y también de la Milicia de los distintos Estados cuando ésta sea llamada al Servicio activo de la Nación; él podrá requerir la opinión por escrito del Funcionario principal de cada uno de los Departamentos del Ejecutivo sobre cualquier Asunto que se relacione con los Deberes de sus respectivos Cargos y tendrá Facultad para Suspender la ejecución de sentencias y para conceder Indultos por Delitos contra los Estados Unidos, excepto en Casos de Juicio Político.

COMENTARIO:

Las facultades del Presidente como comandante en jefe son de largo alcance. Sin embargo, el Presidente debe obedecer la ley de la nación, incluso en tiempos de guerra.

(2) Con el Consejo y Consentimiento del Senado, Él tendrá Poder para celebrar Tratados, siempre que las dos terceras partes de los Senadores presentes le den su anuencia; así mismo, Él propondrá y, con el Consejo y Consentimiento del Senado, designará Embajadores, otros Ministros y Cónsules públicos, Jueces de la Corte Suprema y todos los demás Funcionarios de los Estados Unidos cuyas Designaciones no estén prescritas en este lugar y que serán establecidas conforme a la Ley; empero, con apego a la Ley, el Congreso podrá confiar la designación de esos Funcionarios subalternos, según lo juzgue prudente, al Presidente únicamente, a los Tribunales de Justicia o a los Jefes de Departamento.

COMENTARIO:

Los creadores de la Constitución tuvieron el propósito de que el Senado actuara como órgano de asesoría para el Presidente en algunos asuntos, en forma parecida al mecanismo por el cual la Cámara de los Loes asesoraba al monarca en Gran Bretaña.

El Presidente puede celebrar tratados y designar a diversos funcionarios del gobierno. Sin embargo, dos tercios de los senadores presentes tendrán que aprobar un tratado para que éste sea ratificado. Además, los nombramientos para altos cargos requieren la aprobación de más de la mitad de los senadores presentes.

(3) El Presidente tendrá la Facultad de llenar todas las Vacantes que se puedan presentar durante el Receso del Senado, otorgando Nombramientos que expirarán al Final de la siguiente Sesión del mismo.

COMENTARIO:

Cuando el Senado no está en sesiones, el Presidente puede designar funcionarios en forma temporal para los cargos que requieren la ratificación del Senado.

Artículo II

Sección 3

El Presidente informará con regularidad al Congreso sobre el Estado de la Unión y le recomendará las Medidas que él estime necesarias y convenientes; en Ocasiones extraordinarias, podrá convocar a ambas Cámaras o a cualquiera de ellas, y en Caso de Desacuerdo entre las Cámaras con Respecto a la Fecha del Receso, el Presidente la podrá determinar cuando lo juzgue conveniente; él recibirá a los Embajadores y otros Ministros públicos; también velará por el fiel cumplimiento de las Leyes y autorizará los Nombramientos de todos los Funcionarios de los Estados Unidos.

COMENTARIO:

El Presidente presenta un mensaje al Congreso cada año sobre el estado de la Unión. Los presidentes George Washington y John Adams presentaban esos mensajes en persona. A partir de ellos y por más de 100 años, la mayoría de los presidentes enviaron un mensaje escrito, que era leído en el Congreso. El Presidente Woodrow Wilson pronunció su mensaje en persona, lo mismo que Franklin D. Roosevelt y todos los presidentes después de Roosevelt. Entre los mensajes famosos presentados al Congreso figuran el de la Doctrina Monroe y los "Catorce Puntos" del Presidente Wilson.

En el siglo XIX, los presidentes convocaban con frecuencia al Congreso a sesionar. Hoy, las sesiones del Congreso están abiertas la mayor parte del tiempo. Ningún Presidente ha tenido que clausurar jamás una sesión del Congreso.

La responsabilidad de “velar por el fiel cumplimiento de las leyes” coloca al Presidente a la cabeza de la aplicación de la ley dentro del gobierno nacional. Todo funcionario federal, civil o militar, deriva su autoridad del Presidente.

Artículo II

Sección 4

El Presidente, el Vicepresidente y todos los Funcionarios civiles de los Estados Unidos serán destituidos de sus Cargos en caso de ser sometidos a un Juicio Político y recibir una Condena por Traición, Cohecho u otros Delitos graves y Faltas leves.

Artículo III

Sección 1

LA RAMA JUDICIAL



El Poder Judicial de los Estados Unidos residirá en una Corte Suprema y en los Tribunales menores que el Congreso cree y establezca periódicamente. Los Jueces, ya sea de la Corte Suprema o de los Tribunales menores, conservarán sus Cargos mientras observen buena Conducta; y, en determinadas Fechas, recibirán una Remuneración por sus Servicios, la cual no será rebajada mientras ellos Continúen en sus Cargos.

COMENTARIO:

La Constitución concede a los tribunales federales mucha independencia con respecto al Congreso y también al Presidente. La garantía de que los jueces conservarán su cargo mientras observen “buena conducta” significa que, en tanto no sean sometidos a juicio político y condenados, se podrán mantener en sus cargos en forma vitalicia. Esto protege a los jueces de cualquier amenaza de destitución por el Presidente que los haya designado o por cualquier otro Presidente en el curso de su vida. El principio por el cual el salario de un juez no puede ser reducido protege a los jueces contra las presiones del Congreso, que en otras condiciones podría amenazar con asignar al juez un salario tan bajo que éste se vería obligado a dimitir.

Artículo III

Sección 2

(1) El Poder Judicial se extenderá a todos los Casos que en Derecho y Equidad surjan bajo esta Constitución, las Leyes de los Estados Unidos y los Tratados celebrados o que se vayan a

celebrar bajo su Autoridad; — a todos los Casos que afecten a Embajadores y otros Ministros públicos y Cónsules; — a todos los Casos de almirantazgo y Jurisdicción marítima; — a las Controversias en las que Estados Unidos sea una de las Partes; — a las Controversias entre dos o más Estados; — (entre un Estado y los Ciudadanos de otro Estado;) — entre los Ciudadanos de diferentes Estados; — entre los Ciudadanos del mismo Estado que reclamen Tierras bajo Concesiones otorgadas por diversos Estados, y entre un Estado o los Ciudadanos del mismo y Estados, (Ciudadanos o Súbditos) extranjeros.

COMENTARIO:

El derecho de los tribunales federales a ocuparse de los “casos que... surjan de esta Constitución” es la base del derecho de la Corte Suprema a declarar que una ley del Congreso es inconstitucional. Este derecho de “revisión judicial” fue instituido por el presidente de la Corte Suprema John Marshall en su histórico veredicto del caso de *Marbury vs. Madison* en 1803.

La 11a Enmienda descarta la expresión “entre un estado y los ciudadanos de otro estado” y elimina la mención a las demandas presentadas por ciudadanos en tribunales federales en contra de un estado.

(2) La Corte Suprema tendrá Jurisdicción original en todos los Casos que afecten a Embajadores, a otros Ministros públicos y Cónsules, y en aquellos en los que un Estado sea una de las Partes. En todos los demás Casos antes mencionados, la Corte Suprema tendrá Jurisdicción de apelación, tanto de Derecho como de Hecho, con las Excepciones y bajo la Reglamentación que el Congreso establezca.

COMENTARIO:

La afirmación de que la Corte Suprema tiene *jurisdicción original* en los casos que afectan a gobiernos extranjeros y sus representantes, y en aquellos casos en los que un gobierno estatal es una de las partes en litigio, significa que los casos de este tipo deben ser presentados directamente en la Corte Suprema. En otros casos, la Corte Suprema tiene *jurisdicción de apelación*. Esto significa que los casos son juzgados primero en un tribunal inferior y pueden ser llevados después a la Corte Suprema para su revisión si el Congreso ha autorizado una apelación para los casos de ese tipo. El Congreso no puede sustraer o modificar la jurisdicción original de la Corte Suprema, pero tiene facultades para suspender el derecho de presentar apelaciones ante ese tribunal o puede señalar las condiciones que es necesario satisfacer para presentar una apelación.

(3) Todas las causas penales serán juzgadas por Jurado, salvo los Casos de Juicio Político, y el Proceso se llevará a cabo en el Estado en el que dichos Delitos hayan sido cometidos; empero, si no fueron cometidos en ningún Estado, el Juicio se celebrará en el Sitio o los Sitios que el Congreso designe de acuerdo a la Ley.

Artículo III

Sección 3

(1) El delito de Traición contra los Estados Unidos consistirá solamente en levantarse en Armas contra dicho País o en aliarse a sus Enemigos, brindándoles Ayuda y Facilidades. Nadie será

convicto de Traición a menos que se cuente con el Testimonio de dos Testigos del mismo Acto manifiesto, o por Confesión en Audiencia pública.

COMENTARIO:

Ninguna persona podrá ser convicta de traición a los Estados Unidos, a menos que así lo haya confesado en un tribunal abierto, o que dos testigos declaren que dicha persona cometió un acto de traición. Hablar o pensar en la comisión de un acto de traición no constituye traición alguna.

(2) El Congreso tendrá Poder para declarar la Pena por el delito de Traición, pero la Sentencia por Traición no implicará la Corrupción de la Sangre ni impondrá Confiscación alguna, salvo durante la Vida de la Persona sentenciada.

COMENTARIO:

La expresión “la sentencia por traición no implicará la corrupción de la sangre” significa que los familiares del traidor no compartirán la culpa de éste. Anteriormente, también la familia del culpable podía ser castigada.

Artículo IV*

Sección 1

RELACIONES RECÍPROCAS DE LOS ESTADOS

Cada Estado considerará de buena Fe y dará Crédito a las Leyes, Registros públicos y Procedimientos judiciales de todos los demás Estados. Y el Congreso podrá prescribir, por medio de Leyes generales, la Manera de probar tales Leyes, Registros y Procedimientos, así como el Efecto de los mismos.

COMENTARIO:

Esta sección exige que los estados respeten en forma recíproca las leyes, protocolos y decisiones judiciales de los demás.

Artículo IV

Sección 2

(1) Los Ciudadanos de cada Estado tendrán derecho a todos los Privilegios e Inmunidades de los Ciudadanos de los distintos Estados.

* Gran parte de este artículo fue tomada, palabra por palabra, de los viejos Artículos de la Confederación.

COMENTARIO:

Esto significa que los ciudadanos que viajen de un estado a otro tendrán derecho a todos los privilegios e inmunidades que corresponden en forma automática a los ciudadanos de esos estados. Algunos privilegios, como el derecho de voto, no se confieren automáticamente junto con la ciudadanía, sino requieren un periodo de residencia y tal vez otras condiciones. En esta disposición, la palabra "ciudadano" no incluye a las corporaciones.

(2) La Persona que en un Estado cualquiera sea acusada de Traición, Delito grave o cualquier otro Crimen, y huya de la Justicia del Estado donde se le acusó y sea hallada en otro Estado, será entregada a la Autoridad ejecutiva del Estado del cual se evadió, a Solicitud de dicha Autoridad, para que sea conducida al Estado que tenga Jurisdicción para conocer del Delito.

COMENTARIO:

Si una persona comete un delito en un estado y huye a otro, el gobernador del estado en el cual fue cometido el delito puede pedir que el fugitivo le sea entregado. El procedimiento para la devolución de una persona acusada se conoce como extradición. En unos cuantos casos, un gobernador se ha negado a efectuar la extradición. Esta actitud de un gobernador se puede deber a que el delito fue cometido muchos años atrás o a que tenga la convicción de que el acusado no sería sometido a un juicio equitativo en el otro estado.

(3) (Ninguna Persona forzada a prestar Servicio o a Trabajar en un Estado, bajo las Leyes del mismo, que huya a otro Estado será dispensada de prestar dicho Servicio o Trabajo amparándose en Leyes o Reglamentos del Estado al cual huyó, sino será entregada a Petición de la Parte que tenga derecho a su Servicio o Trabajo.)

COMENTARIO:

La persona forzada a prestar servicios o trabajar" era en realidad un esclavo o un *siervo contratado* (un individuo obligado por contrato a servir a otra persona durante varios años). Nadie está hoy sometido a esa servidumbre en los Estados Unidos, por lo cual este pasaje de la Constitución fue sobreesido por la 13a Enmienda y ya no tiene fuerza alguna.

Artículo IV

Sección 3

RELACIONES ENTRE LOS ESTADOS Y LA FEDERACIÓN

(1) El Congreso podrá admitir nuevos Estados a esta Unión; pero no se podrá formar ni establecer ningún Estado nuevo dentro de la Jurisdicción de otro Estado cualquiera; tampoco se podrá formar ningún Estado por la Fusión de dos o más Estados o Partes de Estados, sin el Consentimiento tanto de las Asambleas Legislativas de los Estados en cuestión como del Congreso.

COMENTARIO:

No es posible formar nuevos estados por medio de la división o combinación de estados existentes, a menos que se cuente con el consentimiento de las legislaturas de dichos estados y del Congreso. Durante la Guerra Civil (1861-1865), Virginia combatió por la Confederación, al

tiempo que la población de la parte occidental del estado apoyaba a la Unión. Una vez que Virginia Occidental se separó de Virginia, el Congreso aceptó al nuevo estado en virtud de que Virginia se había rebelado.

(2) El Congreso tendrá Facultades para disponer de, y para promulgar todas las Reglas y Reglamentos necesarios en relación con el Territorio u otras Propiedades pertenecientes a los Estados Unidos; y ningún pasaje de esta Constitución se deberá interpretar en Perjuicio de cualquier Reclamación de los Estados Unidos o de algún Estado en particular.

Artículo IV

Sección 4

Estados Unidos garantizará a todos los Estados de esta Unión una Forma de Gobierno Republicana y protegerá a cada uno de ellos contra cualquier Invasión; y cuando así lo Solicite la Asamblea Legislativa, o el Ejecutivo (si no es factible convocar a la primera), también los protegerá de la Violencia interna.

COMENTARIO:

En esta sección se exige que el gobierno federal se asegure de que cada uno de los estados tenga “una forma de gobierno republicana”. Un gobierno republicano es aquel en el cual el pueblo elige a sus representantes en el gobierno. La Corte Suprema dispuso que el Congreso, y no los tribunales, es quien debe decidir si el gobierno de un estado es republicano. Si el Congreso admite a los senadores y representantes de un estado, por ese hecho indica que el propio Congreso considera que el gobierno de ese estado es republicano.

La legislatura o el gobernador de un estado pueden solicitar ayuda federal para lidiar con disturbios públicos u otras formas de violencia interna. Sin embargo, el presidente no necesita contar con el consentimiento de un estado para enviar a él fuerzas federales, e incluso de carácter militar, a fin de hacer cumplir las leyes federales. Durante la huelga de Pullman de 1894, el gobierno federal envió tropas a Illinois, a pesar de que el gobernador del estado no lo deseaba. En 1957, el Presidente Eisenhower nacionalizó la Guardia Nacional de Arkansas con el fin de sustraerla del comando del gobernador de Arkansas, Orval Faubus, y envió al Ejército de los Estados Unidos a prestar ayuda en la implementación de las órdenes de un juez federal de distrito para que se pusiera fin a la segregación racial en las escuelas de Little Rock.

Artículo V

LAS ENMIENDAS A LA CONSTITUCIÓN



El Congreso propondrá Enmiendas a esta Constitución, siempre que dos terceras partes de ambas Cámaras así lo estimen necesario; o bien, a petición de las Asambleas Legislativas de dos terceras partes de los Estados, convocará a una Convención para proponer

Enmiendas, las cuales, en uno u otro Caso, serán válidas para todos los Fines y Propósitos como Parte de esta Constitución, cuando sean ratificadas por las Asambleas Legislativas de tres cuartas partes de los Estados, o por Convenciones celebradas en tres cuartas partes de los mismos, de acuerdo con el Modo de Ratificación que haya propuesto el Congreso; siempre y cuando (ninguna Enmienda hecha antes del Año mil ochocientos ocho pueda afectar en Modo alguno los Incisos primero y cuarto de la novena Sección del primer Artículo; y), sin su consentimiento, ningún Estado sea privado de la igualdad en materia de Sufragio en el Senado.

COMENTARIO:


Las enmiendas pueden ser propuestas por el voto de dos terceras partes de cada una de las cámaras del Congreso o por una convención nacional convocada por el Congreso a solicitud de dos terceras partes de los estados. Para que lleguen a ser integradas a la Constitución, las enmiendas tienen que ser *ratificadas* (aprobadas) por las legislaturas de tres cuartas partes de los estados o por convenciones celebradas en tres cuartas partes de los estados.

Con toda deliberación, los creadores de la Constitución hicieron que fuera difícil lograr que una enmienda sea aceptada. El Congreso ha considerado más de 9.000 enmiendas, pero sólo a 33 de ellas las ha propuesto y enviado a los estados. De estas últimas, no han sido ratificadas más que 27. Solamente una enmienda, la 21a, ha sido ratificada por convenciones estatales. Todas las demás fueron ratificadas por las legislaturas de los estados.

La Constitución no establece un límite de tiempo para que los estados ratifiquen una enmienda propuesta. No obstante, los tribunales han sostenido que las enmiendas deben ser ratificadas en un "tiempo razonable" y que al Congreso le toca decidir lo que se considera razonable, tal como lo hizo cuando permitió la promulgación de la 27a Enmienda, el 7 de mayo de 1992: más de 202 años después de que fue propuesta. Desde principios del siglo XX, la mayoría de las enmiendas propuestas han ido acompañadas de la petición de que la ratificación necesaria sea otorgada en un plazo de siete años.

Artículo VI

LA DEUDA NACIONAL

(1)  todas las Deudas y Obligaciones contraídas antes de la Adopción de esta Constitución serán tan válidas para los Estados Unidos bajo esta Constitución como lo eran bajo la Confederación.

COMENTARIO:

Esta sección promete que todas las deudas y obligaciones contraídas por los Estados Unidos antes de la adopción de la Constitución serán reconocidas.

LA SUPREMACÍA DEL GOBIERNO NACIONAL

(2) Esta Constitución y las Leyes de los Estados Unidos que en Cumplimiento de ella sean creadas; y todos los Tratados previamente celebrados o que se celebren bajo la Autoridad de

los Estados Unidos, serán la Ley suprema de la Nación; y los Jueces de cada Estado estarán obligados a acatarla, aun cuando hubiere alguna Disposición en Contrario en la Constitución o en las Leyes de cualquier Estado.

COMENTARIO:

A esta sección, conocida como la *cláusula de supremacía*, se la ha llamado la *pieza clave de la Constitución*, es decir, la parte que mantiene unida toda la estructura para que no se desintegre. Esto significa simplemente que cuando las leyes de un estado discrepan de las leyes nacionales, éstas últimas tienen prioridad. Significa también que, para ser válida, una ley nacional debe estar en conformidad con la Constitución.

(3) Los Senadores y Representantes antes mencionados y los Miembros de las Asambleas Legislativas de los diversos Estados, así como todos los Funcionarios ejecutivos y judiciales, tanto de los Estados Unidos como de los distintos Estados, se comprometerán bajo Juramento o Promesa a hacer cumplir esta Constitución; mas no se exigirá jamás Requisito religioso alguno como Condición para ocupar una Comisión o un Cargo público, Retribuido o de Confianza, bajo la autoridad de los Estados Unidos.

COMENTARIO:

Esta sección exige que tanto los funcionarios federales como los estatales profesen una lealtad suprema a la Constitución de los Estados Unidos, antes que a la Constitución de cualquier estado. Esta sección prohíbe también el uso de cualquier tipo de examen religioso como condición para ocupar un cargo federal. Esta disposición sólo es aplicable al gobierno nacional, pero la 14a Enmienda aplica el mismo precepto a los gobiernos estatales y locales.

Artículo VII

RATIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN



a Ratificación de las Convenciones de nueve Estados será suficiente para el Establecimiento de esta Constitución entre los Estados que la Ratifiquen.

(La siguiente declaración indica las correcciones que hizo el copista al documento original.)

La Palabra "el" está intercalada entre los Renglones séptimo y octavo de la primera Página; la Palabra "Treinta" aparece escrita parcialmente sobre una Tachadura en el decimoquinto Renglón de la primera Página; las Palabras "es juzgado" están intercaladas entre el trigésimo segundo y el trigésimo tercer Renglones de la primera Página, y la Palabra "la" está intercalada entre el cuadragésimo tercero y el cuadragésimo cuarto Renglones de la segunda Página.

Doy fe, Secretario William Jackson

Dada en Convención con el Consentimiento Unánime de los Estados presentes, el Decimoséptimo Día de Septiembre del Año de Nuestro Señor de mil setecientos Ochenta y siete, y Decimosegundo de la Independencia de los Estados Unidos de América.

En Testimonio de lo cual Nosotros suscribimos la presente con nuestros Nombres,

Go. Washington - Presid.t y delegado de Virginia

Delaware

Geo: Read
Gunning Bedford jun
John Dickinson
Richard Bassett
Jaco: Broom

Maryland

James McHenry
Dan of St Thos. Jenifer
Danl Carroll

Virginia

John Blair—
James Madison Jr.

Carolina del Norte

Wm. Blount
Richd. Dobbs Spaight
Hu Williamson

Carolina del Sur

J. Rutledge
Charles Cotesworth Pinckney
Charles Pinckney
Pierce Butler

Georgia

William Few
Abr Baldwin

Nueva Hampshire

John Langdon
Nicholas Gilman

Massachusetts

Nathaniel Gorham
Rufus King

Connecticut

Wm. Saml. Johnson
Roger Sherman

Nueva York

Alexander Hamilton

Nueva Jersey

Wil: Livingston
David Brearley.
Wm. Paterson.
Jona: Dayton

Pennsylvania

B Franklin
Thomas Mifflin
Robt Morris
Geo. Clymer
Thos. FitzSimons
Jared Ingersoll
James Wilson
Gouv Morris

ENMIENDAS A LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS

COMENTADAS

ARTÍCULOS que, en adición y enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de América, fueron propuestos por el Congreso y ratificados por las Asambleas Legislativas de los distintos estados, de conformidad con el quinto Artículo de la Constitución original.

La Carta de Derechos

Enmienda 1

LIBERTAD RELIGIOSA, DE EXPRESIÓN Y DE PRENSA; DERECHOS DE REUNIÓN Y PETICIÓN

*E*l Congreso no aprobará ninguna ley que se aboque al establecimiento de religión alguna, o que prohíba el libre ejercicio de la misma; o que coarte la libertad de expresión o de prensa; o el derecho del pueblo a reunirse pacíficamente y a solicitar del Gobierno la reparación de agravios.

COMENTARIO:

Muchos países han adoptado una religión como su iglesia *establecida* (oficial) y la financian con fondos del gobierno. Esta enmienda prohíbe que el Congreso instale o disponga en cualquier forma una iglesia establecida. Ha sido interpretada como la prohibición de que el gobierno avale doctrinas religiosas o les preste ayuda. Además, el Congreso no puede aprobar leyes que limiten la libertad de culto, de palabra o de prensa, o que impida a las personas reunirse en forma pacífica. El Congreso tampoco puede impedir que las personas pidan al gobierno una reparación cuando no han sido tratadas con justicia. La Corte Suprema ha interpretado la 14a Enmienda como la aplicación de la Primera Enmienda a los estados, tal como se la aplica al gobierno federal.

La Carta de Derechos

Enmienda 2

EL DERECHO DE PORTAR ARMAS

*S*iendo necesaria para la seguridad de un Estado libre una Milicia bien organizada, no se deberá coartar el derecho del pueblo a poseer y portar Armas.

COMENTARIO:

Esta enmienda ha sido interpretada de dos maneras. Hay quienes consideran que en ella se otorga a los ciudadanos ordinarios el derecho de poseer armas de fuego. Otros creen que sólo confiere a cada uno de los estados el derecho de tener su propia milicia.

La Carta de Derechos

Enmienda 3

EL ALOJAMIENTO DE SOLDADOS

*E*n tiempos de paz, ningún Soldado será alojado en vivienda alguna sin el consentimiento del Propietario; ni tampoco lo será en tiempos de guerra, salvo en la forma que prescriba la ley.

COMENTARIO:

Esta enmienda fue el resultado directo de una antigua queja contra los británicos, los cuales obligaron a la población a dar alojamiento a soldados en sus hogares.

La Carta de Derechos

Enmienda 4

ÓRDENES JUDICIALES DE ALLANAMIENTO Y ARRESTO

*N*o se violará el derecho del pueblo a la seguridad en sus personas, hogares, documentos y pertenencias, contra allanamientos e incautaciones fuera de lo razonable, y no se emitirá ningún Mandamiento judicial para el efecto, si no es en virtud de causa probable, respaldada por Juramento o promesa, y con la descripción en detalle del lugar que habrá de ser allanado y de las personas o efectos que serán objeto de detención o incautación.

COMENTARIO:

Esta medida no prohíbe que las autoridades legalmente constituidas realicen allanamientos, decomisen bienes o arresten personas. Lo único que requiere es que, en la mayoría de los casos, las autoridades expongan ante un juez la necesidad de una orden judicial de allanamiento y la obtengan de él. La Corte Suprema ha sostenido que la evidencia obtenida mediante la transgresión de la Cuarta Enmienda no puede ser admitida como prueba en un juicio penal.

La Carta de Derechos

Enmienda 5

LOS DERECHOS EN LOS JUICIOS PENALES

*N*inguna persona será obligada a responder por un delito capital o infamante si no es en virtud de denuncia o acusación por un Gran Jurado, salvo en los casos que ocurran en las fuerzas armadas de mar y tierra, o en la Milicia, cuando

estén en servicio activo en tiempos de Guerra o de peligro público; ni podrá persona alguna ser sometida dos veces, por el mismo delito, a un juicio que pueda ocasionar la pérdida de su vida o de su integridad corporal; ni será compelida a declarar contra sí misma en ningún proceso penal, ni será privada de su vida, su libertad o sus bienes sin el debido procedimiento legal; ni se podrá expropiar una propiedad privada para destinarla a uso público sin la justa compensación.

COMENTARIO:

El *delito capital* es un crimen que se castiga con la muerte. Un *delito infamante* es el que se castiga con la pena de muerte o la prisión. Esta enmienda garantiza que a ninguna persona, sea hombre o mujer, se lo podrá juzgar por un delito federal de ese tipo, a menos que haya sido *encausado* (acusado) por un *gran jurado*. El gran jurado es un grupo especial de personas seleccionadas para decidir si se cuenta con suficiente evidencia contra una persona para someterla a juicio. Ninguna persona podrá ser *procesada por segunda vez* (juzgada dos veces) por el mismo delito y por el mismo gobierno. Sin embargo, sí podrá ser juzgada por segunda vez si el jurado no logra ponerse de acuerdo para emitir un veredicto, si se considera que el proceso estuvo viciado por alguna razón o si se solicita un nuevo juicio. La enmienda garantiza, además, que una persona no puede ser obligada a rendir testimonio contra sí misma.

La cláusula del debido proceso, la declaración de que ninguna persona podrá ser privada de la vida, la libertad o la propiedad "sin el debido procedimiento legal" es una de las disposiciones más importantes de la Constitución. Las mismas palabras aparecen en la 14a Enmienda como restricciones al poder de los estados. El enunciado refleja la idea de que la vida, la libertad y la propiedad de una persona no están sujetas a la discreción total de los funcionarios del gobierno. El origen de esta idea se puede rastrear hasta la Carta Magna, en la cual se dispuso que el rey de Inglaterra no podía encarcelar o dañar a persona alguna, "salvo por un juicio legal a cargo de sus iguales o por la ley de la nación".

La Corte Suprema ha aplicado las cláusulas del debido proceso —en la 14a Enmienda hay una que impone límites a los estados— en las más diversas situaciones. Hasta mediados del siglo XX, el tribunal supremo aplicó las cláusulas del debido proceso para rechazar las leyes que impedían a la gente usar sus propiedades en la forma que desearan. En la actualidad, los tribunales usan la regla del debido proceso para invalidar las leyes que interfieren con la libertad personal.

La enmienda prohíbe también que el gobierno tome posesión de la propiedad de una persona sin pagarle el precio justo, aun cuando lo haga por motivos de utilidad pública. El derecho del gobierno a tomar posesión de propiedades por motivos de utilidad pública se conoce como *dominio eminente*. Los gobiernos se sirven de éste con el fin de adquirir tierras para construir carreteras, escuelas y otras instalaciones de uso público, pero deben pagar a los propietarios la indemnización justa.

La Carta de Derechos

Enmienda 6

EL DERECHO A UN JUICIO IMPARCIAL

En todas las causas penales, el acusado gozará del derecho a un juicio expedito y público, por un jurado imparcial del Estado y distrito en el cual haya sido cometido el delito, distrito que será previamente fijado de acuerdo a la ley; y a ser informado de la naturaleza y causa de la acusación; a carearse con los testigos en su contra; a

que se adopten medidas compulsivas para la comparecencia de los testigos que cite a su favor y a contar con la Asistencia de un Abogado para su defensa.

COMENTARIO:

Una persona acusada de delito debe ser sometida a un juicio público expedito a cargo de un jurado imparcial. El requisito del juicio público y expedito surgió del hecho de que algunos juicios políticos que tuvieron lugar en Inglaterra se retrasaron años enteros y, a la postre, fueron ventilados en secreto. El individuo acusado debe ser informado de los cargos que se presentan en su contra y se le debe permitir que se reúna, frente a frente, con los testigos en su contra. De lo contrario, las personas inocentes pueden ser castigadas si el tribunal permite que el testimonio de testigos desconocidos sea admitido como evidencia. Esta enmienda garantiza que los individuos sometidos a juicio pueden carearse con las personas que los han acusado e interrogarlas. Por último, las personas acusadas deben contar con un abogado que las defienda si así lo desean. Si el acusado en un juicio penal no está en condiciones de pagar un abogado, la Corte Suprema ha dispuesto que se debe designar un abogado para que defienda a la persona acusada.

La Carta de Derechos

Enmienda 7

LOS DERECHOS EN LOS JUICIOS CIVILES

*E*n Litigios bajo el derecho consuetudinario en los que el valor objeto de controversia exceda de veinte dólares, se mantendrá el derecho a juicio por jurado, y ningún hecho que haya sido juzgado por un jurado podrá ser revisado por Tribunal alguno de los Estados Unidos, si no es de acuerdo con las reglas del derecho consuetudinario

COMENTARIO:

La Sexta Enmienda dispone el uso de juicios por jurado en los casos penales. La Séptima Enmienda dispone ese tipo de juicios en causas civiles cuando la suma objeto de litigio sea mayor de 20 dólares. La enmienda sólo es aplicable a tribunales federales. Sin embargo, las constituciones de la mayoría de los estados requieren también juicios por jurado, tanto en los procesos civiles como en las causas penales.

La Carta de Derechos

Enmienda 8

FIANZAS, MULTAS Y CASTIGOS

*N*o se requerirán fianzas excesivas, ni se impondrán multas excesivas ni castigos crueles e inusuales.

COMENTARIO:

Las fianzas, las multas y los castigos deben ser justos y humanitarios. En el caso de *Furman*

vs. *Georgia*, la Corte Suprema resolvió en 1972 que la pena capital, tal como era aplicada en esa época, violaba esta enmienda. Dicho tribunal sostuvo que la pena de muerte era un castigo cruel e inusual porque no se aplicaba de manera justa y uniforme. Después de ese veredicto, muchos estados adoptaron nuevas leyes sobre la pena capital con el propósito de satisfacer las objeciones de la Corte Suprema. Ésta ha resuelto que la pena de muerte puede ser impuesta en juicios de casos punibles con la pena capital si se emplean ciertas normas de protección contra la aplicación arbitraria y caprichosa de dicha sanción.

La Carta de Derechos

Enmienda 9

DERECHOS QUE EL PUEBLO SE RESERVA

*L*a mención de ciertos derechos en la Constitución no se debe interpretar como la denegación o la restricción de otros derechos que el pueblo se haya reservado para sí mismo.

COMENTARIO:

Algunas personas temieron que la mención de algunos derechos en la Carta de Derechos pudiera interpretarse como que otros derechos que no se mencionan en ella carecen de protección. Esta enmienda fue adoptada para evitar esas interpretaciones erróneas

La Carta de Derechos

Enmienda 10

PODERES RETENIDOS POR LOS ESTADOS Y POR EL PUEBLO

*L*as facultades que esta Constitución no delegue expresamente al Gobierno Federal, ni prohíba a los Estados, quedan reservadas respectivamente a los Estados o al pueblo.

COMENTARIO:

Esta enmienda fue adoptada para tranquilizar a la gente en cuanto a que el gobierno nacional no devoraría a los estados. En ella se confirma que los estados o la ciudadanía conservan todos los poderes que no hayan sido otorgados al gobierno nacional. Por ejemplo, los estados tienen autoridad sobre asuntos tales como el matrimonio y el divorcio.

Enmienda 11

LITIGIOS CONTRA LOS ESTADOS

Esta enmienda fue propuesta el 4 de marzo de 1794 y su ratificación tuvo lugar el 7 de febrero de 1795.

No se debe considerar que el poder Judicial de los Estados Unidos se extienda a litigio alguno, en derecho o en equidad, incoado o instruido contra alguno de los Estados de la Unión por Ciudadanos de otro Estado, o por Ciudadanos o Súbditos de cualquier Estado Extranjero.

COMENTARIO:

Esta enmienda hace que a un ciudadano de un estado le sea imposible demandar a otro estado en un tribunal federal. La enmienda fue resultado del caso de *Chisholm vs. Georgia*, en 1793, en el que un hombre de Carolina del Sur demandó al estado de Georgia a causa de una herencia. El estado de Georgia argumentó que no podía ser demandado en un tribunal federal, pero la Corte Suprema dictaminó que el estado sí podía ser demandado. Entonces Georgia encabezó un movimiento para agregar esta enmienda a la Constitución. Sin embargo, todavía es posible que un individuo promueva litigios en tribunales federales contra autoridades estatales a fin de impedir que éstas lo priven de sus derechos constitucionales.

Enmienda 12

ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE

Esta enmienda fue propuesta el 9 de diciembre de 1803 y su ratificación tuvo lugar el 27 de julio de 1804.

Los Electores se reunirán en sus respectivos Estados y, por sufragio secreto, votarán por un Presidente y Vicepresidente, uno de los cuales, por lo menos, no debe ser residente del mismo Estado que ellos; designarán en sus papeletas a la persona por quien voten para Presidente, y en papeletas distintas, a la persona por quien voten para Vicepresidente, y harán listas por separado de todos aquellos por quienes hayan votado para Presidente y de todos aquellos por quienes hayan votado para Vicepresidente, con el número de votos emitidos a favor de cada uno; esas listas serán firmadas, certificadas y remitidas por ellos, debidamente selladas, a la sede del gobierno de los Estados Unidos, dirigidas al Presidente del Senado; —El Presidente del Senado, en presencia del Senado y de la Cámara de Representantes, abrirá todos los certificados y entonces se procederá a contar los votos; —La persona que obtenga el mayor número de votos para el cargo de Presidente será Presidente si ese número constituye la mayoría del número total de los Electores designados; y si ninguna persona obtiene tal mayoría, entonces entre las tres personas a lo sumo que hayan obtenido mayor número de votos en la lista para Presidente, la Cámara de Representantes elegirá de inmediato, por votación secreta, al Presidente. Pero al elegir al Presidente, los votos se emitirán por Estados, correspondiendo un voto a la representación de cada Estado; para este fin, el quórum consistirá en un miembro o miembros de dos terceras partes de los Estados, siendo necesaria la mayoría de todos los Estados para ganar la elección. Y si la Cámara de Representantes, cuando el derecho de elegir recaiga sobre ella, no elige un

Presidente (antes del cuarto día del mes de Marzo siguiente), entonces el Vicepresidente hará las veces de Presidente, igual que en caso de muerte u otra inhabilitación constitucional del Presidente. —Será Vicepresidente la persona que obtenga el mayor número de votos para el cargo de Vicepresidente, si dicho número constituye la mayoría del número total de Electores designados; y si ninguna persona obtiene mayoría, entonces el Senado elegirá al Vicepresidente entre las dos personas de la lista que hayan obtenido mayor número de votos; para este fin el quórum consistirá en las dos terceras partes del número total de Senadores, requiriéndose la mayoría del número total para la elección. Empero, ninguna persona constitucionalmente inelegible para el cargo de Presidente será elegible para el de Vicepresidente de los Estados Unidos.

COMENTARIO:

Esta enmienda dispone que los miembros del Colegio Electoral conocidos como *electores* voten por una persona para Presidente y por otra para Vicepresidente. La enmienda fue resultado de la elección de 1800. En esa época, cada elector votaba por dos hombres, sin especificar a cuál de ellos quería como Presidente. El hombre que recibía mayor número de votos se convertía en Presidente y el otro en Vicepresidente. Thomas Jefferson, el candidato presidencial de lo que más tarde sería el Partido Demócrata, y Aaron Burr, el candidato vicepresidencial del mismo partido, recibieron el mismo número de votos electorales. El empate llevó la elección hasta la Cámara de Representantes, controlada entonces por el partido de oposición, el Federalista. Al final, la Cámara escogió a Jefferson, pero tardó tanto en hacerlo que la gente llegó a temer que la elección del Presidente no pudiera realizarse antes del Día de su Instalación en el Cargo. La Cámara eligió también a otro Presidente, John Quincy Adams, en 1825.

Enmienda 13

ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD

Esta enmienda fue propuesta el 31 de enero de 1865 y su ratificación tuvo lugar el 6 de diciembre de 1865.

SECCIÓN 1

*N*i la esclavitud ni la servidumbre involuntaria existirán en los Estados Unidos o en cualquier lugar sujeto a su jurisdicción, salvo como castigo por un delito del cual la persona haya sido debidamente convicta.

COMENTARIO:

La Proclamación de la Emancipación, hecha por el Presidente Abraham Lincoln en 1863, había liberado a los esclavos de los Estados Confederados que aún se hallaban en rebeldía. Esta enmienda consumó la abolición de la esclavitud en los Estados Unidos.

SECCIÓN 2

El Congreso tendrá facultades para hacer cumplir las disposiciones de este artículo por medio de la legislación apropiada.

Enmienda 14

DERECHOS CIVILES

Esta enmienda fue propuesta el 13 de junio de 1866 y su ratificación tuvo lugar el 9 de julio de 1868.

SECCIÓN 1

*T*oda persona nacida o naturalizada en los Estados Unidos y sujeta a su jurisdicción, será ciudadana de los Estados Unidos y del Estado en el que resida. Ningún Estado aprobará o hará cumplir ley alguna que restrinja los privilegios o inmunidades de los ciudadanos de los Estados Unidos; ni ningún Estado privará a persona alguna de su vida, su libertad o su propiedad sin el debido procedimiento legal; ni negará a nadie, dentro de su jurisdicción, la protección de las leyes en un plano de igualdad.

COMENTARIO:

El propósito principal de esta enmienda fue hacer que los ex esclavos se convirtieran en ciudadanos, tanto de los Estados Unidos como del estado en el cual vivían, y protegerlos de cualquier discriminación impuesta por el estado. Los términos de la enmienda aclaran cómo se adquiere la ciudadanía. La ciudadanía del estado es un subproducto de la ciudadanía nacional. Por el hecho de vivir en un estado, todo ciudadano de este país adquiere también, en forma automática, la condición de ciudadano de ese estado. Todas las personas *naturalizadas* (con ciudadanía adquirida) son ciudadanos de este país de acuerdo a la ley. Cualquiera que haya nacido en los Estados Unidos también es ciudadano, sin importar cuál sea la nacionalidad de sus padres, a menos que éstos sean representantes diplomáticos de otro país o enemigos durante una ocupación en tiempos de guerra. Esos casos son excepcionales porque los padres no están “sujetos a la jurisdicción” de los Estados Unidos. La enmienda no otorga la ciudadanía a los norteamericanos nativos que viven en reservaciones, pero el Congreso aprobó una ley que sí se la otorga.

La expresión “el debido procedimiento legal” se ha interpretado como la prohibición de que los estados infrinjan la mayor parte de las garantías que la Carta de Derechos protege para que no sean menoscabadas por el gobierno nacional. También se ha interpretado que, por su propia fuerza, imparte protección a otros derechos. La declaración de que un estado no puede negar a persona alguna “la protección de las leyes en un plano de igualdad” ha servido de base para muchos fallos de la Corte Suprema en materia de derechos civiles. Por ejemplo, dicho tribunal declaró en 1954 (caso *Brown vs. Junta de Educación*) que la segregación racial en las escuelas públicas constituía una negación del principio de la protección de las leyes en un plano de igualdad. Desde entonces, la Corte Suprema ha mantenido que cualquier forma de segregación racial autorizada por el gobierno es inconstitucional.

SECCIÓN 2

Los Representantes serán prorrateados entre los distintos Estados de acuerdo con su respectiva población, contando el número total de personas en cada Estado (sin contar a los indígenas que no pagan contribuciones). Pero cuando el derecho de votar en cualquier elección por las personas que hayan sido escogidas por los Electores para los cargos de Presidente y Vicepresidente de los Estados Unidos, por Representantes en el Congreso, por funcionarios Ejecutivos y Judiciales de un Estado o por miembros de la Asamblea Legislativa del mismo, le sea negado a cualquiera de los residentes varones de tal Estado que tengan veintiún años de edad o más y sean ciudadanos de los Estados Unidos; o cuando de cualquier modo ese derecho les sea restringido, excepto por haber participado en una rebelión u otro delito, la base de la representación será reducida para dicho Estado en la proporción que el número de tales ciudadanos varones guarde con respecto al total de los ciudadanos varones de veintiún años de edad o más en dicho Estado.

COMENTARIO:

Esta sección propone que se imponga una sanción a los estados que se nieguen a conceder el voto a todos los ciudadanos varones adultos en elecciones federales. Los estados que restringían la votación podían ver reducida su propia representación en la Cámara de Representantes. Esta sanción jamás llegó a ser impuesta. La sección ha sido removida por la 19a y la 26a enmiendas.

SECCIÓN 3

No podrá ser Senador o Representante en el Congreso, ni Elector para elegir Presidente y Vicepresidente, ni desempeñará cargo civil o militar alguno bajo la autoridad de los Estados Unidos o de cualquier Estado, quien, habiendo jurado previamente defender la Constitución de los Estados Unidos como miembro del Congreso, como funcionario de los Estados Unidos o como miembro de la Asamblea Legislativa de cualquier Estado o como funcionario ejecutivo o judicial del mismo, haya tomado parte en alguna insurrección o rebelión contra los Estados Unidos o haya prestado ayuda o facilidades a los enemigos del país. Empero, el Congreso, por medio del voto de dos terceras partes de cada Cámara, podrá subsanar esa incapacidad.

COMENTARIO:

Esta sección sólo tiene interés histórico. Su propósito era impedir que los funcionarios federales que se habían unido a la Confederación pudieran volver a ocupar cargos como funcionarios federales.

SECCIÓN 4

No se cuestionará la validez de la deuda pública de los Estados Unidos autorizada de acuerdo a la ley, incluso las deudas contraídas para el pago de pensiones y recompensas por servicios prestados para sofocar insurrecciones o rebeliones. Pero ni los Estados Unidos ni ningún Estado asumirán o pagarán deuda u obligación alguna contraída para ayudar a

una insurrección o rebelión contra los Estados Unidos, ni reclamación alguna por la pérdida o emancipación de algún esclavo; ya que tales deudas, obligaciones y reclamaciones serán consideradas ilegales y nulas.

COMENTARIO:

Esta sección garantizó que la deuda contraída por la Unión en la Guerra Civil sería pagada, pero declaró inválidas todas las deudas contraídas por la Confederación. Esta sección señalaba también que a quienes habían sido amos de esclavos no se les pagaría por los esclavos que fueran liberados

SECCIÓN 5

El Congreso tendrá facultades para hacer cumplir las disposiciones de este artículo por medio de la legislación apropiada.

Enmienda 15

EL SUFRAGIO DE LOS AFRO-ESTADOUNIDENSES

Esta enmienda fue propuesta el 26 de febrero de 1869 y su ratificación tuvo lugar el 3 de febrero de 1870.

SECCIÓN 1

*N*i los Estados Unidos ni ningún estado de la Unión podrán negar o coartar el derecho de los ciudadanos de los Estados Unidos al sufragio por razón de raza, color o condición previa de servidumbre.

COMENTARIO:

Los estadounidenses de origen africano que habían sido esclavos se convirtieron en ciudadanos por las disposiciones de la 14a Enmienda. La 15a Enmienda prohíbe que los estados nieguen a los ciudadanos el derecho de voto a causa de su raza. A pesar de esta enmienda, algunos estados del sur lograron negar a los afro-estadounidenses el derecho de voto hasta la década de 1960, en la cual el Congreso aprobó leyes para el debido cumplimiento de la Enmienda y la Corte Suprema declaró que las prácticas y los procedimientos legales que habían sido invocados para sustraerse a dicha enmienda son inconstitucionales.

SECCIÓN 2

El Congreso tendrá facultades para hacer cumplir las disposiciones de este artículo por medio de la legislación apropiada.

Enmienda 16

IMPUESTOS SOBRE EL INGRESO

Esta enmienda fue propuesta el 12 de julio de 1909 y su ratificación tuvo lugar el 3 de febrero de 1913.

*E*l Congreso tendrá facultades para aplicar y recaudar impuestos sobre ingresos, sea cual fuere la fuente de la que éstos provengan, sin prorrato entre los diversos Estados y sin considerar ningún censo o enumeración.

COMENTARIO:

En 1894, el Congreso aprobó una ley del impuesto sobre ingresos, pero la Corte Suprema la consideró como un impuesto directo que debía ser prorrato entre los estados y que, por lo tanto, era imposible de recaudar. Esta enmienda autorizó al Congreso para recaudar dicho impuesto sin el prorrato.

Enmienda 17

ELECCIÓN DIRECTA DE SENADORES

Esta enmienda fue propuesta el 13 de mayo de 1912 y su ratificación tuvo lugar el 8 de abril de 1913.

(1) *E*l Senado de los Estados Unidos estará conformado por dos Senadores de cada Estado, elegidos por el pueblo de éste para un periodo de seis años, y cada Senador tendrá derecho a un voto. Los Electores de cada Estado deberán llenar los requisitos necesarios para ser Electores de la rama más numerosa de las Asambleas Legislativas estatales.

(2) Cuando en el Senado se presenten vacantes en la representación de algún Estado, la autoridad ejecutiva de dicho Estado convocará a elecciones para llenar esas vacantes: Siempre y cuando la Asamblea Legislativa de cualquier Estado pueda conferir a su propio ejecutivo el poder de conceder nombramientos temporales hasta que el pueblo llene las vacantes por medio de una elección, en la forma que la Asamblea Legislativa disponga.

(3) Esta Enmienda no deberá ser interpretada en modo alguno que afecte la elección o el periodo de servicio de ningún Senador elegido antes de la entrada en vigor de la misma como parte de la Constitución.

COMENTARIO:

Esta enmienda privó a las legislaturas estatales de la facultad de elegir senadores y la puso en manos de los votantes de cada estado.

Enmienda 18

LA PROHIBICIÓN DEL LICOR

Esta enmienda fue propuesta el 18 de diciembre de 1917 y su ratificación tuvo lugar el 16 de enero de 1919.

SECCIÓN 1

*A*l cabo de un año de la ratificación de este artículo, por la presente queda prohibida la fabricación, venta o transporte de bebidas embriagantes dentro de los Estados Unidos y en todos los territorios sujetos a su jurisdicción, así como su importación a, o su exportación desde los mismos.

SECCIÓN 2

El Congreso y los diversos Estados tendrán facultades concurrentes para hacer cumplir las disposiciones de este artículo por medio de la legislación apropiada.

SECCIÓN 3

Este artículo no tendrá efecto alguno, a menos que las Asambleas Legislativas de los distintos Estados la ratifiquen como una enmienda a la Constitución, conforme a lo preceptuado en ésta, en un plazo de siete años contados a partir de la fecha en la que el Congreso la someta a la consideración de los Estados.)

COMENTARIO:

Esta es la enmienda de la prohibición, por la cual se prohibió que las personas fabricaran, vendieran o transportaran licores. Fue revocada por la 21a Enmienda en 1933.

Enmienda 19

EL SUFRAGIO FEMENINO

Esta enmienda fue propuesta el 4 de junio de 1919 y su ratificación tuvo lugar el 18 de agosto de 1920.

*E*l derecho de los ciudadanos de los Estados Unidos al sufragio no podrá ser denegado o coartado a causa del sexo, ni por los Estados Unidos ni por ninguno de sus Estados.

El Congreso tendrá facultades para hacer cumplir las disposiciones de este artículo por medio de la legislación apropiada.

COMENTARIO:

Las enmiendas que habrían de conceder a la mujer el derecho de voto fueron presentadas en el Congreso, una tras otra, en el curso de más de 40 años antes que la primera fuera aprobada al fin.

Enmienda 20

PERIODOS DE SERVICIO DEL PRESIDENTE Y DEL CONGRESO

Esta enmienda fue propuesta el 2 de marzo de 1932 y su ratificación tuvo lugar el 23 de enero de 1933.

SECCIÓN 1

*E*l periodo de servicio del Presidente y el Vicepresidente expirará al mediodía del vigésimo día de enero, y el de los Senadores y Representantes al mediodía del tercer día de enero, de los años en los cuales dicho término habría expirado si no hubiera sido ratificado este artículo; y entonces empezará el periodo de sus sucesores.

SECCIÓN 2

El Congreso se reunirá por lo menos una vez al año, y esa sesión comenzará al mediodía del tercer día de enero, a menos que se disponga otra fecha conforme a la ley.

SECCIÓN 3

Si en la fecha en que el Presidente tenga que empezar a desempeñar su cargo, el Presidente electo ha muerto, el Vicepresidente electo se convertirá en Presidente. Si no se ha elegido un Presidente antes de la fecha en que éste debe iniciar sus funciones, o si el Presidente electo no ha llenado los requisitos, entonces el Vicepresidente electo hará las veces de Presidente hasta que un Presidente llene los requisitos; y, con apego a la ley, el Congreso podrá tomar providencias en caso de que ni el Presidente ni el Vicepresidente electos reúnan los requisitos necesarios, declarando quién hará entonces las veces de Presidente, o el modo en que se seleccionará a quien deba de actuar como tal, debiendo dicha persona desempeñarse en esa capacidad hasta que se designe un Presidente o un Vicepresidente que llene los requisitos.

SECCIÓN 4

El Congreso podrá, de acuerdo a la ley, tomar providencias en caso de que muera cualquiera de las personas entre las cuales la Cámara de Representantes puede elegir un Presidente, siempre que recaiga sobre ellos el derecho de hacer tal selección, y en caso de fallecimiento de cualquiera de las personas entre las cuales el Senado puede elegir al Vicepresidente, cuando el derecho de hacer tal selección recaiga sobre ellos.

SECCIÓN 5

Las Secciones 1 y 2 entrarán en vigor el decimoquinto día del mes de Octubre siguiente a la ratificación de este artículo.

SECCIÓN 6

Este artículo no surtirá efecto alguno, a menos que las Asambleas Legislativas de tres cuartas partes de los distintos Estados lo ratifiquen como enmienda a la Constitución, en un plazo de siete años a partir de la fecha en que les sea presentado.

COMENTARIO:

Esta enmienda, conocida como la *enmienda del funcionario invalidado*, acorta el periodo entre el día de las elecciones y la fecha en la que los Presidentes y los miembros del Congreso recién elegidos toman posesión de sus cargos. Un *funcionario invalidado* es el que aún tiene que completar su periodo en el cargo y no resultó reelegido para el siguiente. Antes que esta enmienda entrara en vigor, los miembros del Congreso y los Presidentes que eran derrotados en las elecciones de noviembre seguían ocupando sus cargos hasta el mes de marzo siguiente.

Enmienda 21

REVOCACIÓN DE LA PROHIBICIÓN

Esta enmienda fue propuesta el 20 de febrero de 1933 y su ratificación tuvo lugar el 5 de diciembre de 1933.

SECCIÓN 1

 or la presente, el decimoctavo artículo de enmienda a la Constitución de los Estados Unidos queda derogado.

SECCIÓN 2

El transporte o la importación de bebidas embriagantes a cualquier Estado, Territorio o posesión de los Estados Unidos, para su entrega o uso en los mismos en violación de las leyes allí vigentes, quedan prohibidos por la presente.

SECCIÓN 3

Este artículo no tendrá efecto alguno, a menos que haya sido ratificado como una enmienda a la Constitución por convenciones reunidas en los distintos Estados, tal como se ha dispuesto en la Constitución, en un plazo de siete años a partir de la fecha en que el Congreso lo someta a la consideración de los Estados.

COMENTARIO:

Esta enmienda es simplemente la revocación de la 18a Enmienda.

Enmienda 22

LIMITACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS PRESIDENTES A DOS PERIODOS

Esta enmienda fue propuesta el 24 de marzo de 1947 y su ratificación tuvo lugar el 27 de febrero de 1951.

SECCIÓN 1

Ninguna persona podrá ser elegida más de dos veces para el cargo de Presidente, y nadie que haya ocupado el cargo de Presidente, o que haya hecho las veces de Presidente por más de dos años de un periodo para el cual fue elegida otra persona, podrá ser elegido más de una vez para el cargo de Presidente. Empero, este artículo no se aplicará a ninguna persona que haya ocupado el cargo de Presidente cuando dicho artículo fue propuesto por el Congreso, y no impedirá que la persona que esté ocupando el cargo de Presidente, o que haga las veces de Presidente durante el periodo en que este artículo entre en vigor, ocupe el cargo de Presidente o haga las veces de Presidente por el resto de dicho periodo.

SECCIÓN 2

Este artículo no tendrá efecto alguno, a menos que haya sido ratificado como una enmienda a la Constitución por las Asambleas Legislativas de tres cuartas partes de los distintos Estados, en un plazo de siete años a partir de la fecha en que el Congreso lo someta a la consideración de los Estados.

COMENTARIO:

Esta enmienda establece que ninguna persona podrá ser elegida a la Presidencia más de dos veces. Ninguna persona que haya ocupado la Presidencia por más de dos años de un periodo iniciado por alguna otra persona podrá ser elegida más de una vez. Un Presidente no puede detentar ese cargo durante más de 10 años. La enmienda fue respaldada por las personas que no consideraron aceptable que el presidente Franklin D. Roosevelt iniciara un cuarto periodo en dicho cargo. Ningún otro Presidente había contendido en elecciones por más de dos periodos consecutivos.

Enmienda 23

EL SUFRAGIO EN EL DISTRITO DE COLUMBIA

Esta enmienda fue propuesta el 16 de junio de 1960 y su ratificación tuvo lugar el 29 de marzo de 1961.

SECCIÓN 1

*E*l Distrito que constituye la sede del Gobierno de los Estados Unidos designará, en la forma que lo prescriba el Congreso:

Un número de electores de Presidente y Vicepresidente igual al número total de Senadores y Representantes que le correspondería en el Congreso al Distrito si éste fuere un Estado, pero en ningún caso dicho número será mayor que el del Estado que tenga menos población; dichos electores serán adicionales a los designados por los Estados, pero para los fines de la elección del Presidente y el Vicepresidente serán considerados como electores designados por un Estado; y se reunirán en el Distrito y desempeñarán los deberes prescritos en el decimosegundo artículo de enmienda.

SECCIÓN 2

El Congreso tendrá facultades para hacer cumplir las disposiciones de este artículo por medio de la legislación apropiada.

COMENTARIO:

Esta enmienda permite que los ciudadanos del Distrito de Columbia voten en elecciones presidenciales. Sin embargo, ellos no tienen miembros del Congreso por los cuales pudieran votar.

Enmienda 24

IMPUESTOS DE CAPITACIÓN

Esta enmienda fue propuesta el 27 de agosto de 1962 y su ratificación tuvo lugar el 23 de enero de 1964.

SECCIÓN 1

*E*l derecho de los ciudadanos de los Estados Unidos a votar en una elección primaria o en cualquier otra por un Presidente o Vicepresidente, por electores del Presidente o Vicepresidente, o por Senadores o Representantes en el Congreso, no les será denegado o restringido por los Estados Unidos ni por cualquier Estado, por el hecho de no haber pagado cualquier capitación u otro impuesto.

SECCIÓN 2

El Congreso tendrá facultades para hacer cumplir las disposiciones de este artículo por medio de la legislación apropiada.

COMENTARIO:

Esta enmienda prohíbe que un estado obligue a los votantes a pagar una *capitación* o *impuesto por cabeza* como condición para poder votar en una elección nacional. Según la interpretación de la Corte Suprema, las cláusulas de protección igualitaria de la 14a Enmienda prohíben la aplicación de un impuesto de capitación en elecciones estatales. El término *impuesto de capitación* no significa la aplicación de un impuesto sobre el voto. El origen de esta expresión es el antiguo vocablo inglés *poll*, que significa *cabeza*. En un tiempo, algunos estados se sirvieron de esos impuestos para impedir que la gente pobre y los estadounidenses de origen africano ejercieran el voto.

Enmienda 25

INCAPACIDAD Y SUCESIÓN DEL PRESIDENTE

Esta enmienda fue propuesta el 6 de julio de 1965 y su ratificación tuvo lugar el 10 de febrero de 1967.

SECCIÓN 1

*E*n caso de remoción del cargo, muerte o renuncia del Presidente, el Vicepresidente se convertirá en Presidente.

SECCIÓN 2

Siempre que se presente una vacante en el cargo de Vicepresidente, el Presidente nombrará un Vicepresidente, quien tomará posesión de su cargo una vez que haya sido ratificado por mayoría de votos en ambas Cámaras del Congreso.

COMENTARIO:

Esta sección dispone la forma de llenar una vacante en la vicepresidencia. En 1973, Gerald R. Ford se convirtió en la primera persona que fue elegida Vicepresidente bajo los términos de

esta enmienda. Él fue designado por el Presidente Richard M. Nixon a raíz de la renuncia del Vicepresidente Spiro T. Agnew. En 1974, Nixon renunció y Ford se convirtió en Presidente. Entonces Nelson A. Rockefeller pasó a ocupar la vicepresidencia de acuerdo al nuevo procedimiento. Por vez primera, Estados Unidos tenía un Presidente y un Vicepresidente que no habían sido elegidos para sus cargos. Antes que esta enmienda entrara en vigor, las vacantes de la vicepresidencia se quedaban vacías hasta la siguiente elección presidencial.

SECCIÓN 3

Siempre que el Presidente, en una declaración escrita, comunique al Presidente pro t mpore del Senado y al Presidente de la C mara de Representantes que est  incapacitado para desempe ar las facultades y obligaciones de su cargo, y en tanto no les transmita una declaraci n escrita que diga lo contrario, tales facultades y obligaciones ser n desempe adas por el Vicepresidente, en calidad de Presidente Interino.

COMENTARIO:

Esta secci n dispone que el Vicepresidente ocupe por sucesi n la presidencia si el Presidente queda incapacitado. El Vicepresidente George H. W. Bush lleg  a ser el primer Presidente interino.  l ocup  ese cargo en forma oficial durante ocho horas, el 13 de julio de 1985, cuando el Presidente Ronald Reagan fue sometido a cirug a a causa del c ncer.

SECCI N 4

Siempre que el Vicepresidente y la mayor a de los funcionarios principales de los departamentos del ejecutivo o de otro  rgano, como el Congreso, seg n lo disponga la ley, transmitan al Presidente pro t mpore del Senado y al Presidente de la C mara de Representantes su declaraci n escrita de que el Presidente est  incapacitado para desempe ar las facultades y obligaciones de su cargo, el Vicepresidente asumir  de inmediato las facultades y obligaciones de dicho cargo como Presidente Interino.

M s tarde, cuando el Presidente transmita al Presidente pro t mpore del Senado y al Presidente de la C mara de Representantes su declaraci n escrita de que ya no existe tal incapacidad,  l reasumir  las facultades y obligaciones de su cargo, a menos que el Vicepresidente y la mayor a de los funcionarios principales de los departamentos del ejecutivo o de otro  rgano, como el Congreso, seg n lo disponga la ley, transmitan dentro de un plazo de cuatro d as al Presidente pro t mpore del Senado y al Presidente de la C mara de Representantes su declaraci n escrita de que el Presidente est  incapacitado para desempe ar las facultades y obligaciones de su cargo. A partir de entonces, el Congreso tendr  que resolver la cuesti n, reuni ndose en un plazo de cuarenta y ocho horas para ese prop sito, si no se encuentra en sesi n. Si dentro de los veinti n d as siguientes a la recepci n de la  ltima declaraci n escrita o, si el Congreso no est  en sesiones, dentro de los veinti n d as siguientes a la fecha en que dicho  rgano fue convocado, el Congreso determina por dos tercios del voto de ambas C maras que el Presidente est  incapacitado para desempe ar las funciones y obligaciones de su cargo, el Vicepresidente seguir  desempe ando las mismas como Presidente Interino; de lo contrario, el Presidente reasumir  los poderes y obligaciones de su cargo.

Enmienda 26

EL SUFRAGIO DE LAS PERSONAS DE 18 AÑOS

Esta enmienda fue propuesta el 23 de marzo de 1971 y su ratificación tuvo lugar el 1 de julio de 1971.

SECCIÓN 1

*E*l derecho al voto de los ciudadanos de los Estados Unidos que tengan dieciocho años de edad o más no será denegado o coartado, ni por los Estados Unidos ni por Estado alguno, a causa de la edad.

SECCIÓN 2

El Congreso tendrá facultades para poner en vigor este artículo por medio de la legislación apropiada.

COMENTARIO:

Esta enmienda prohíbe que los estados nieguen el voto a los ciudadanos a causa de su edad si éstos tienen 18 años o más.

Enmienda 27

LOS SALARIOS DEL CONGRESO

Esta enmienda fue propuesta el 25 de septiembre de 1789 y su ratificación tuvo lugar el 7 de mayo de 1992.

*N*inguna ley que modifique la remuneración por los servicios de los Senadores y Representantes podrá entrar en vigor mientras no se lleve a cabo una nueva elección de Representantes.

COMENTARIO:

Esta enmienda, propuesta inicialmente por James Madison, fue aprobada por el Congreso en 1789 y enviada a los estados para su ratificación, pero al cabo de 200 años todavía no había sido ratificada por los 38 estados requeridos. La crítica pública contra los aumentos en la remuneración para el Congreso indujeron al estado de Michigan a ratificar esta enmienda el 7 de mayo de 1992, produciéndose así la 38a ratificación. Esta enmienda garantiza que si los senadores o los miembros de la Cámara de Representantes votan para elevar su propia remuneración, sólo los miembros del siguiente Congreso (en el cual podrán figurar los titulares actuales junto a los congresistas de reciente elección) se beneficiarán con dicho aumento. ■